

Acta Nro. 118/2021 de Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2021.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día ocho de julio del año dos mil veintiuno. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciado **Francisco Cruz Martínez**, el profesor **David de Jesús Rodríguez**, y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Directores propietarios electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; REUNIDOS VIRTUALMENTE desde el inicio los **Directores y directoras**: licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el Doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud, desempeñando la docencia o labores de dirección. **En la modalidad presencial** se contó con la asistencia del Licenciado **Ismael Quijada Cardoza** Director Suplente electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, y Profesor **José Orlando Méndez** Director Suplente electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, y la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente** electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, desempeñando la docencia o labores de dirección; **En la modalidad virtual**, participó; la Profesora **Gloria de María Roque de Ramírez, Directora Suplente** electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.**

PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.

Presencialmente Directores Propietarios; **virtualmente** tres Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietarios; **el quórum quedó establecido legalmente con ocho Directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señorita #####, Asistente de Consejo Directivo; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta en sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura de acta 117.
4. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
 - 4.1 Autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####.
 - 4.2 Autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####.
 - 4.3 Solicitud de aprobación de un (01) Subsidio por Incapacidad Temporal.
 - 4.4 Aprobación de una (01) solicitud para el Otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios.
 - 4.5 Solicitud de modificación de datos proporcionados en el punto 4 del acta 99, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 11 marzo de 2021, referente a la Aprobación de Gastos Funerarios.
5. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.
 - 5.1 Aceptación de 2 renuncias voluntarias de empleados del ISBM.
 - 5.2 Aceptación de renuncia voluntaria de Laboratorista Clínico, del Policlínico Magisterial de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán.
 - 5.3 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Externo Nro. CE-05-2021, de la plaza funcional de Gerencia de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales.

- 5.4 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Externo Nro. CE-06-2021, de la plaza funcional de jefe de Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventario de Insumos y Medicamentos.
- 5.5 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Externo Nro. CE -07-2021, de la plaza funcional de Jefe de Sección de Provisión de Bienes y Servicios Administrativos.
- 5.6 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Externo Nro. CE -08-2021, de la plaza funcional de Técnico de Sección de Provisión de Bienes y Servicios Administrativos.
- 5.7 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Externo Nro. CE -09-2021, de la plaza funcional de Gerencia de Logística y Abastecimiento
- 5.8 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Externo Nro. CE -10-2021, de la plaza funcional de Técnico de Sección de Insumos y Repuestos, Mantenimiento y Equipos Médicos
- 5.9 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Externo Nro. CE -11-2021, de la plaza funcional de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
- 5.10 Aprobación de contratación de (1) una empleada a través de promoción interna, para la plaza funcional de Técnico Administrativo de la Subdirección Administrativa.
- 5.11 Aprobación de contratación de (1) una empleada a través de promoción interna, para la plaza funcional de Técnico Administrativo de la Subdirección de Salud.
6. Puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
 - 6.1 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 021/2021-ISBM "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2021", y aprobación de su recomendación.
 - 6.2 Solicitud de aprobación de fondos para tramitar obligación de pago a favor del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez" del Convenio Interinstitucional, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, durante el período de prórroga de enero a marzo 2021.
 - 6.3 Solicitud de aprobación de fondos para tramitar obligación de pago a favor del Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima del Convenio Interinstitucional, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, durante el período de prórroga de enero a marzo 2021.

- 6.4 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 016/2021-ISBM y aprobación de su recomendación.
 - 6.5 Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra la sociedad SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del Ítem Nro. 6 objeto de la Orden de Compra Nro. 104/2020-ISBM de la Libre Gestión Nro. 076/2020-ISBM denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020".
 - 6.6 Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 023/2021-ISBM "SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO) EN EL POLICLÍNICO DE SANTA ANA PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM AÑO 2021" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
 - 6.7 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Base de la Licitación Pública Nro. 022/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2021 SEGUNDA CONVOCATORIA" y aprobación de su recomendación.
- 7 Puntos presentados por la Unida Financiera Institucional.
 - 7.2 Aprobación de ampliación a las asignaciones del presupuesto fiscal 2021, de las estimaciones de ingresos de los meses de enero a junio de 2021.
 - 7.3 Autorización de ajuste entre rubros de agrupación de las unidades presupuestarias y líneas de trabajo del presupuesto Institucional 2021 del ISBM.
 - 7.4 Autorización de transferencia de asignaciones entre unidades presupuestarias y líneas de trabajo del presupuesto Institucional 2021 del ISBM.
 - 7.5 Informe mensual de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del consejo Directivo conforme al acuerdo del Punto 12 del Acta Nro. 108.
 - 8 Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud
 - 8.1 Informe al Consejo Directivo, de seguimiento a encomiendas a los acuerdos del acta 117.

9 Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

9.1 Resolución de casos.

9.2 Indicaciones y recomendaciones al personal médicos en relación a la documentación de expedientes clínicos de población amparada al decreto 774.

9.3 Informe sobre incapacidad medica anexo 11 de la normativa de Policlinicos y Consultorios Magisteriales.

10 Punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

10.1 Seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 13.2.5, del punto 13, del Acta 117, y Proyecto de Respuesta a correspondencia presentada por la docente #####.

11. Informe de Presidencia.

12. Correspondencia.

12.1 Correspondencia de fecha 02 de julio del 2021, suscrita por el Sindicato de Trabajadores del ISBM, quien solicita un bono en efectivo para cada trabajador.

12.2 Correspondencia de fecha 06 de julio del 2021, suscrita por Bases Magisteriales, quien requiere diversas solicitudes.

12-3 Nota de #####.

12.4 Nota de los profesores.

12.5 Nota de la procuraduría de Recursos Humanos:

13. Varios.

13.1 Resolución de casos.

13.2 Puntos Incorporados.

13.2.1 Solicito que busquemos estrategia para solventar el problema del reembolso EXPRESS.

- 13.2.2 Solicitud de traslado de usuarios de Nueva Guadalupe, San Miguel con el fin que retorne el consultorio que trasladaron a Chinameca ya que según argumentan hay dos consultorios funcionando en el mismo lugar.
- 13.2.3 Presentación de propuesta del Lic. Esperanza para un Convenio Interinstitucional para MINEDUCYT e ISSS, para la atención de docentes en clínica empresarial.
- 13.2.4 Petición verbal de la Lic. Mirna Ortiz, para su Incorporación a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos de Proveedores
- 13.2.5 Informe número habilitado para seguimiento de resoluciones a través del Directorio.

PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA 117.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al acta 117.

Directora Presidenta solicitó se procedan con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se dará lectura al acta número: 117, explicado lo anterior, se procedió con la lectura del acta en mención; leída la referida acta y habiendo realizado en el momento las subsanaciones solicitadas, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprobaran y ratificaran, para que se procediera a imprimirla y firmarla.

PUNTO CUATRO PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cinco puntos, presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cual citan lo siguiente:

4.1 AUTORIZACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DE LA JOVEN #####.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 06 de mayo de 2021, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió nota suscrita por el profesor #####, con número de afiliación ****, en la que solicita, se autorice la reincorporación de su hija #####, con número de afiliación ****, al Programa

Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM y las reformas al Instructivo Nro. 14/11-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM" y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó la petición de continuidad presentada, y solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, el análisis del caso de la Joven, #####.

Para verificar si la beneficiaria, es inválida total, se agregó al expediente, el resumen médico de fecha 05 de mayo de 2021, extendido por el doctor #####, médico de planta del Hospital de Diagnóstico, en la que hace constar que la joven ##### de 22 años, con diagnóstico de enfermedad infección de vías urinarias por vejiga neurogénica, falla renal crónica agudizada; qué mantiene a la fecha.

Además, para constatar si el impedimento de la hija del servidor público docente, se hubiese originado siendo beneficiaria, se solicitó que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, presentando constancia firmada por la Licda. #####. Directora del Centro Escolar, La Libertad, extendida a los 05 días del mes de mayo de 2021, en la que hacen constar que el servidor público docente ##### ingresó a prestar sus servicios al MINEDUCYT, el 01 de enero de 2000, comprobándosele a esa fecha 21 años, 04 meses, al servicio del Magisterio.

Mediante Dictamen Nro. **1407-21**, de fecha 30 de junio de 2021, la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinó que la joven #####, de ** años de edad, con diagnóstico de "Insuficiencia Renal Crónica impedimento en clase funcional V", presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del 55%, tipo de invalidez **Parcial**, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiaria declarada con invalidez desde el 29 de abril del 2021.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, considerando el dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones y los artículos 5 literal d) de la Ley del ISBM, 76 de la nueva Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, y las reformas al Instructivo Nro. 14/2011, determinó que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 1407-21, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE

HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, a la joven #####, con número de afiliación ****, solicitud presentada por el servidor público docente #####, con número de afiliación ****, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. Encomendar a la Técnico de Subsidios y Pensiones, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de autorización para la reincorporación al programa especial de salud del ISBM, de la joven #####, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 1407-21, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM”, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, a la joven #####, con número de afiliación ****, solicitud presentada por el servidor público docente #####, con número de afiliación ****, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.

II. **Encomendar al Técnico de Subsidios y Pensiones**, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Aprobado el acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

4.2 AUTORIZACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DE LA JOVEN #####

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 26 de abril de 2021, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió nota suscrita por el profesor #####, con número de afiliación ****, en la que solicita, se autorice la reincorporación de su hija #####, con número de afiliación ****, al Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM y las reformas al Instructivo Nro. 14/11-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM" y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó la petición de continuidad presentada, y solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, el análisis del caso de la Joven, #####.

Para verificar si la beneficiaria, es inválida total, se agregó al expediente, el resumen médico de fecha 02 de marzo de 2021, extendido por la Doctora #####, médico Psiquiatra, en la que hace constar que la joven, #####, de ** años, con diagnóstico de Enfermedad ESQUIZOFRENIA HEBEFRENICA; que mantiene a la fecha.

Además, para constatar si el impedimento de la hija del servidor público docente, se hubiese originado siendo beneficiaria, se solicitó que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, presentando constancia firmada por el Lic. #####. Coordinador de Gestión de Desarrollo Humanos, Cuscatlán, extendida a los 19 días del mes de abril de 2021, en la que hacen constar que el servidor público docente ##### ingreso a prestar sus servicios al MINEDUCYT, el 16 de julio de 1992, comprobándosele a esa fecha 28 años, 09 meses, al servicio del Magisterio.

Mediante Dictamen Nro. **1365-21**, de fecha 23 de junio de 2021, la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinó que la joven #####, de ** años de edad, con diagnóstico de "ESQUIZOFRENIA HEBEFRENICA", presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del 50%, tipo de invalidez **Parcial**, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiaria declarada con invalidez desde el 30 de mayo del 2016.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, considerando el dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones y los artículos 5 literal d) de la Ley del ISBM, 76 de la nueva Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, y las reformas al Instructivo Nro. 14/2011, determinó que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 1365-21, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, a la joven #####, con número de afiliación ****, solicitud presentada por el servidor público docente #####, con número de afiliación ****, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. Encomendar al Técnico de Subsidios y Pensiones, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 1365-21, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los

artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, a la joven #####, con número de afiliación ****, solicitud presentada por el servidor público docente #####, con número de afiliación ****, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.

- II. **Encomendar al Técnico de Subsidios y Pensiones**, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- III. **Aprobado el acuerdo de aplicación inmediata** para la notificación correspondiente.

.....

4.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UN (01) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió una solicitud de subsidio por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional
1	#####	10/11/2020	ST-012/2021

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones,
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

analizó la procedencia de las solicitudes arriba mencionadas recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro.12 -2021.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro.12-2021, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-12/2021

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO*	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	10/11/20220	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	01/DE ABRIL DE 2020/ 28 DE SEPTIEMBRE AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2020	\$ 5,077.27	SEP: \$ 172.77 OCT: \$ 1,727.72 NOV: \$ 1,727.72 DIC: \$ 1,449.06	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA POR INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO, POLINEUROPATIA DEL PTE CRITICO, ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA, DIABETES MELLITUS TIPO 2, HIPERTENSIÓN ARTERIAL CRÓNICA	62# / 31 AÑOS 11 MESES

*Incapacidad Emitida por Hospital San Francisco, homologada por el Policlínico, según formato Institucional entregado a dicho establecimiento

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

correspondiente.

Concluida la lectura de Solicitud de aprobación de un (01) Subsidio por Incapacidad Temporal, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro.12-2021, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-12/2021

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO*	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	10/11/2020	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	01/DE ABRIL DE 2020/ 28 DE SEPTIEMBREAL 26 DE DICIEMBRE DEL 2020	\$ 5,077.27	SEP: \$ 172.77 OCT: \$ 1,727.72 NOV: \$ 1,727.72 DIC: \$ 1,449.06	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA POR INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO,POLINEUROPATIA DEL PTE CRITICO,ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA,DIABETES MELLITUS TIPO 2, HIPERTENSIÓN ARTERIAL CRÓNICA	62ª / 31 años 11 meses

*Incapacidad Emitida por Hospital San Francisco, homologada por el Policlínico, según formato Institucional entregado a dicho establecimiento

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. Aprobado el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

.....

4.4 APROBACIÓN DE UNA (01) SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud a través de Técnico de Subsidios y Pensiones, recibió una solicitud para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HERMANO)	#####	01/07/2021	GF-078/2021

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS; aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones revisó la solicitud presentada y verificó la documentación con la que se acredita por parte del solicitante del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte del solicitante del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM” y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$890.92 según el detalle siguiente consignado en la parte recomendativa del punto: **GF-078/2021**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de aprobación de una (01) solicitud para el Otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte del solicitante del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONOMICA PARA GASTOS FUNERARIOS”, Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM” y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE

OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios** por un monto de \$890.92 según el detalle siguiente:

GF-078/2021

* Certificación de partida de defunción expedida el 18 de marzo del 2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
01/07/2021	#####	DUI **** NIT ****	(HERMANO)	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	15/03/2021	\$890.92

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

- IV. **Aprobado el acuerdo de aplicación inmediata,** para la notificación correspondiente.

4.5 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS PROPORCIONADOS EN EL PUNTO 4 DEL ACTA 99, DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 11 MARZO DE 2021, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Punto 5, del Acta N° 99, correspondiente a sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2021, se aprobó el pago de cuatro (04) solicitudes de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios, por un monto total de **TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 3,399.85)**, dentro de los cuales se encuentra el siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							ÚLTIMO SALARIO BASE
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
03/03/2021	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	13/02/2021	\$890.92

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud a través del Técnico de Subsidio y Pensiones, verificó que en el expediente administrativo que se lleva para tal efecto, **por error involuntario**, se documentó la solicitud de ayuda por gastos funerarios de #####, con factura por gastos funerarios, realizados por #####, por servicios funerarios prestados a nombre del docente fallecido, en razón de ello, le fue solicitado el cambio en la factura, lo cual no fue posible, siendo requerido el cambio de toda la documentación a manera de subsanar la observación antes detallada para que coincidiera la solicitud conforme a la persona que efectuó los gastos, conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos en el cual se puede aplicar lo dispuesto en el artículo 122, que dispone lo siguiente: **“En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto”**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, considerando el informe brindado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, y de conformidad a los artículos 20 literal s), 22 literal k), y 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados de la rectificación de los datos proporcionados en el Punto 4 del Acta número 99, de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2021, referente a la aprobación de gastos funerarios.
- II. Rectificar el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Romano I, del Punto 4, del Acta número 99, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2021, en cuanto a la **columna del solicitante donde se consigna el nombre de la persona que solicita los ayuda por gastos funerarios solicitados por el fallecimiento del docente #####** según el detalle siguiente consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar al Técnico de Subsidios y Pensiones realizar las gestiones correspondientes para el pago del beneficio a la brevedad posible y notificar el acuerdo de rectificación a las partes intervinientes en el proceso.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, con el fin de entregar lo más pronto *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

posible la prestación de ayuda por gastos funerarios.

Concluida la lectura de Solicitud de modificación de datos proporcionados en el punto 4 del acta 99, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 11 marzo de 2021, referente a la Aprobación de Gastos Funerarios, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, considerando el informe brindado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, y de conformidad a los artículos 20 literal s), 22 literal k), y 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados de la rectificación de los datos proporcionados en el Punto 4 del Acta número 99**, de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2021, referente a la aprobación de gastos funerarios.
- II. **Rectificar el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Romano I, del Punto 4, del Acta número 99**, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2021, en cuanto a la **columna del solicitante donde se consigna el nombre de la persona que solicita los ayuda por gastos funerarios solicitados por el fallecimiento del docente #####** según el detalle siguiente:

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							ÚLTIMO SALARIO BASE
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
20/03/2021	#####	DUI **** NIT ****	TERCERO QUE EFECTUO LOS GASTOS*	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	13/02/2021	\$890.92

*Solicitud presentada por el cuñado de la esposa del docente fallecido.

- III. **Encomendar al Técnico de Subsidios y Pensiones** realizar las gestiones correspondientes para el pago del beneficio a la brevedad posible y notificar el acuerdo de rectificación a las partes intervinientes en el proceso.
- IV. **Aprobado el acuerdo de aplicación inmediata el dicho acuerdo**, con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios.

PUNTO CINCO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a once puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Lo cual citan los siguientes:

5.1 ACEPTACIÓN DE 2 RENUNCIAS VOLUNTARIAS DE EMPLEADOS DEL ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial ISBM, contrató a dos empleadas, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRES DE LAS EMPLEADAS	NRO. DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO	PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL	LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS	FECHA DE CONTRATACION	SALARIOS INICIALES DE CONTRATACIÓN	SALARIOS ACTUAL
1	#####	CIT/102/2011	Plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud	Policlínico Magisterial de San Salvador, Departamento de San Salvador	Desde el 03 de enero de 2011	(US\$1,100.00).	(US\$1,311.27).
2	#####	CIT/675/2013	Plaza nominal y funcional de Encargada de Botiquín	Policlínico Magisterial de San Miguel, Departamento de San Miguel.	Desde de 12 de agosto de 2013 hasta 17 de junio de 2018	(US \$425.00)	(US \$446.25)
		CIT/033/2018	Plaza nominal de Colaborador Administrativo I y Funcional de Auxiliar Administrativo		Desde 18 de junio de 2018	(US \$446.25)	(US \$491.99)

Que la Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándums de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DE LAS EMPLEADAS	FECHA Y MEMORÁNDUM DE REFERENCIA/	COMENTARIO DEL MEMO	JEFES INMEDIATOS DE LAS EMPLEADAS	PLAZA FUNCIONAL DE LA JEFATURA INMEDIATA	RENUNCIA QUE SURTIÓ EFECTO DESDE	ULTIMO DIA EFECTIVO DE PAGO
1	#####	ISBM2021-06406 18 de junio de 2021	Se recibe a satisfacción los bienes asignados a la empleada no dejando faltante alguno, según acta de recepción	Elsa Ivette Chacón Quezada	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase A, del Policlínico Magisterial de San Salvador	01 de Julio de 2021	30 de junio de 2021.
2	#####	ISBM2021-06730 28 de junio de 2021	Se recibe a satisfacción los bienes asignados a la empleada no dejando	Jaime Alexis Girón Nolasco	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase A, del Policlínico	25 de Junio de 2021 *	24 de junio de 2021.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			faltante alguno, según acta de recepción		Magisterial de San Miguel		
--	--	--	--	--	---------------------------	--	--

*La empleada por un error involuntario de digitación coloco en la renuncia que desde agosto 2013 desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo; siendo lo correcto, que desde agosto de 2013 se contrató como Encargada de Botiquín y en junio de 2018 se contrató como Auxiliar Administrativa.

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, las razones de las renunciaciones, son de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DE LA EMPLEADA	ENTREVISTA DE SALIDA/RAZONES DE LA RENUNCIA	SUGERENCIA
1	#####	Motivos y metas personales que necesito más tiempo para realizarlos y que con un trabajo de tiempo completo no puedo realizar. Tenemos todo tipo de usuario y muchos generan mucho desgaste en el personal ya que son usuarios con múltiples patologías, además de eso algunos son demandantes a causa de eso el estrés es mucho.	<ul style="list-style-type: none"> No prolongar las jornadas de trabajo a fin de semana Escuchar propuestas. directamente del personal operativo para saber de mejor manera lo que pasa en cada establecimiento. En caso de quejas de usuarios verificar e investigar a fondo cada caso.
2	#####	Superación personal y profesional.	<ul style="list-style-type: none"> Revisar las nivelaciones salariales de acuerdo al nivel académico y la carga laboral del empleado tanto de salud como administrativo.

Conforme a la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por lo días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó y verificó que las empleadas a la fecha de su renuncia, cuentan con el tiempo requerido para conceder la compensación por retiro voluntario, asimismo solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según el Reglamento Interno de Trabajo y Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, conforme se muestra a continuación:

Nro.	NOMBRE DE LA EMPLEADA	TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
				FECHA INICIO	FECHA FIN
1	#####	Más de 10 hasta 15 años (10 años 5 meses 27 días)	65.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.	03 de enero de 2011	30 de Junio de 2021
2	#####	Más de 5 hasta 10 años (7 años 10 meses 12 días)	45.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.	12 de agosto de 2013	24 de junio de 2021

Asimismo, la Gerencia de Recursos Humanos advierte que la empleada ##### se le realizará un reintegro en el cálculo de Liquidación de acuerdo al siguiente detalle: por el período comprendido del 25 al 30 de junio de 2021 (6 días) por días pagados y no laborados por un monto de **Noventa y ocho 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$98.40)**; y a ##### se realizará un descuento de 23 minutos por llegadas tardías por el monto de **Dos 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.09)**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, y la revisión de la documentación presentada para el trámite de renuncia
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptadas las renunciaciones voluntarias de las siguientes empleadas consignado en la parte recomendativo del punto:

- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones para los pagos correspondientes de las prestaciones económicas, de acuerdo al artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, para las siguientes empleadas consignado en la parte reomcentativa del punto:

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitudes de las dependencias correspondientes, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para las contrataciones incluidas la implementación de interinatos para cubrir la plaza vacante a la brevedad posible de las siguientes plazas consignado en la parte recomendativa del punto:

- IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de las plazas vacantes, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.

- V. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.

- VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura de aceptación de 2 renunciaciones voluntarias de empleados del ISBM, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, y la revisión de la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

I. Dar por aceptadas las renunciaciones voluntarias de las siguientes empleadas:

Nro.	NOMBRE DE LA EMPLEADA	PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL	DEJANDO LA PLAZA VACANTE EN	A PARTIR DE
1	#####	Plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud	Policlínico Magisterial de San Salvador, Departamento de San Salvador	01 de Julio de 2021
2	#####	Plaza nominal de Colaborador Administrativo I y Funcional de Auxiliar Administrativo	Policlínico Magisterial de San Miguel, Departamento de San Miguel	25 de junio de 2021

II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones para los pagos correspondientes de las prestaciones económicas, de acuerdo al artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, para las siguientes empleadas:

Nro.	NOMBRE DE LA EMPLEADA	COMPENSACIÓN A PAGAR POR RETIRO VOLUNTARIO
1	#####	La compensación por retiro voluntario es de Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Ocho 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,948.25) ; más una compensación proporcional por vacaciones de Quinientos Trece 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$513.04) ; más una compensación por aguinaldo proporcional de Quinientos Cuarenta y Uno 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$541.42) , y una compensación por bonificación proporcional de Veintiocho 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$28.74) menos descuento por llegadas tarde por un monto de Dos 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.09) ; por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de Diez Mil Veintinueve 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,029.36) , en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
2	#####	La compensación por retiro voluntario es de Un mil setecientos cuarenta y tres 26/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,743.26) ; más una compensación proporcional por vacaciones de setecientos treinta y cinco 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$735.42) ; más una compensación por aguinaldo proporcional de doscientos cuarenta y tres 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$243.68) , y una compensación por bonificación proporcional de seis 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$6.74) menos reintegro por días no laborados por un monto de noventa y ocho 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$98.40) ; por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de Dos mil seiscientos treinta 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,630.70) , en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitudes de las dependencias correspondientes, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para las contrataciones incluidas la implementación de interinatos para cubrir la plaza vacante a la brevedad posible de las siguientes plazas:

Nro.	PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL	LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS
1	Plaza Nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud	Policlínico Magisterial de San Salvador, Departamento de San Salvador
2	Plaza nominal de Colaborador Administrativo I y Funcional de Auxiliar Administrativo	Policlínico Magisterial de San Miguel, Departamento de San Miguel

IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de las plazas vacantes, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.

V. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.

VI. Aprobado de aplicación inmediata el dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

.....

5.2 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE LABORATORISTA CLÍNICO, DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 075/2021, el ISBM contrató al empleado #####, desde el 16 de abril de 2021, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, en la plaza nominal y funcional de **Laboratorista Clínico**, con salario inicial de contratación de **Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$625.00)**.

Que en fecha 02 de julio de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió Memorándum de **Ref. ISBM2021-06962**, emitido por la doctora #####, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios clase A, del Policlínico Magisterial de Cojutepeque y jefa inmediata del empleado #####, mediante el cual remitió la renuncia voluntaria del referido empleado, misma que surtió efectos desde el 29 de junio de 2021, siendo su último día laboral el 28 de junio de 2021, adjuntando al memorándum antes descrito se anexa: Entrevista de Salida, Depósito de reintegro por los días pagados y no devengados ya que estos fueron cancelados en el sistema de planillas de salario correspondiente al mes de junio de 2021, por el período comprendido del 29 al 30 de junio de 2021 (2 días), por el monto de \$41.67, tal como consta en el comprobante de depósito en concepto de reintegro por el monto antes mencionado a la cuenta del ISBM, por lo que no está en deberle a la institución monto alguno. Manifestando además la jefa inmediata del empleado que se encuentra solvente en cuanto a la cuadratura de inventario de bienes asignados, realizada el día 28 de junio de 2021, en el cual se determinó que no presentaba diferencias para el presente ejercicio fiscal

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2021 (hasta el mes de junio de 2021) por lo que recibe a satisfacción, según acta de recepción debidamente firmada.

Constando en la entrevista de salida, los motivos de su renuncia, los cuales se deben principalmente a lo siguiente: “por gasto de combustible y principalmente por una oferta de trabajo más atractiva”. Sugiere: “que continúen así con esa excelencia hacia el paciente”.

Conforme a la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por lo días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó y verificó que el empleado a la fecha de su renuncia, contaba con **2 meses con 12 días laborados**, por lo cual no cumple con el tiempo requerido para conceder la compensación por retiro voluntario, de conformidad al artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, conforme se muestra a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Menos de un año	No aplica	16 de abril de 2021	28 de junio de 2021

Asimismo, no cumple con el tiempo requerido para conceder la prestación establecida en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, considerando que el artículo 5 inciso 1° de la relacionada Ley, dispone que para que un trabajador tenga derecho a la prestación económica, deberá tener por lo menos, dos años de servicio continuo y efectivo para un mismo empleador.

El empleado no registra llegadas tardías, ni licencias que generen descuento alguno, ni se está en deberle horas extras o viáticos, según verificación en el sistema de la Gerencia de Recursos Humanos.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####, en la plaza nominal y funcional de **Laboratorista Clínico**; dejando la plaza vacante en

Policlínico Magisterial de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, desde el 29 de junio de 2021.

- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal y funcional de **Laboratorista Clínico** que quedara vacante.

- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes y necesarias, en relación a la contratación para la plaza vacante, a efectos de garantizar la no afectación del servicio en el referido establecimiento de salud, incluido el proceso por medio de interinato.

- IV. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.

- V. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura de aceptación de renuncia voluntaria de Laboratorista Clínico, del Policlínico Magisterial de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; recomienda al Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####, en la plaza nominal y funcional de **Laboratorista Clínico**; dejando la plaza vacante en Policlínico Magisterial de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, desde el 29 de junio de 2021.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal y funcional de **Laboratorista Clínico** que quedara vacante.

- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes y necesarias, en relación a la contratación para la plaza vacante, a efectos de garantizar la no afectación del servicio en el referido establecimiento de salud, incluido el proceso por medio de interinato.

- IV. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.

- V. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, apoyar para la contratación inmediata de las plazas dada la importancia del servicio.

- VI. Aprobado de aplicación inmediata el dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

5.3 INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CONCURSO EXTERNO NRO. CE-05-2021, DE LA PLAZA FUNCIONAL DE GERENCIA DE PLANIFICACIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 08 de junio de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos recibió del **Ing. #####**, **Subdirector de Operaciones y Logística del ISBM**, y Jefe Superior Jerárquico, requerimiento de contratación de personal, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional y salario	Jornada y Horario	Establecimiento	Justificación
1	Gerente de Área	Gerente de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales	40 horas laborales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Gerencia de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales Oficinas Centrales, San Salvador.	Es necesaria la contratación de un recurso humano para cubrir la plaza nueva vacante completando al personal del área; a fin de poder dar cobertura a las necesidades de servicios administrativos para cumplir con los objetivos institucionales en tiempo y forma así como para poder dar la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		Salario Inicial de contratación \$1,800.00			continuidad de los proyectos trazados por la Subdirección de Operaciones y Logística en cuanto a la operatividad de dicha unidad organizativa.
--	--	---	--	--	--

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de dos (2) plazas nominales vacantes de Gerente de Área, las cuales se encuentran disponibles en el Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración.

Que mediante certificación del acuerdo del Punto 09 del Acta 133, de Sesión Ordinaria, realizada en fecha 10 de junio de 2021, el Consejo Directivo acordó entre otros darse por conocido del informe de publicación de convocatorias de procesos de contratación de la Subdirección de Operaciones y Logística las cuales serán sometidas a Concurso Externo, conforme a lo dispuesto en el romano V fases para la contratación del personal 5.1 reclutamiento y a proceder a realizar las debidas publicaciones.

Que el Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, establece los tipos de procesos para cubrir necesidades de plazas en el Instituto, para lo cual, la Gerencia de Recursos Humanos verificó los perfiles de los aspirantes que pudiesen cubrir la plaza a través de concurso interno, determinándose que de la verificación realizada no se encontró empleados que cumplan con el perfil requerido para la plaza en proceso de contratación, para desempeñar dicha plaza, así también se verificó, en la bolsa de elegibles no encontrándose aspirantes a la plaza siendo procedente conforme lo dispone la normativa antes citada efectuar convocatoria externa.

En seguimiento lo anterior el 11 de junio de 2021, mediante correo electrónico institucional y carteleras institucionales de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional y a través de la página web (www.isbm.gob.sv), se publicó Convocatoria Externa Nro. CE-05-2021, señalando además que los interesados, debían presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM, a nivel nacional, en el período comprendido del 11 al 17 de junio de 2021, extendiéndose la recepción curricular hasta el 18 de junio del presente año, debido a que el 17 de junio constituye asueto nacional, recibándose en el referido período un total de 8 hojas de vida de aspirantes para cubrir la plaza en referencia. Ante lo cual el 23 de junio de 2021, se nombró a la Comisión de Selección de Personal (CSP) para el seguimiento correspondiente a la contratación de la plaza requerida, mediante acuerdo Nro. **GRRH-ISBM-CSP-09-2021**, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
#####	Subdirector de Operaciones y Logística	Dependencia Solicitante
#####	Gerencia de Recursos Humanos	Gerencia de Recursos Humanos.
#####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano (Interina)	Gerencia de Recursos Humanos.

Quienes fueron juramentados en relación a las obligaciones y prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental, y manifestaron no se encuentran en ninguno de los impedimentos para poder desempeñar el cargo.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La CSP evaluó las 8 hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 28 de junio de 2021, en el cual en resumen establece lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

La Comisión de Selección de Personal, revisó y analizó las 8 hojas de vida de los aspirantes que aplicaron para la plaza nominal de **Gerente de Área** y funcional de **Gerente de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales**, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral, advirtiéndose que 2 de los 8 aspirantes que presentaron curriculum, ni cumplen con el perfil que el puesto de trabajo requiere y documentación requerida, según el siguiente detalle:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE GERENTE DE ÁREA Y FUNCIONAL DE GERENTE DE PLANIFICACIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES			
Nro.	Nombre de los aspirantes	PERFIL	
		Formación Académica	Experiencia Laboral
		Graduado en Ingeniería Industrial o Logística, Licenciatura en Administración de Empresas, Leyes o carreras afines, preferentemente con estudios en diplomado en Administración de Empresas, Finanzas u Operaciones y Logística.	Haberse desempeñado preferentemente por un periodo de 3 años o más en cargos de Gerencia o Jefatura en las áreas de Operaciones y Logística, Administrativo-Financiero, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
1	#####	Licenciatura en Administración de Empresas. (No cumplió con la presentación de atestados a efectos de acreditar formación Académica)	Cuenta con 18 años de experiencia como analista de otorgamiento de créditos personales, incluyendo vehículos, análisis de documentación de clientes por mora para ofrecer un plan de pago, entre otras actividades relacionadas al área. (No cumple experiencia laboral)
2	#####	Egresado de Licenciatura en Ciencias Jurídicas. (No cumplió con la presentación de atestados a efectos de acreditar formación Académica)	No cuenta con experiencia laboral.

Por lo que dichos aspirantes no continúan en el procedimiento de selección de la plaza a cubrir, conforme normativa interna.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE ASPIRANTES (50 %)

Los 6 aspirantes que cumplieron con el perfil, fueron convocados en tiempo y forma por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de llamada telefónica en fecha 23 de junio de 2021, según bitácora de llamada que consta en el expediente, para presentarse a realizar evaluaciones, según el siguiente detalle:

EVALUACION	PROGRAMACIÓN DE FECHAS
Prueba técnica en modalidad presencial	24 de junio de 2021
Prueba psicológica, la cual se envió a cada correo electrónico proporcionado por los aspirantes en las hojas de empleo	25 de junio de 2021
Entrevista	28 de junio de 2021

En vista de ser la prueba técnica un filtro para la depuración de aspirantes, se verificó el resultado siguiente:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE GERENTE DE ÁREA Y FUNCIONAL DE GERENTE DE PLANIFICACIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota obtenida en prueba técnica	Porcentaje obtenido en prueba técnica
1	#####	8.5	42.50%
2	#####	4.0	20.00%
3	#####	3.5	17.50%
4	#####	3.00	15.00%
5	#####	1.00	0.05%
6	#####	0.00	00.00%

Es importante mencionar que, en el caso de los aspirantes: #####, a la plaza referida no obtuvieron una nota mayor o igual a seis, conforme a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", por lo cual no continúan en la etapa de evaluación psicológica y entrevista. En vista de lo cual, la Comisión de Selección de Personal tomó a bien continuar con el único aspirante que cumplió con el puntaje mínimo exigido en la prueba técnica.

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

Seguidamente, el único aspirante que aprobó la etapa anterior, procedió a realizar por medio de modalidad virtual, la prueba psicológica, obteniendo el siguiente resultado:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE GERENTE DE ÁREA Y FUNCIONAL DE GERENTE DE PLANIFICACIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES		
Nro.	Nombre de la aspirante	Recomendación (Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal)
1	#####	<u>Se recomienda para contratación</u>

Según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, la prueba psicológica, será el filtro para la depuración de aspirantes, seleccionando para continuar en la etapa de entrevista, a los aspirantes recomendados por el profesional de Salud Mental respectivo.

4. ENTREVISTAS (50 %)

La entrevista a la aspirante que continuó con el proceso por haber aprobado las etapas antes señaladas, fue realizada por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, cuyo resultado se detalla a continuación:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE GERENTE DE ÁREA Y FUNCIONAL DE GERENTE DE PLANIFICACIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES			
Nro.	Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1	#####	8.26	41.30%

5. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado el respectivo resultado de la prueba técnica, evaluación psicológica y entrevista de la aspirante, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DE LA CANDIDATA	PRUEBA TÉCNICA (50 %)	PRUEBA PSICOLÓGICA		ENTREVISTA 50%	RESULTADO FINAL
		PORCENTAJE	RECOMIENDA	NO RECOMIENDA	PORCENTAJE	
1	#####	42.50%	X		41.30%	83.80%

6. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección de Personal, según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, procederá a recomendar a los aspirantes que obtuvieron porcentaje superior o igual al 60 % en el resultado final, para cubrir la plaza nueva vacante, por lo que se recomienda conforme al siguiente detalle:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE GERENTE DE ÁREA Y FUNCIONAL DE GERENTE DE PLANIFICACIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES					
Nro.	Nombre	Resultado Final	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
1	#####	83.80%	Inmediata	Gerencia de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laborales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Por lo que la Comisión de Selección de Personal recomienda para contratación a la aspirante en referencia, según los resultados obtenidos y cumplimiento del perfil de la plaza, para lo cual se remite a la Gerencia de Recursos Humanos para gestionar su autorización ante el Consejo Directivo.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar a #####, por el puntaje global obtenido en las etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal de **Gerente de área** y funcional de **Gerente de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales**, según análisis e informe de recomendación de los miembros de la Comisión de Selección de Personal.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el **día 07 de julio de 2021**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM"; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de #####, en la plaza nominal de **Gerente de Área** y funcional de **Gerente de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales** a partir del **12 de julio de 2021**, conforme a los resultados del **Concurso Externo Nro. CE-05-2021**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, bajo las condiciones laborales siguientes consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **12 de julio de 2021**.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

.....

VALORACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

El licenciado **Francisco Javier Zelada Solís** mencionó: En su momento, la organización a la que represento, rechazó la creación de una nueva Subdirección, por razones expuestas, también en su momento. Por lo que pido se registre mi voto razonado recurrente con lo relacionado a la Subdirección en comento, exceptuando casos especiales votados en su oportunidad, en los que es indiscutible la necesidad de recurrir con voto favorable.

El profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez** manifiesta que: estará en contra sobre la votación y que secundaria a lo que menciona el licenciado Zelada Solís.

.....

Concluido el Informe de recomendación emitido por la comisión de selección de personal del Concurso Externo Nro. CE-05-2021, de la plaza funcional de Gerencia de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por una mayoría de seis votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM”; el Consejo Directivo **por mayoría de seis votos favorables de los Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo**, Directora Presidenta; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda; **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas**, segunda Directora Suplente designada por el MINEDUCYT, actuando en calidad de propietaria; El doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias**, El licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario electo por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT y licenciado **Francisco Cruz Martínez**, Directores Propietarios electos por el sector docente o labores de dirección; **ACUERDAN: (1.*) (2*)**

- I. **Aprobar la contratación de #####**, en la plaza nominal de Gerente de Área y funcional de Gerente de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales a partir del 12 de julio de 2021, conforme a los resultados del Concurso Externo Nro. CE-05-2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIO INICIAL DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	Dependencia
\$1,800.00	Gerencia de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de Lunes a Viernes	Subdirección de Operaciones y Logística

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato**, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del 12 de julio de 2021.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Aprobado de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los trámites correspondientes.

(1*) El profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**, Director Propietario electo por el sector docente o labores de dirección; voto en contra de la recomendación presentada en el Punto por las valoraciones, que consta en el acta respectiva.

(2*) El licenciado **Francisco Javier Zelada Solís**, Director Propietario por Educadores en sector Docentes o Labores de Dirección; voto en contra de la recomendación presentada en el Punto por las valoraciones, que consta en el acta respectiva.

5.4 INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CONCURSO EXTERNO NRO. CE-06-2021, DE LA PLAZA FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN E INVENTARIO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 08 de junio de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos recibió del **Ing. #####**, **Subdirector de Operaciones y Logística del ISBM**, y Jefe Superior Jerárquico, requerimiento de contratación de personal, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional y salario	Jornada y Horario	Establecimiento	Justificación
1	Jefe de Sección	Jefe de Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventario de Insumos y Medicamentos Salario Inicial de contratación \$1,100.00	40 horas laborales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Sección de Abastecimiento Distribución e Inventario de Insumos y Medicamentos	Es necesaria la contratación de un recurso humano para cubrir la plaza nueva vacante completando al personal del área; a fin de poder dar cobertura a las necesidades de servicios administrativos para cumplir con los objetivos institucionales en tiempo y forma así como para poder dar la continuidad de los proyectos trazados por la Subdirección de Operaciones y Logística en cuanto a la operatividad de dicha unidad organizativa.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de seis (6) plazas nominales vacantes de Jefe de Sección, las cuales se encuentran disponibles en el Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración.

Que mediante certificación del acuerdo del Punto 09 del Acta 113, de Sesión Ordinaria, realizada en fecha 10 de junio de 2021, el Consejo Directivo acordó entre otros darse por conocido del informe de publicación de convocatorias de procesos de contratación de la Subdirección de Operaciones y Logística las cuales serán sometidas a Concurso Externo, conforme a lo dispuesto en el romano V fases para la contratación del personal 5.1 reclutamiento y a proceder a realizar las debidas publicaciones.

Que el Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, establece los tipos de procesos para cubrir necesidades de plazas en el Instituto, para lo cual, la Gerencia de Recursos Humanos verificó los perfiles de los aspirantes que pudiesen cubrir la plaza a través de concurso interno, determinándose que de la verificación realizada no se encontró empleados que cumplan con el perfil requerido para la plaza en proceso de contratación, para desempeñar dicha plaza, así también se verificó en la bolsa de elegibles no encontrándose aspirantes a la plaza siendo procedente conforme lo dispone la normativa antes citada efectuar convocatoria externa.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En seguimiento a lo anterior el 11 de junio de 2021, mediante correo electrónico institucional y carteleras institucionales de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional y a través de la página web (www.isbm.gob.sv), se publicó Convocatoria Externa Nro. CE-06-2021, señalando además que los interesados, debían presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM a nivel nacional, en el período comprendido del 11 al 17 de junio de 2021, extendiéndose la recepción curricular hasta el día 18 de junio del presente año, debido a que el 17 de junio constituye asueto nacional, recibándose en el referido período un total de 8 hojas de vida de aspirantes para cubrir la plaza en referencia.

Ante lo cual el 23 de junio de 2021, se nombró a la Comisión de Selección de Personal (CSP) para el seguimiento correspondiente a la contratación de la plaza requerida, mediante acuerdo Nro. **GRRH-ISBM-CSP-10-2021**, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
#####	Subdirector de Operaciones y Logística	Dependencia Solicitante
#####	Gerencia de Recursos Humanos	Gerencia de Recursos Humanos.
#####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano (Interina)	Gerencia de Recursos Humanos.

Quienes fueron juramentados en relación a las obligaciones y prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental, y manifestaron no se encuentran en ninguno de los impedimentos para poder desempeñar el cargo.

La CSP evaluó las 8 hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 28 de junio de 2021, en el cual en resumen establece lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

La Comisión de Selección de Personal, revisaron y analizaron las 8 hojas de vida de los aspirantes que aplicaron para la plaza nominal de **Jefe de Sección** y funcional de **Jefe de Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventario de Insumos y Medicamentos**, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral, advirtiéndose que 1 de los 8 aspirantes que presentaron curriculum, no cumple con el perfil que el puesto de trabajo requiere y documentación requerida, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre de los aspirantes	PERFIL	
		Formación Académica	Experiencia Laboral
		Egresado o Graduado en Ingeniería Industrial, Ingeniería Logística, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Economía, o carreras afines.	Haberse desempeñado preferentemente por un periodo de 3 años o más en cargos de Coordinación o Jefatura de Operaciones y Logística, Distribución y Administración de Inventarios, Finanzas, áreas Administrativas, Control Interno.
1	#####	Técnico en Ingeniería en Computación (No cumple con la Formación académica descrita en el perfil de la plaza en referencia)	Cuenta con 13 años y 2 meses experiencia de encargada de cuentas de exportación, realizando funciones de preparar, controlar y distribuir documentos de exportaciones, listas de empaque, atención al cliente y control de cargamento.

Por lo que dicha aspirante no continúa en el procedimiento de selección de la plaza a cubrir, conforme normativa interna.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE ASPIRANTES (50 %)

Los 7 aspirantes que cumplieron con el perfil, fueron convocados en tiempo y forma por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de llamada telefónica en fecha 23 de junio de 2021, según bitácora de llamada que consta en el expediente, para presentarse a realizar evaluaciones, según el siguiente detalle:

EVALUACION	PROGRAMACIÓN DE FECHAS
Prueba técnica en modalidad presencial	24 de junio de 2021
Prueba psicológica, la cual se envió a cada correo electrónico proporcionado por los aspirantes en las hojas de empleo	25 de junio de 2021
Entrevista	28 de junio de 2021

En esta etapa es importante mencionar que, en el caso de los siguientes aspirantes, no continuaron en el proceso de contratación, según el detalle siguiente:

Nombre de los aspirantes	Comentarios
#####	No contestó llamadas telefónicas de convocatoria
#####	No contestó llamadas telefónicas de convocatoria.
#####	El aspirante no se presentó a la evaluación técnica programada, pese haber sido notificado en tiempo y forma
#####	El aspirante manifestó no estar interesado en plaza.

Por lo tanto, dicho proceso de selección de personal continuará con 3 aspirantes para la siguiente etapa.

En vista de ser la prueba técnica un filtro para la depuración de aspirantes, se verificó el resultado siguiente:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN Y FUNCIONAL JEFE DE SECCION DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN E INVENTARIO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota obtenida en prueba técnica	Porcentaje obtenido en prueba técnica
1	#####	6.5	32.50%
2	#####	3.00	15.00%
3	#####	1.50	0.75%

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

Seguidamente, a la aspirante que aprobó la etapa anterior, se le procedió a realizarle por medio de modalidad virtual, la prueba psicológica, obteniendo el siguiente resultado:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN Y FUNCIONAL JEFE DE SECCION DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN E INVENTARIO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS		
Nro.	Nombre de la aspirante	Recomendación (Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal)
1	#####	Se recomienda para contratación

Según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, la prueba psicológica, será el filtro para la depuración de aspirantes, seleccionando para continuar en la etapa de entrevista, a los aspirantes recomendados por el profesional de Salud Mental respectivo.

4. ENTREVISTAS (50 %)

La entrevista de la aspirante que continuó con el proceso por haber aprobado las etapas antes señaladas, fue realizada por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, cuyo resultado se detalla a continuación:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN Y FUNCIONAL JEFE DE SECCION DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN E INVENTARIO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1	#####	8.23	41.15%

5. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado el respectivo resultado de la prueba técnica, evaluación psicológica y entrevista de la aspirante, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DE LA CANDIDATA	PRUEBA TÉCNICA (50 %)	PRUEBA PSICOLÓGICA		ENTREVISTA 50%	RESULTADO FINAL
		PORCENTAJE	RECOMIENDA	NO RECOMIENDA	PORCENTAJE	
1	#####	32.50%	X		41.15%	73.65%

6. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección de Personal, según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, procederá a recomendar a los aspirantes que obtuvieron porcentaje superior o igual al 60 % en el resultado final, para cubrir la plaza nueva vacante, por lo que se recomienda conforme al siguiente detalle:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN Y FUNCIONAL JEFE DE SECCION DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN E INVENTARIO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS					
Nro.	Nombre	Resultado Final	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
1	#####	73.65%	Inmediato, con disponibilidad de laborar en San Salvador	Sección de Abastecimiento Distribución e Inventario de Insumos y Medicamentos, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laborales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Por lo que, se recomienda para contratación el aspirante #####, según los resultados obtenidos y cumplimiento del perfil de la plaza, para lo cual se remite a la Gerencia de Recursos Humanos para gestionar su autorización ante el Consejo Directivo.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar a #####, por el puntaje global obtenido en las etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal de **Jefe de Sección** y funcional de **Jefe de Sección de Abastecimiento Distribución e Inventario de Insumos y Medicamentos**, según análisis e informe de recomendación de los miembros de la Comisión de Selección de Personal.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el **día 07 de julio de 2021**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM"; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de ##### en la plaza nominal de **Jefe de Sección** y funcional de **Jefe de Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventario de Insumos y Medicamentos**, a partir del **12 de julio de 2021**, conforme a los resultados del **Concurso Externo Nro. CE-06-2021**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuesto: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, bajo las condiciones laborales siguientes consignado en la parte recomendativa del punto:
- V. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **12 de julio de 2021**.
- VI. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- VII. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

Concluido el Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Externo Nro. CE-06-2021, de la plaza funcional de jefe de Sección de

Abastecimiento, Distribución e Inventario de Insumos y Medicamentos, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por una mayoría de seis votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM"; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la contratación de ##### en la plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Abastecimiento**, Distribución e Inventario de Insumos y Medicamentos, a partir del 12 de julio de 2021, conforme a los resultados del Concurso Externo Nro. CE-06-2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuesto: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIO INICIAL DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	Dependencia jerárquica
\$1,100.00	Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventario de Insumos y Medicamentos	40 horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de Lunes a Viernes	Gerencia de Logística y Abastecimiento

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato**, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del 12 de julio de 2021.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Aprobado de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los trámites correspondientes.

5.5 INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CONCURSO EXTERNO NRO. CE -07-2021, DE LA PLAZA FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 08 de junio de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos recibió del **Ing. #####**, **Subdirector de Operaciones y Logística del ISBM**, y Jefe Superior Jerárquico, requerimiento de contratación de personal, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional y salario	Jornada y Horario	Establecimiento	Justificación
1	Jefe de Sección	Jefe de Sección de Provisión de Bienes y Servicios Administrativos. Salario Inicial de contratación \$1,100.00	40 horas laborales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Sección de Provisión de Bienes y Servicios Administrativos, Oficinas Centrales, San Salvador	Es necesaria la contratación de un recurso humano para cubrir la plaza nueva vacante completando al personal del área; a fin de poder dar cobertura a las necesidades de servicios administrativos para cumplir con los objetivos institucionales en tiempo y forma así como para poder dar la continuidad de los proyectos trazados por la Subdirección de Operaciones y Logística en cuanto a la operatividad de dicha unidad organizativa.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de seis (6) plazas nominales vacantes de Jefe de Sección, las cuales se encuentran disponibles en el Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración.

Que mediante certificación del acuerdo del Punto 09 del Acta 113, de Sesión Ordinaria, realizada en fecha 10 de junio de 2021 el Consejo Directivo acordó entre otros darse por conocido del informe de publicación de convocatorias de procesos de contratación de la Subdirección de Operaciones y Logística las cuales serán sometidas a Concurso Externo, conforme a lo dispuesto en el romano V fases para la contratación del personal 5.1 reclutamiento y a proceder a realizar las debidas publicaciones.

Que el Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, establece los tipos de procesos para cubrir necesidades de plazas en el Instituto, para lo cual, la Gerencia de Recursos Humanos verificó los perfiles de los aspirantes que pudiesen cubrir la plaza a través de concurso interno, determinándose que de la verificación realizada no se encontró empleados que cumplan con el perfil requerido para la plaza en proceso de contratación, para desempeñar dicha plaza, así también se verificó en la bolsa de elegibles no encontrándose aspirantes a la plaza siendo procedente conforme lo dispone la normativa antes citada efectuar convocatoria externa.

En seguimiento a lo anterior el 11 de junio de 2021, mediante correo electrónico institucional y carteleras institucionales de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional y a través de la página web (www.isbm.gob.sv), se publicó Convocatoria Externa Nro. CE-07-2021, señalando además que los interesados, debían presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM a nivel nacional, en el período comprendido del 11 al 17 de junio de 2021, extendiéndose la recepción curricular hasta el 18 de junio del presente año, debido a que el 17 de junio constituye asueto nacional, recibándose en el referido período un total de 7 hojas de vida de aspirantes para cubrir la plaza en referencia. Ante lo cual el 23 de junio de 2021, se nombró a la Comisión de Selección de Personal (CSP) para el seguimiento correspondiente a la contratación de la plaza requerida, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

mediante acuerdo Nro. **GRRH-ISBM-CSP-11-2021**, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
#####	Subdirector de Operaciones y Logística	Dependencia Solicitante
#####	Gerencia de Recursos Humanos	Gerencia de Recursos Humanos.
#####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano (Interina)	Gerencia de Recursos Humanos.

Quienes fueron juramentados en relación a las obligaciones y prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental, y manifestaron no se encuentran en ninguno de los impedimentos para poder desempeñar el cargo.

La CSP evaluó las 7 hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 28 de junio de 2021, en el cual en resumen establece lo siguiente.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

La Comisión de Selección de Personal, revisó y analizó las 7 hojas de vida de los aspirantes que aplicaron para la plaza nominal de **Jefe de Sección** y funcional de **Jefe de Sección de Provisiones de Bienes y Servicios Administrativos**, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral, afirmándose que los 7 aspirantes que presentaron curriculum cumplen con el perfil que el puesto de trabajo requiere y documentación requerida.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE ASPIRANTES (50 %)

Los 7 aspirantes que cumplieron con el perfil, fueron convocados en tiempo y forma por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de llamada telefónica en fecha 23 de junio de 2021, según bitácora de llamada que consta en el expediente, para presentarse a realizar evaluaciones, según el siguiente detalle:

EVALUACION	PROGRAMACIÓN DE FECHAS
Prueba técnica en modalidad presencial	24 de junio de 2021
Prueba psicológica, la cual se envió a cada correo electrónico proporcionado por los aspirantes en la hojas de empleo	25 de junio de 2021
Entrevista	28 de junio de 2021

En esta etapa es importante mencionar que, en el caso de los siguientes aspirantes, no continuaron en el proceso de contratación, según el siguiente detalle:

aspirantes	comentarios
#####	Los aspirantes manifestaron no estar interesados en la plaza.
#####	

Por lo tanto, en dicho proceso de selección de personal se continuo con 5 aspirantes para la siguiente etapa. En vista de ser la prueba técnica un filtro para la depuración de aspirantes, se verificó el resultado siguiente:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCION Y FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota obtenida en prueba técnica	Porcentaje obtenido en prueba técnica
1	#####	8.00	40.00%
2	#####	5.00	25.00%
3	#####	3.00	15.00%
4	#####	2.50	12.50%
5	#####	2.00	10.00%

En el caso de los aspirantes #####, no obtuvieron una nota mayor o igual a seis, conforme a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", por lo cual no continúan en la etapa de evaluación psicológica y entrevista, continuando con la única aspirante que ha cumplido con las anteriores etapas.

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

A la aspirante que aprobó la etapa anterior por medio de modalidad presencial se le realizó la prueba psicológica, obteniendo el siguiente resultado:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCION Y FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Nro.	Nombre de la aspirante	Recomendación (Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal)
1	#####	Se recomienda para contratación

Según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, la prueba psicológica, será el filtro para la depuración de aspirantes, seleccionando para continuar en la etapa de entrevista, a los aspirantes recomendados por el profesional de Salud Mental respectivo.

4. ENTREVISTAS (50 %)

La entrevista a la aspirante que continuo con el proceso por haber aprobado las etapas antes señaladas, fue realizada por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, cuyo resultado se detalla a continuación:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCION Y FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
Nro.	Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1	#####	8.55	42.75%

5. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado el respectivo resultado de la prueba técnica, evaluación psicológica y entrevista de la aspirante, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro.	NOMBRE DE LA CANDIDATA	PRUEBA TÉCNICA (50 %)	PRUEBA PSICOLÓGICA		ENTREVISTA 50%	RESULTADO FINAL
		PORCENTAJE	RECOMIENDA	NO RECOMIENDA	PORCENTAJE	
1	#####	40.00%	X		42.75%	82.75%

6. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección de Personal, según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, procederá a recomendar si el aspirante obtuvo porcentaje superior o igual al 60 % en el resultado final, para cubrir la plaza nueva vacante, por lo que se recomienda conforme al siguiente detalle:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCION Y FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
Nro.	Nombre	Resultado Final	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
1	#####	82.75%	Inmediata. con disponibilidad de laboral en San Salvador.	Sección de Provisión de Bienes Y Servicios Administrativos, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laborales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Por lo que se recomienda para contratación a la aspirante #####, según los resultados obtenidos y cumplimiento del perfil de la plaza, para lo cual se remite a la Gerencia de Recursos Humanos para gestionar su autorización ante el Consejo Directivo.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar a #####, por el puntaje global obtenido en las etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal de **Jefe de Sección** y funcional de **Jefe de Sección de Provisiones de Bienes y Servicios Administrativos**, según análisis e informe de recomendación de los miembros de la Comisión de Selección de Personal.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el **día 07 de julio de 2021**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM"; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de #####, en la plaza nominal de **Jefe de Sección** y funcional de **Jefe de Sección de Provisiones de Bienes y Servicios Administrativos**, a partir del **12 de julio de 2021**, conforme a los resultados en el

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Procedimiento de Contratación por **Concurso Externo Nro. CE-07-2021**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, bajo las condiciones laborales siguientes consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **12 de julio de 2021**.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

VALORACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

El licenciado **Francisco Javier Zelada Solís** mencionó: En su momento, la organización a la que represento, rechazó la creación de una nueva Subdirección, por razones expuestas, también en su momento. Por lo que pido se registre mi voto razonado recurrente con lo relacionado a la Subdirección en comento, exceptuando casos especiales votados en su oportunidad, en los que es indiscutible la necesidad de recurrir con voto favorable.

El profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez** manifiesta que: estará en contra sobre la votación y que secundaria a lo que menciona el licenciado Zelada Solís.

Concluido el Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Externo Nro. CE -07-2021, de la plaza funcional de jefe de Sección de Provisión de Bienes y Servicios Administrativos, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por una mayoría de seis votos así se aprobó.*****

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM"; el Consejo Directivo **por mayoría de seis votos favorables de los Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo**, Directora Presidenta; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda; **Laura Scarlett Monterrosa de**

Salinas, segunda Directora Suplente designada por el MINEDUCYT, actuando en calidad de propietaria; El doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias**, El licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario electo por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT y licenciado **Francisco Cruz Martínez**, Directores Propietarios electos por el sector docente o labores de dirección; **ACUERDAN: (1.*) (2*)**

- I. **Aprobar la contratación de #####**, en la plaza nominal de **Jefe de Sección** y funcional de Jefe de Sección de Provisiones de Bienes y Servicios Administrativos, a partir del 12 de julio de 2021, conforme a los resultados en el Procedimiento de Contratación por Concurso Externo Nro. CE-07-2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIO INICIAL DE CONTRATACION	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	Dependencia Jerárquica
\$1,100.00	Sección de Provisión de Bienes y Servicios Administrativos, Oficinas Centrales, San Salvador.	40 horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de Lunes a Viernes	Gerencia de planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del 12 de julio de 2021.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Aprobado de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

(1*) El profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**, Director Propietario electo por el sector docente o labores de dirección; voto en contra de la recomendación presentada en el Punto por las valoraciones, que consta en el acta respectiva.

(2*) El Licenciado **Francisco Javier Zelada Solís**, Director Propietario por Educadores en sector Docentes o Labores de Dirección; voto en contra de la recomendación presentada en el Punto por las valoraciones, que consta en el acta respectiva.

5.6 INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CONCURSO EXTERNO NRO. CE -08-2021, DE LA PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SECCIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 08 de junio de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos recibió del Ing. #####, Subdirector de Operaciones y Logística del ISBM, y Jefe Superior Jerárquico, requerimiento de contratación de personal, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional y salario	Jornada y Horario	Establecimiento	Justificación
1	Técnico III	Técnico de Sección de Provisión de Bienes y Servicios Administrativos. Salario Inicial de contratación \$525.00	40 horas laborales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Sección de Provisión de Bienes y Servicios Administrativos Oficinas Centrales, San Salvador	Es necesaria la contratación de un recurso humano para cubrir la plaza nueva vacante completando al personal del área; a fin de poder dar cobertura a las necesidades de servicios administrativos para cumplir con los objetivos institucionales en tiempo y forma así como para poder dar la continuidad de los proyectos trazados por la Subdirección de Operaciones y Logística en cuanto a la operatividad de dicha unidad organizativa.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de siete (7) plazas nominales vacantes de Técnico III, las cuales se encuentran disponibles en el Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración.

Que mediante certificación del acuerdo del Punto 9 del Acta 113, de Sesión Ordinaria, realizada en fecha 10 de junio de 2021 el Consejo Directivo acordó entre otros darse por conocido del informe de publicación de convocatorias de procesos de contratación de la Subdirección de Operaciones y Logística las cuales serán sometidas a Concurso Externo, conforme a lo dispuesto en el romano V fases para la contratación del personal 5.1 reclutamiento y a proceder a realizar las debidas publicaciones.

Que el Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, establece los tipos de procesos para cubrir necesidades de plazas en el Instituto, para lo cual, la Gerencia de Recursos Humanos verificó los perfiles de los aspirantes que pudiesen cubrir la plaza a través de concurso interno, determinándose que de la verificación realizada no se encontró empleados que cumplan con el perfil requerido para la plaza en proceso de contratación, para desempeñar dicha plaza, así también se verificó, en la bolsa de elegibles no encontrándose aspirantes a la plaza siendo procedente conforme lo dispone la normativa antes citada efectuar convocatoria externa.

En seguimiento a lo anterior el 11 de junio de 2021, mediante correo electrónico institucional y carteleras institucionales de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional y a través de la página web (www.isbm.gob.sv), se publicó Convocatoria Externa Nro. CE-08-2021, señalando además que los interesados, debían presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM, a nivel nacional, en el período comprendido del 11 al 17 de junio de 2021, extendiéndose la recepción curricular hasta el 18 de junio del

presente año, debido a que el 17 de junio constituye asueto nacional, recibíendose en el referido período un total de 33 hojas de vida de aspirantes para cubrir la plaza en referencia. Ante lo cual el 23 de junio de 2021, se nombró a la Comisión de Selección de Personal (CSP) para el seguimiento correspondiente a la contratación de la plaza requerida, mediante acuerdo Nro. **GRRH-ISBM-CSP-12-2021**, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
#####	Subdirector de Operaciones y Logística	Dependencia Solicitante
#####	Gerencia de Recursos Humanos	Gerencia de Recursos Humanos.
#####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano (Interina)	Gerencia de Recursos Humanos.

Quienes fueron juramentados en relación a las obligaciones y prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental, y manifestaron no se encuentran en ninguno de los impedimentos para poder desempeñar el cargo.

La CSP evaluó las 33 hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 28 de junio de 2021, en el cual en resumen establece lo siguiente.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

La Comisión de Selección de Personal, revisó y analizó las 33 hojas de vida de los aspirantes que aplicaron para la plaza nominal de **Técnico III** y funcional **Técnico de Sección de Provisión de Bienes y Servicios Administrativos**, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral, advirtiéndose que 1 de los 33 aspirantes que presentaron curriculum, no cumplen con el perfil que el puesto de trabajo requiere y documentación requerida, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre de los aspirantes	PERFIL	
		Formación Académica	Experiencia Laboral
		Bachillerato comercial, opción Contador, áreas afines o Bachillerato general; estudiante universitario de tercer año en Ciencias Económicas, Jurisprudencia y Ciencias Sociales.	Haberse desempeñado preferentemente un año en áreas de Adquisiciones y Contrataciones de Compra o Venta de Bienes y Servicios o atención al cliente.
1	#####	Bachiller General	Sin experiencia laboral. (No presenta experiencia laboral por ser estudiante)

Por lo que dicho aspirante no continúa en el procedimiento de selección de la plaza a cubrir, conforme normativa interna.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE ASPIRANTES (50 %)

Los 32 aspirantes que cumplieron con el perfil, fueron convocados en tiempo y forma por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de llamada telefónica en fecha 23 de junio de 2021, según bitácora de llamada que consta en el expediente, para presentarse a realizar evaluaciones, según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

EVALUACION	PROGRAMACIÓN DE FECHAS
Prueba técnica en modalidad presencial	24 de junio de 2021
Prueba psicológica, la cual se envió a cada correo electrónico proporcionado por los aspirantes en las hojas de empleo	25 de junio de 2021
Entrevistas	28 de junio de 2021

Es importante mencionar que en el caso de los aspirantes siguientes no continúan en el proceso, según el siguiente detalle:

Nombres de aspirantes	Comentarios
#####	No contestaron llamada
#####	No contestaron llamada
#####	No contestaron llamada
#####	No contestaron llamada

Por lo tanto, dicho proceso de selección de personal continuará con 28 aspirantes para la siguiente etapa.

En vista de ser la prueba técnica un filtro para la depuración de aspirantes, se verificó el resultado siguiente:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota obtenida en prueba técnica	Porcentaje obtenido en prueba técnica
1	#####	8.00	40.00%
2	#####	7.50	37.50%
3	#####	5.00	25.00%
4	#####	5.00	25.00%
5	#####	4.00	20.00%
6	#####	3.50	17.50%
7	#####	3.50	17.50%
8	#####	3.00	15.00%
9	#####	2.50	12.50%
10	#####	2.50	12.50%
11	#####	2.00	10.00%
12	#####	2.00	10.00%
13	#####	1.50	0.75%
14	#####	1.50	0.75%
15	#####	1.50	0.75%
16	#####	1.00	0.50%
17	#####	1.00	0.50%
18	#####	1.00	0.50%
19	#####	1.00	0.50%
20	#####	1.00	0.50%
21	#####	1.00	0.50%
22	#####	1.00	0.50%
23	#####	0.00	0.00%

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

24	#####	0.00	0.00%
25	#####	0.00	0.00%
26	#####	0.00	0.00%
27	##### conocida por #####	0.00	0.00%
28	#####	0.00	0.00%

Es importante mencionar que el caso de los siguientes aspirantes, #####, a la plaza no obtuvieron una nota mayor o igual a seis, conforme a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", no continúan en la etapa de evaluación psicológica y entrevista.

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

Seguidamente, los aspirantes que aprobaron la etapa anterior, se procedió a realizar por medio de modalidad virtual, la prueba psicológica, obteniendo el siguiente resultado:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SECCIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Nro.	Nombre de los aspirantes	Recomendación (Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal)
1	#####	<u>Se recomienda para contratación</u>
2	#####	<u>Se recomienda para contratación</u>

Según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, la prueba psicológica, será el filtro para la depuración de aspirantes, seleccionando para continuar en la etapa de entrevista, a los aspirantes recomendados por el profesional de Salud Mental respectivo.

4. ENTREVISTAS (50 %)

La entrevista los aspirantes que continuaron con el proceso por haber aprobado las etapas antes señaladas, fue realizada por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, cuyo resultado se detalla a continuación:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SECCIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1	#####	6.66	33.33%
2	#####	7.86	39.30%

5. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado el respectivo resultado de la prueba técnica, evaluación psicológica y entrevista del aspirante, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro.	NOMBRE DEL CANDIDATO	PRUEBA TÉCNICA (50 %)	PRUEBA PSICOLÓGICA		ENTREVISTA 50%	RESULTADO FINAL
		PORCENTAJE	RECOMIENDA	NO RECOMIENDA	PORCENTAJE	
1	#####	40.00%	X		33.33%	73.33%
2	#####	37.50%	X		39.30%	76.80%

6. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección de Personal, según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, procederá a recomendar a los aspirantes que obtuvieron porcentaje superior o igual al 60 % en el resultado final, para cubrir la plaza nueva vacante, por lo que se recomienda conforme al siguiente detalle:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SECCIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
Nro.	Nombre	Resultado Final	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
1	#####	73.33%	Inmediata, con disponibilidad de laborar en San Salvador	Sección de Provisión de Bienes y Servicios Administrativos, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laborales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
2	#####	76.80%	Inmediata, con disponibilidad de laborar en San Salvador		

Por lo que se recomienda para contratación al aspirante #####, según los resultados obtenidos y cumplimiento del perfil de la plaza, para lo cual se remite a la Gerencia de Recursos Humanos para gestionar su autorización ante el Consejo Directivo.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar a, #####, por el puntaje global obtenido en las etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Técnico de Sección de Provisión de Bienes y Servicios Administrativos**, según análisis e informe de recomendación de los miembros de la Comisión de Selección de Personal.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el **día 07 de julio de 2021**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM"; recomienda al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Aprobar la contratación de #####, en la plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Técnico de Sección de Provisión de Bienes y Servicios Administrativos**, a partir del **12 de julio de 2021**, conforme a los resultados del **Concurso Externo Nro. CE-08-2021**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, bajo las condiciones laborales siguientes consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **12 de julio de 2021**.

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

.....

VALORACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

El licenciado **Francisco Javier Zelada Solís** mencionó: En su momento, la organización a la que represento, rechazó la creación de una nueva Subdirección, por razones expuestas, también en su momento. Por lo que pido se registre mi voto razonado recurrente con lo relacionado a la Subdirección en comento, exceptuando casos especiales votados en su oportunidad, en los que es indiscutible la necesidad de recurrir con voto favorable.

El profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez** manifiesta que: estará en contra sobre la votación y que secundaria a lo que menciona el licenciado Zelada Solís.

.....

Concluido el Informe de recomendación emitido por la Comisión de selección de Personal del Concurso Externo Nro. CE -08-2021, de la plaza funcional de Técnico de Sección de Provisión de Bienes y Servicios Administrativos, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por una mayoría de seis votos así se aprobó. "....."

.....

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de

Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM"; el Consejo Directivo **por mayoría de seis votos favorables de los Directores:** licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo**, Directora Presidenta; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda; **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas**, segunda Directora Suplente designada por el MINEDUCYT, actuando en calidad de propietaria; El doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias**, El licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario electo por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT y licenciado **Francisco Cruz Martínez**, Directores Propietarios electos por el sector docente o labores de dirección; **ACUERDAN: (1.*) (2*)**

- I. **Aprobar la contratación de #####**, en la plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Sección de Provisión de Bienes y Servicios Administrativos, a partir del 12 de julio de 2021, conforme a los resultados del Concurso Externo Nro. CE-08-2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIO INICIAL DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	Dependencia
\$525.00	Sección de Provisión de Bienes y Servicios Administrativos, Oficinas Centrales San Salvador.	40 horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de Lunes a Viernes	Jefatura de Sección de Provisión de Bienes y Servicios Administrativos

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato**, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del 12 de julio de 2021.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Aprobado de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los trámites correspondientes.

(1*) El profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**, Director Propietario electo por el sector docente o labores de dirección; voto en contra de la recomendación presentada en el Punto por las valoraciones, que consta en el acta respectiva.

(2*) El Licenciado **Francisco Javier Zelada Solís**, Director Propietario por Educadores en sector Docentes o Labores de Dirección; voto en contra de la recomendación presentada en el Punto por las valoraciones, que consta en el acta respectiva.

5.7 INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CONCURSO EXTERNO NRO. CE -09-2021, DE LA PLAZA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

FUNCIONAL DE GERENCIA DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 08 de junio de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos recibió del **Ing. #####**, **Subdirector de Operaciones y Logística del ISBM**, y Jefe Superior Jerárquico, requerimiento de contratación de personal, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional y salario	Jornada y Horario	Establecimiento	Justificación
1	Gerente de Área	Gerente de Logística y Abastecimiento. Salario Inicial de contratación \$1,800.00	40 horas laborales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Gerencia de Logística y Abastecimiento, Oficinas Centrales, San Salvador.	Es necesaria la contratación de un recurso humano para cubrir la plaza nueva vacante completando al personal del área; a fin de poder dar cobertura a las necesidades de servicios administrativos para cumplir con los objetivos institucionales en tiempo y forma., así como para poder dar la continuidad de los proyectos trazados por la Subdirección de Operaciones y Logística en cuanto a la operatividad de dicha unidad organizativa.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de dos (2) plazas nominales vacantes de Gerente de Área, las cuales se encuentran disponibles en el Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración.

Que mediante certificación del acuerdo del Punto 9 del Acta 113, de Sesión Ordinaria, realizada en fecha 10 de junio de 2021, el Consejo Directivo acordó entre otros darse por conocido del informe de publicación de convocatorias de procesos de contratación de la Subdirección de Operaciones y Logística las cuales serán sometidas a Concurso Externo, conforme a lo dispuesto en el romano V fases para la contratación del personal 5.1 reclutamiento y a proceder a realizar las debidas publicaciones.

Que el Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, establece los tipos de procesos para cubrir necesidades de plazas en el Instituto, para lo cual, la Gerencia de Recursos Humanos verificó los perfiles de los aspirantes que pudiesen cubrir la plaza a través de concurso interno, determinándose que de la verificación realizada no se encontró empleados que cumplan con el perfil requerido para la plaza en proceso de contratación, para desempeñar dicha plaza, así también se verificó en la bolsa de elegibles no encontrándose aspirantes a la plaza siendo procedente conforme lo dispone la normativa antes citada efectuar convocatoria externa.

En seguimiento a lo anterior el 11 de junio de 2021, mediante correo electrónico institucional y cartelera institucional de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional y a través de la página web (www.isbm.gob.sv), se publicó Convocatoria Externa Nro. CE-09-2021, señalando además que los interesados, debían presentar hojas de vida junto con

atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM, a nivel nacional, en el período comprendido del 11 al 17 de junio de 2021, extendiéndose la recepción curricular hasta el 18 de junio del presente año, debido a que el 17 de junio constituye asueto nacional, recibándose en el referido período un total de 8 hojas de vida de aspirantes para cubrir la plaza en referencia.

Ante lo cual el 23 de junio de 2021, se nombró a la Comisión de Selección de Personal (CSP) para el seguimiento correspondiente a la contratación de la plaza requerida, mediante acuerdo **Nro. GRRH-ISBM-CSP-13-2021**, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
#####	Subdirector de Operaciones y Logística	Dependencia Solicitante
#####	Gerencia de Recursos Humanos	Gerencia de Recursos Humanos.
#####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano (Interina)	Gerencia de Recursos Humanos.

Quienes fueron juramentados en relación a las obligaciones y prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental, y manifestaron no se encuentran en ninguno de los impedimentos para poder desempeñar el cargo.

La CSP evaluó las 8 hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 28 de junio de 2021, en el cual en resumen establece lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

La Comisión de Selección de Personal, revisó y analizó las 8 hojas de vida de los aspirantes que aplicaron para la plaza nominal de **Gerente de Área** y funcional de **Gerente de Logística y Abastecimiento**, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral, afirmándose que los 8 aspirantes que presentaron curriculum, cumplían con el perfil que el puesto de trabajo requiere y documentación requerida.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE ASPIRANTES (50 %)

Los 8 aspirantes que cumplieron con el perfil, fueron convocados en tiempo y forma por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de llamada telefónica en fecha 23 de junio de 2021, según bitácora de llamada que consta en el expediente, para presentarse a realizar evaluaciones, según el siguiente detalle:

EVALUACION	PROGRAMACIÓN DE FECHAS
Prueba técnica en modalidad presencial	24 de junio de 2021
Prueba psicológica, la cual se envió a cada correo electrónico proporcionado por los aspirantes en la hojas de empleo	25 de junio de 2021
Entrevista	28 de junio de 2021

En esta etapa es importante mencionar que, en el caso de los siguientes aspirantes, no continuaron en el proceso de contratación, según el detalle siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro.	Nombre de los aspirantes	Comentarios
1	#####	Desistió de continuar en el proceso para cubrir la plaza
2	#####	No se presentó a la práctica de la evaluación técnica, pese a haber sido notificado

En vista de ser la prueba técnica un filtro para la depuración de aspirantes, se verificó el resultado siguiente:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE GERENTE DE ÁREA Y FUNCIONAL DE GERENTE DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO.			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota obtenida en prueba técnica	Porcentaje obtenido en prueba técnica
1	#####	7.50	37.50%
2	#####	4.00	20.00%
3	#####	3.00	15.00%
4	#####	1.50	00.75%
5	#####	1.00	00.05%
6	#####	0.00	0.00%

Es importante mencionar que, en el caso de los aspirantes: #####, a la plaza referida no obtuvieron una nota mayor o igual a seis, conforme a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", no continúan en la etapa de evaluación psicológica y entrevista.

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

Al aspirante que aprobó la etapa anterior por medio de modalidad virtual se le realizó la prueba psicológica, obteniendo el siguiente resultado:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE GERENTE DE ÁREA Y FUNCIONAL DE GERENTE DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO.		
Nro.	Nombre del aspirante	Recomendación (Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal)
1	#####	Se recomienda para contratación

Según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, la prueba psicológica, será el filtro para la depuración de aspirantes, seleccionando para continuar en la etapa de entrevista, a los aspirantes recomendados por el profesional de Salud Mental respectivo.

4. ENTREVISTAS (50 %)

La entrevista al aspirante que continuó con el proceso por haber aprobado las etapas antes señaladas, fue realizada por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, cuyo resultado se detalla a continuación:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE GERENTE DE ÁREA Y FUNCIONAL DE GERENTE DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO.			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1	#####	7.72	38.60%

5. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado el respectivo resultado de la prueba técnica, evaluación psicológica y entrevista del aspirante, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DEL CANDIDATO	PRUEBA TÉCNICA (50 %)	PRUEBA PSICOLÓGICA		ENTREVISTA 50%	RESULTADO FINAL
		PORCENTAJE	RECOMIENDA	NO RECOMIENDA	PORCENTAJE	
1	#####	37.50	X		38.60%	76.10%

6. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección de Personal, según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, procederá a recomendar al aspirante que obtuvo porcentaje superior o igual al 60 % en el resultado final, para cubrir la plaza nueva vacante, por lo que se recomienda conforme al siguiente detalle:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE GERENTE DE ÁREA Y FUNCIONAL DE GERENTE DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO.					
Nro.	Nombre	Resultado Final	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
1	#####	76.10%	Inmediato	Gerencia de Logística y Abastecimientos, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laborales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Por lo que la Comisión de Selección de Personal recomienda para contratación al aspirante #####, según los resultados obtenidos y cumplimiento del perfil de la plaza, para lo cual se remite a la Gerencia de Recursos Humanos para gestionar su autorización ante el Consejo Directivo.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar a #####, por el puntaje global obtenido en las etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal de **Gerente de Área** y funcional de **Gerente de Logística y Abastecimiento**, según análisis e informe de recomendación de los miembros de la Comisión de Selección de Personal.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

previo a su presentación al Consejo Directivo, el **día 07 de julio de 2021**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM”; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de #####, en la plaza nominal de **Gerente de Área** y funcional de **Gerente de Logística y Abastecimiento**, a partir del **12 de julio de 2021**, conforme a los resultados del **Concurso Externo Nro. CE-09-2021**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, bajo las condiciones laborales siguientes consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **12 de julio de 2021**.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

VALORACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

El licenciado **Francisco Javier Zelada Solís** mencionó: En su momento, la organización a la que represento, rechazó la creación de una nueva Subdirección, por razones expuestas, también en su momento. Por lo que pido se registre mi voto razonado recurrente con lo relacionado a la Subdirección en comento, exceptuando casos especiales votados en su oportunidad, en los que es indiscutible la necesidad de recurrir con voto favorable.

El profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez** manifiesta que: estará en contra sobre la votación y que secundaria a lo que menciona el licenciado Zelada Solís.

Concluido el Informe de recomendación emitido por la Comisión de selección de Personal del Concurso Externo Nro. CE -09-2021, de la plaza funcional de Gerencia de Logística y Abastecimiento, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por una mayoría de seis votos así se aprobó. "*****"

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM"; el Consejo Directivo **por mayoría de seis votos favorables de los Directores:** licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo**, Directora Presidenta; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda; **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas**, segunda Directora Suplente designada por el MINEDUCYT, actuando en calidad de propietaria; El doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias**, El licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario electo por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT y licenciado **Francisco Cruz Martínez**, Directores Propietarios electos por el sector docente o labores de dirección; **ACUERDAN: (1.*) (2*)**

- I. Aprobar la contratación de #####, en la plaza nominal de **Gerente de Área** y funcional de **Gerente de Logística y Abastecimiento**, a partir del **12 de julio de 2021**, conforme a los resultados del **Concurso Externo Nro. CE-09-2021**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIO INICIAL DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	Dependencia jerárquica
\$1,800.00	Gerente de Logística y Abastecimiento, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de Lunes a Viernes	Subdirección de Operaciones y Logística

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato**, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del 12 de julio de 2021.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Aprobado de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los trámites correspondientes.

(1*) El profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**, Director Propietario electo por el sector docente o labores de dirección; voto en contra de la recomendación presentada en el Punto por las valoraciones, que consta en el acta respectiva.

(2*) El Licenciado **Francisco Javier Zelada Solís**, Director Propietario por Educadores en sector Docentes o Labores de Dirección; voto en contra de la recomendación presentada en el Punto por las valoraciones, que consta en el acta respectiva.

5.8 INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CONCURSO EXTERNO NRO. CE -10-2021, DE LA PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SECCIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y EQUIPOS MÉDICOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 08 de junio de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos recibió del **Ing. #####, Subdirector de Operaciones y Logística del ISBM**, y Jefe Superior Jerárquico, requerimiento de contratación de personal, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional y salario	Jornada y Horario	Establecimiento	Justificación
1	Técnico III	Técnico de Sección de Insumos y Repuestos, Mantenimiento y Equipos Médicos Salario Inicial de contratación \$525.00	40 horas laborales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Sección de Insumos y Repuestos, Mantenimiento y Equipos Médicos, Oficinas Centrales, San Salvador	Es necesaria la contratación de un recurso humano para cubrir la plaza nueva vacante completando al personal del área; a fin de poder dar cobertura a las necesidades de servicios administrativos para cumplir con los objetivos institucionales en tiempo y forma, así como para poder dar la continuidad de los proyectos trazados por la Subdirección de Operaciones y Logística en cuanto a la operatividad de dicha unidad organizativa.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de siete (7) plazas nominales vacantes de Técnico III, las cuales se encuentran disponibles en el Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración.

Que mediante certificación del acuerdo del Punto 09 del Acta 133, de Sesión Ordinaria, realizada en fecha 10 de junio de 2021, el Consejo Directivo acordó entre otros darse por conocido del informe de publicación de convocatorias de procesos de contratación de la Subdirección de Operaciones y Logística las cuales serán sometidas a Concurso Externo, conforme a lo dispuesto en el romano V fases para la contratación del personal 5.1 reclutamiento y a proceder a realizar las debidas publicaciones.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Que el Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, establece los tipos de procesos para cubrir necesidades de plazas en el Instituto, para lo cual la Gerencia de Recursos Humanos, verificó los perfiles de los aspirantes que pudiesen cubrir la plaza a través de concurso interno, determinándose que de la verificación realizada no se encontró empleados que cumplan con el perfil requerido para la plaza en proceso de contratación, para desempeñar dicha plaza, así también se verificó en la bolsa de elegibles no encontrándose aspirantes a la plaza siendo procedente conforme lo dispone la normativa antes citada efectuar convocatoria externa.

En seguimiento a lo anterior, el 11 de junio de 2021, mediante correo electrónico institucional y cartelera institucional de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional y a través de la página web (www.isbm.gob.sv), se publicó Convocatoria Externa Nro. CE-10-2021, señalando además que los interesados, debían presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM, a nivel nacional, en el período comprendido del 11 al 17 de junio de 2021, extendiéndose la recepción curricular hasta el 18 de junio del presente año, debido a que el 17 de junio constituye asueto nacional, recibiendo en el referido período un total de 5 hojas de vida de aspirantes para cubrir la plaza en referencia.

Ante lo cual el 23 de junio de 2021, se nombró a la Comisión de Selección de Personal (CSP) para el seguimiento correspondiente a la contratación de la plaza requerida, mediante acuerdo Nro. **GRRH-ISBM-CSP-14-2021**, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
#####	Subdirector de Operaciones y Logística	Dependencia Solicitante
#####	Gerencia de Recursos Humanos	Gerencia de Recursos Humanos.
#####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano (Interina)	Gerencia de Recursos Humanos.

Quienes fueron juramentados en relación a las obligaciones y prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental, y manifestaron no se encuentran en ninguno de los impedimentos para poder desempeñar el cargo.

La CSP evaluó las 5 hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 28 de junio de 2021, en el cual en resumen establece lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

La Comisión de Selección de Personal, revisó y analizó las 5 hojas de vida de los aspirantes que aplicaron para la plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Técnico de Sección de Insumos y Repuestos, Mantenimiento y Equipos Médicos**, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral, advirtiéndose que 1 aspirante de los 5 que presentaron curriculum, no cumple con el perfil que el puesto de trabajo requiere y documentación requerida, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre del aspirante	PERFIL	
		Formación Académica	Experiencia Laboral
		Bachillerato Automotriz o Bachillerato General; estudiante universitario tercer año de Ingeniería	Haberse desempeñado preferentemente un año en áreas de mantenimiento, almacén de repuestos

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		Mecánica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, e Ingeniería Biomédica.	
1	#####	Bachiller Técnico Comercial Opción: Asistencia Contable (No cumple con la Formación académica descrita en el perfil de la plaza en referencia)	Cuenta con 4 años y 6 meses de experiencia como encargado de maquinaria, encargado de descarga de productos y recepción y almacenamiento de los mismos.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE ASPIRANTES (50 %)

Los 4 aspirantes que cumplieron con el perfil, fueron convocados en tiempo y forma por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de llamada telefónica en fecha 23 de junio de 2021, según bitácora de llamada que consta en el expediente, para presentarse a realizar evaluaciones, según el siguiente detalle:

EVALUACION	PROGRAMACIÓN DE FECHAS
Prueba técnica en modalidad presencial	24 de junio de 2021
Prueba psicológica, la cual se envió a cada correo electrónico proporcionado por los aspirantes en la hojas de empleo	25 de junio de 2021
Entrevista	28 de junio de 2021

En esta etapa es importante mencionar que, en el caso de los siguientes aspirantes, no continuaron en el proceso de contratación, según el detalle siguiente:

Nro.	Nombre de los aspirantes	Comentarios
1	#####	No se presentó a la práctica de la evaluación técnica, pese a haber sido notificado
2	#####	Desistió de continuar en el proceso para cubrir la plaza
3	#####	No contestó llamadas telefónicas de convocatorias

Ante lo cual se continuó el proceso con el único aspirante que se presentó a realizar la prueba técnica, quien obtuvo el resultado siguiente:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SECCION DE INSUMOS Y REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y EQUIPOS MÉDICOS			
Nro.	Nombre del aspirante	Nota obtenida en prueba técnica	Porcentaje obtenido en prueba técnica
1	#####	8.5	42.50%

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

Al aspirante que aprobó la etapa anterior por medio de modalidad virtual se le realizó la prueba psicológica, obteniendo el siguiente resultado:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SECCION DE INSUMOS Y REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y EQUIPOS MÉDICOS		
Nro.	Nombre del aspirante	Recomendación (Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal)
1	#####	<u>Se recomienda para contratación</u>

Según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, la prueba psicológica, será el filtro para la depuración de aspirantes, seleccionando para continuar en la etapa de entrevista, a los aspirantes recomendados por el profesional de Salud Mental respectivo.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4. ENTREVISTAS (50 %)

La entrevista al aspirante que continuo con el proceso por haber aprobado las etapas antes señaladas, fue realizada por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, cuyo resultado se detalla a continuación:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SECCIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y EQUIPOS MÉDICOS			
Nro.	Nombre del aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1	#####	8.23	41.15%

5. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado el respectivo resultado de la prueba técnica, evaluación psicológica y entrevista del aspirante, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DEL CANDIDATO	PRUEBA TÉCNICA (50 %)	PRUEBA PSICOLÓGICA		ENTREVISTA 50%	RESULTADO FINAL
		PORCENTAJE	RECOMIENDA	NO RECOMIENDA	PORCENTAJE	
1	#####	42.50%	X		41.15%	83.65%

6. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección de Personal, según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, procederá a recomendar si el aspirante obtuvo porcentaje superior o igual al 60 % en el resultado final, para cubrir la plaza nueva vacante, por lo que se recomienda conforme al siguiente detalle:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SECCIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y EQUIPOS MÉDICOS					
Nro.	Nombre	Resultado Final	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
1	#####	83.65%	Inmediato y con disponibilidad para laborar en San Salvador	Sección de Insumos y Repuestos, Mantenimiento y Equipos Médicos, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laborales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Por lo que la Comisión de Selección de Personal recomienda para contratación al aspirante #####, según los resultados obtenidos y cumplimiento del perfil de la plaza, para lo cual se remite a la Gerencia de Recursos Humanos para gestionar su autorización ante el Consejo Directivo.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar a, #####, por el puntaje global obtenido en las etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Técnico de Sección de Insumos, Repuestos y Mantenimiento y Equipos Médicos**, según análisis e informe de recomendación de los miembros de la Comisión de Selección de

Personal.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el **día 07 de julio de 2021**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM”; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de #####, en la plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Técnico de Sección de Insumos y Repuestos, Mantenimiento y Equipos Médicos**, a partir del **12 de julio de 2021**, conforme a los resultados del **Concurso Externo Nro. CE-10-2021**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, bajo las condiciones laborales siguientes consignado en la parte reocmendatova del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **12 de julio de 2021**.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

Concluido el Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Externo Nro. CE -10-2021, de la plaza funcional de Técnico de Sección de Insumos y Repuestos, Mantenimiento y Equipos Médicos, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de

conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM"; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de #####**, en la plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Sección de Insumos y Repuestos, Mantenimiento y Equipos Médicos, a partir del 12 de julio de 2021, conforme a los resultados del Concurso Externo Nro. CE-10-2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIO INICIAL DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	Dependencia Jerárquica
\$525.00	Sección de Insumos y Repuestos, Mantenimiento y Equipos Médicos, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de Lunes a Viernes	Gerencia de Logística y Abastecimiento

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato**, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del 12 de julio de 2021.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Aprobado de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los trámites correspondientes.

5.9 INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CONCURSO EXTERNO NRO. CE -11-2021, DE LA PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 8 de junio de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos recibió de la Licda. Roxana Maritza Nunfio Vásquez, Jefa de Sección de Gestión de Compras, requerimiento de contratación de personal, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional y salario	Jornada y Horario	Establecimiento	Justificación
2	Técnico II	Técnico de Gestión De Compras Institucionales Salario Inicial de contratación \$725.00	40 horas laboral, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Sección de Gestión de Compras, en Oficinas Centrales, San Salvador	Se requiere la contratación de dos recursos humanos en dicha área a efecto de completar el personal debido a la promoción de los empleados Marlon Mauricio Ventura a partir del 28 de enero de 2021, y la renuncia de Pedro José Ramos Juárez a partir del 04 de marzo de 2020; el trabajo de dichos

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					empleados ha sido distribuido entre los técnicos con los que actualmente se cuentan, siendo necesario distribuir la carga laboral existente y completar el personal en el área.
--	--	--	--	--	---

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de siete (7) plazas nominales vacantes de Técnico II, las cuales se encuentran disponibles en el Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración.

Que mediante certificación del acuerdo del Punto 9 del Acta 113, de Sesión Ordinaria, realizada en fecha 10 de junio de 2021 el Consejo Directivo acordó entre otros darse por conocido del informe de publicación de convocatorias de procesos de contratación de la Sección de Gestión de Compras las cuales serán sometidas a Concurso Externo, conforme a lo dispuesto en el romano V fases para la contratación del personal 5.1 reclutamiento y a proceder a realizar las debidas publicaciones.

Que el Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, establece los tipos de procesos para cubrir necesidades de plazas en el Instituto, para lo cual la Gerencia de Recursos Humanos verificó los perfiles de los aspirantes que pudiesen cubrir la plaza a través de concurso interno, determinándose que de la verificación realizada no se encontró empleados que cumplan con el perfil requerido para la plaza en proceso de contratación, para desempeñar dicha plaza, así también se verifico en la bolsa de elegibles no encontrándose aspirantes a la plaza siendo procedente conforme lo dispone la normativa antes citada efectuar convocatoria externa.

En seguimiento a lo anterior, y en cumplimiento a cronograma de procesos de contratación de la Gerencia de Recursos Humanos el 11 de junio de 2021, mediante correo electrónico institucional y carteleras institucionales de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional y a través de la página web (www.isbm.gob.sv), se publicó Convocatoria Externa Nro. CE-11-2021, señalando además que los interesados, debían presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM a nivel nacional, en el período comprendido del 11 al 17 de junio de 2021, extendiéndose la recepción curricular hasta el 18 de junio del presente año, debido a que el 17 de junio constituye asueto nacional, recibiendo en el referido período un total de 20 hojas de vida de aspirantes para cubrir la plaza en referencia, conforme a reporte de la licenciada Diana Durán, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivo anexo al expediente.

Ante lo cual el 23 de junio de 2021, se nombró a la Comisión de Selección de Personal (CSP) para el seguimiento correspondiente a la contratación de la plaza requerida, mediante **Acuerdo Nro. GRRH-ISBM-CSP-15-2021**, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
--------	-----------------	---------

#####	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS	DEPENDENCIA SOLICITANTE
#####	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
#####	JEFA SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO (INTERINA)	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Quienes fueron juramentados en relación a las obligaciones y prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental, y manifestaron no se encuentran en ninguno de los impedimentos para poder desempeñar el cargo.

La CSP evaluó las 20 hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 28 de junio de 2021, en el cual en resumen establece lo siguiente:”

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

La Comisión de Selección de Personal, revisó y analizó las 20 hojas de vida de los aspirantes que aplicaron para la plaza nominal de **Técnico II** y funcional de **Técnico de Gestión de Compras Institucionales**, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral, afirmándose que los 20 aspirantes que presentaron curriculum, cumplían con el perfil que el puesto de trabajo requiere y documentación requerida.

En vista de ser la prueba técnica un filtro para la depuración de aspirantes, se verificó el resultado siguiente:

2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE ASPIRANTES (50 %)

Los 20 aspirantes que cumplieron con el perfil, fueron convocados en tiempo y forma por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de llamada telefónica en fecha 23 de junio de 2021, según bitácora de llamada que consta en el expediente, para presentarse a realizar evaluaciones, según el siguiente detalle:

EVALUACION	PROGRAMACIÓN DE FECHAS
Prueba técnica en modalidad presencial	24 de junio de 2021
Prueba psicológica, la cual se envió a cada correo electrónico proporcionado por los aspirantes en la hojas de empleo	25 de junio de 2021
Entrevista	28 de junio de 2021

En esta etapa es importante mencionar que, en el caso de los siguientes aspirantes, no continuaron en el proceso de contratación, según el detalle siguiente:

Nro.	Nombre de los aspirantes	Comentarios
1	#####	Desistió de continuar en el proceso para cubrir la plaza
2	#####	Desistió de continuar en el proceso para cubrir la plaza
3	#####	Desistió de continuar en el proceso para cubrir la plaza
4	##### conocida por #####	Desistió de continuar en el proceso para cubrir la plaza
5	#####	Desistió de continuar en el proceso para cubrir la plaza

Por lo tanto, dicho proceso de selección de personal continuará con 15 aspirantes para la siguiente etapa.

Ante lo cual, se continuó el proceso con los aspirantes que se presentó a realizar la prueba técnica, quien obtuvo el resultado siguiente:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota obtenida en prueba técnica	Porcentaje obtenido en prueba técnica
1	##### conocida por #####	8.20	41.00%
2	#####	7.00	35.00%
3	#####	6.32	31.60%
4	#####	4.03	20.15%
5	#####	5.93	29.65%
6	#####	5.29	26.45%
7	#####	4.51	22.55%
8	#####	5.45	27.25%
9	#####	4.45	22.25%
10	#####	3.86	19.30%
11	#####	4.34	21.70%
12	#####	4.10	20.50%
13	#####	3.96	19.80%
14	#####	3.84	19.20%
15	#####	2.96	14.80%

En vista que los aspirantes: #####, a la plaza no obtuvo una nota mayor o igual a seis, conforme a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", no continua en la etapa de evaluación psicológica y entrevista.

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

Seguidamente a los 3 aspirantes que aprobaron la etapa anterior por medio de modalidad virtual se les realizó la prueba psicológica, obteniendo el siguiente resultado:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES		
Nro.	Nombre de los aspirantes	Recomendación (Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal)
1	##### conocida por #####	Se recomienda para contratación
2	#####	Se recomienda para contratación
3	#####	Se recomienda para contratación

Según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, la prueba psicológica, será el filtro para la depuración de
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

aspirantes, seleccionando para continuar en la etapa de entrevista, a los aspirantes recomendados por el profesional de Salud Mental respectivo.

4. ENTREVISTAS (50 %)

Las entrevistas a los aspirantes que continuaron con el proceso por haber aprobado las etapas antes señaladas, fueron realizadas por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, cuyo resultado se detalla a continuación:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1	##### conocida por #####	6.33	31.66%
2	#####	8.08	40.41%
3	#####	9.00	45.00%

5. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la prueba técnica, evaluación psicológica y entrevista a los aspirantes, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRES DE LOS CANDIDATOS	PRUEBA TÉCNICA (50 %)	PRUEBA PSICOLÓGICA		ENTREVISTA 50%	RESULTADO FINAL
		PORCENTAJE	RECOMIENDA	NO RECOMIENDA	PORCENTAJE	
1	##### conocida por #####	41.00%	X		31.66%	72.66%
2	#####	35.00%	X		40.41%	75.41%
3	#####	31.60%	X		45.00%	76.60%

6. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección de Personal, según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, procederá a recomendar la terna que haya obtenido el mayor porcentaje superior o igual al 60 % en el resultado final, para cubrir la plaza nueva o vacante; aclarando que en el presente caso tres aspirantes cumplieron con lo requerido en el procedimiento, por lo que se recomiendan, conforme al siguiente detalle:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES					
Nro.	Nombre	Resultado Final	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
1	##### conocida por #####	72.66%	Inmediata, con disponibilidad de laborar en San Salvador	Sección de Gestión de Compras, Oficinas Centrales, San Salvador.	40 horas laborales, de lunes a viernes a 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
2	#####	75.41%	Inmediata, con disponibilidad de laborar en San Salvador		
3	#####	76.60%	Inmediata, con disponibilidad de laborar en San Salvador		

Por lo que se recomienda para contratación de los aspirantes ##### y #####, según los resultados obtenidos y cumplimiento del perfil de la plaza funcional referida, para lo cual se remite a la Gerencia de Recursos Humanos para gestionar su autorización ante el Consejo Directivo.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar a los aspirantes ##### y #####, por el puntaje global obtenido en las etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal de **Técnico II** y funcional de **Técnico de Gestión de Compras Institucionales**, según análisis e informe de recomendación de los miembros de la Comisión de Selección de Personal.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **07 de julio de 2021**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM"; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de ##### y #####, en la plaza nominal de **Técnico II** y funcional de **Técnico de Gestión de Compras Institucionales**, a partir del **12 de julio de 2021**, conforme a los resultados del **Concurso Externo Nro. CE-11-2021**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, bajo las condiciones laborales siguientes con signado en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones en el nuevo cargo a partir del **12 de julio de 2021**.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

Concluido el Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Externo Nro. CE -11-2021, de la plaza funcional de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM"; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. Aprobar la contratación de ##### y #####, en la plaza nominal de **Técnico II** y funcional de **Técnico de Gestión de Compras Institucionales**, a partir del **12 de julio de 2021**, conforme a los resultados del **Concurso Externo Nro. CE-11-2021**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIO INICIAL DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	Dependencia
\$725.00	Sección de Gestión de Compras, Oficinas Centrales, San Salvador.	40 horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de Lunes a Viernes	Sección de Gestión de Compras

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos**, para que inicien funciones en el nuevo cargo a partir del 12 de julio de 2021.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Aprobado de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los trámites correspondientes.

5.10 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE (1) UNA EMPLEADA A TRAVÉS DE PROMOCIÓN INTERNA, PARA LA PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ADMINISTRATIVO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 01 de julio de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos recibió de la Subdirectora Administrativa Interina, Licda. #####, requerimiento de contratación de personal, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica	Justificación
1	Técnico III	Técnico Administrativo de la Subdirección Administrativa	\$525.00	40 horas semanales de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Subdirección Administrativa	Dicha solicitud obedece a la necesidad de asistencia y apoyo a la Subdirección Administrativa y reforzar el área debido a la carga laboral que esta posee, por lo cual se ha considerado proponer a la empleada #####, quien actualmente desempeña el cargo funcional de Recepcionista Institucional, en la Subdirección Administrativa, desempeñando funciones técnicas administrativas siempre con dedicación y alto grado de responsabilidad, diligente y proactiva, con iniciativa propia para resolución de diversas situaciones que se presentan en la subdirección Administrativa. Siendo apta para ocupar la plaza puesto que actualmente realiza funciones que el perfil requiere.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de una (7) plaza nominal de Técnico III vacante, la cual se encuentra disponible en el Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario **2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración.**

Asimismo, verificó que, según proyecto de Ley de Salarios y contratos vigente, la plaza a contratar tiene establecido un Salario Inicial de Contratación de Quinientos Veinticinco 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$525.00), que podrá modificarse conforme proceda la aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.

Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil de la plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico Administrativo de la Subdirección Administrativa, que en resumen establece:

Perfil:

Preparación académica: Bachiller General, Técnico o Vocacional, estudiante Universitario en carreras afines a la Administración de Empresas o Economía.

Experiencia Laboral: Mínimo 2 años en áreas administrativas, atención al público, manejo de agenda diaria de actividades y coordinación de reuniones de trabajo.

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó que la empleada propuesta cumple con los requisitos exigidos en el perfil de la plaza a contratar, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar, siendo apta para ser propuesta en el proceso de promoción interna debido a su eficiente desempeño y el mérito alcanzado durante la ejecución de sus funciones encomendadas, según el siguiente resumen:

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Secretaria III*	Recepcionista Institucional Salario nivel 3 de \$578.81	Técnico III	Técnico Administrativo de la Subdirección Administrativa Salario Inicial de Contratación \$525.00	Subdirección Administrativa

*La Gerente de Recursos Humanos verificó el Contrato Individual de Trabajo Nro. 556/2012 de la empleada en mención y advirtió un error en la plaza nominal ya que se establece que es Secretaria II siendo lo correcto **Secretaria III**, adscrita a la Subdirección de Administrativa, en vista que únicamente se cuenta a nivel de Ley de Salarios y Contratos disponible con una 1 plaza de Secretaria II, la cual es ocupada por otra empleada, asimismo se hace constar que a la empleada se le ha cancelado su salario conforme a Secretaria III, siendo el error únicamente el consignado en el contrato al momento de digitarse el mismo.

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Presenta un desempeño laboral excelente cumpliendo los objetivos y metas institucionales, así como las actividades encomendadas en el Cargo de Secretaria III. Posee una actitud proactiva en la ejecución de sus funciones, presenta disposición para realizar tiempo extra para el desempeño de las actividades laborales en apoyo de la Subdirección Administrativa, así como actividades adicionales que se le encomienden, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apegue a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales. Además la empleada actualmente realiza funciones del puesto al cual se recomienda, puesto que ha apoyado en el ingreso de requerimientos en el SIGPAC, elaborar y notificar convocatorias de la CAF, elaboración de acta de CAF y otras reuniones de trabajo, entre otras.	Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al Reglamento Interno de Trabajo y demás normativa aplicable en todo momento. Sus actividades laborales las realiza con iniciativa y proactividad, facilidad de trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales.	Graduada como: - Bachiller General Estudiante de primer año de la Licenciatura en Mercadeo Internacional. Posee los siguientes diplomas: - Diploma de Participación en el Seminario denominado Redacción y comunicación Institucional. -Diploma de Participación en el Seminario denominado Servicio al cliente - Diploma de Participación en el Seminario denominado Relaciones humanas, motivación y autoestima para vendedores.	Cuenta con más de 9 años de experiencia como Recepcionista Institucional, desarrollando actividades como: elaboración de actas de reuniones de trabajo y Comisiones, elaboración de puntos de acta para el Consejo Directivo, atención al público, archivo de correspondencia y otras actividades relacionadas al área. Además, posee 6 meses desempeñando funciones de clasificación y entrega de correspondencia, realización de informes para Consejo Directivo, participación en Rendiciones de cuentas institucionales, entre otras funciones. Asimismo, cuenta con 5 años apoyando a la Gerencia de Recursos Humanos, en funciones de realización de informes para el Consejo Directivo y apoyo administrativo, entre otras actividades.

Por otra parte, consta en el expediente, propuesta de personal para la promoción interna, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfil, entre otras, en los cuales la jefatura inmediata hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Por lo que se considera que la empleada puede ejercer el cargo propuesto mediante el presente proceso de promoción, demostrando dedicación e identificación con los principios que dirigen el que hacer de esta institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas. La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada a la empleada, verificó que no cuenta con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, considero factible la propuesta efectuada por la dependencia solicitante, para la promoción interna de la empleada detallada anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectara la antigüedad laboral de la referida empleada.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, en fecha **07 de julio de 2021**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo con la empleada ##### por promoción interna, a partir del **12 de julio de 2021**, en la plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Técnico Administrativo de la Subdirección Administrativa**, con jornada laboral de 40 horas semanales de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario:**2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **12 de julio de 2021**, fecha en

que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014- ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

- IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza que quedara vacante por la empleada a promover por la Subdirección Administrativa, para garantizar la no afectación y continuidad de la actividades, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir la plaza vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período en dicha plaza mencionada.

- V. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

Concluido la lectura de aprobación de contratación de (1) una empleada a través de promoción interna, para la plaza funcional de Técnico Administrativo de la Subdirección Administrativa, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014- ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo con la empleada #####** por promoción interna, a partir del 12 de julio de 2021, en la plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico Administrativo de la Subdirección Administrativa, con jornada laboral de 40 horas semanales de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario:2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y

Administración, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIO INICIAL DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA
\$578.81*	Subdirección Administrativa, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanal, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Subdirección Administrativa

*La empleada mantendrá inicialmente su salario actual de **Quinientos Setenta y Ocho 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$578.81)**, conforme a lo dispuesto en el romano VI lineamiento especiales literal b de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (debido a que se exceptúa la aplicación del salario inicial de contratación al personal que devengue un salario mayor o igual al salario inicial de la plaza, manteniéndose el salario que devenga).

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato**, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **12 de julio de 2021**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza que quedara vacante por la empleada a promover por la Subdirección Administrativa, para garantizar la no afectación y continuidad de las actividades, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir la plaza vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período en dicha plaza mencionada.
- V. **Aprobado de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los trámites correspondientes.

5.11 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE (1) UNA EMPLEADA A TRAVÉS DE PROMOCIÓN INTERNA, PARA LA PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 02 de junio de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos recibió del Subdirector de Salud del ISBM, doctor #####, requerimiento de contratación de personal, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica	Justificación
1	Técnico III	Técnico Administrativo de la Subdirección de Salud.	\$525.00	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Subdirección de Salud.	Dicha solicitud obedece a que la empleada #####, a partir del 15 de enero del presente año desempeña funciones designadas a la subdirección de salud, con dedicación y alto grado de responsabilidad, diligente y proactiva, con iniciativa propia para resolución de diversas situaciones que se presentan en la subdirección de salud de carácter técnico y administrativo en la recepción, elaboración, almacenamiento, entrega de documentos varios a personal interno como externo con marco normativo de ISBM, con total confidencialidad y reserva de la información recibida o entregada*.

Cabe hacer la aclaración que la empleada ##### depende de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, pero a partir del 15 de enero del 2021 fue asignada físicamente a la Subdirección de Salud.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de una (1) plaza nominal de Técnico III vacante, la cual se encuentra disponible en el Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2021-3107-3-02-01-21-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01 Servicios Médicos y Hospitalarios.**

Asimismo, verificó que, según proyecto de Ley de Salarios y contratos vigente, la plaza a contratar tiene establecido un Salario Inicial de Contratación de Quinientos Veinticinco 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$525.00), que podrá modificarse conforme proceda la aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.

Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil de la plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico Administrativo de la Subdirección de Salud, que en resumen establece:

Perfil:

Preparación académica: Bachiller General, Técnico o Vocacional, estudiante Universitario en carreras afines a la Administración de Empresas o Economía.

Experiencia Laboral: Mínimo 2 años en áreas administrativas, atención al público, manejo de agenda diaria de actividades y coordinación de reuniones de trabajo.

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó que la empleada propuesta cumple con los requisitos exigidos en el perfil de la plaza a contratar, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar, siendo apta para ser propuesta en el proceso de promoción interna

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

debido a su eficiente desempeño y el mérito alcanzado durante la ejecución de sus funciones encomendadas, según el siguiente resumen:

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Secretaria III	Secretaria de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Salario nivel 3 de \$578.81	Técnico III	Técnico Administrativo de la Subdirección de Salud Salario Inicial de Contratación \$525.00	Subdirección de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente cumpliendo los objetivos y metas institucionales, así como las actividades encomendadas en el Cargo de Secretaria III. Considerando que la empleada referida actualmente realiza funciones en apoyo a la Subdirección de Salud, en la elaboración de informes/ puntos para ser presentados al Consejo Directivo, recepción, control y distribución de la correspondencia interna y externa en la Subdirección de Salud y brinda seguimiento a que se emitan respuestas, manejo y control de archivo físico y digital de la Subdirección de Salud, también posee una actitud proactiva en la ejecución de sus funciones, presenta disposición para realizar tiempo extra para el desempeño de las actividades laborales en apoyo de la Subdirección de Salud, así como actividades adicionales que se le encomienden, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos todo esto permite la viabilidad de la promoción a la empleada en beneficio institucional.</p>	<p>Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al Reglamento Interno de Trabajo y demás normativa aplicable en todo momento. Sus actividades laborales las realiza con iniciativa y proactividad, facilidad de trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales.</p>	<p>Graduada como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bachiller General - Tercer año de estudios en Licenciatura en Idioma Inglés. <p>Posee los siguientes diplomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Diploma de participación al Seminario de Suscripción de Riesgos en Gastos Médicos y Vida Individual. -Diploma de participación de Especialización en Seguros. 	<p>Cuenta con más de 16 años de experiencia en puestos como secretaria de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, colaboradora GACI, ejecutiva de negocios, auxiliar de finanzas, desarrollando actividades como: elaboración de actas de reunión y comisión de contractuales, elaboración de puntos de acta para el consejo directivo, seguimiento proceso de libre gestión de COMPRASAL II, Recepción De Documentos GACI, archivo de correspondencia, apoyo a técnico GACI y otras actividades relacionadas al área.</p> <p>Cuenta con 5 meses de experiencia como Asistente Administrativo de la Subdirección de Salud, desde el mes de enero de 2021 a la fecha, desarrollando funciones como: Control, revisión y entrega de la documentación presentada para tramite de autorización por parte de la Comisión Técnica de Cirugías Electivas para la realización de procedimientos quirúrgicos, elaboración de convocatorias a reunión, elaboración de Actas de Reunión y Comisión de Servicios de Salud, Organizar y controlar agenda diaria del Subdirector de Salud.</p>

Por otra parte, consta en el expediente, propuesta de personal para la promoción interna, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfil, entre otras, en los cuales la jefatura inmediata hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Por lo que se considera que la empleada puede ejercer el cargo propuesto mediante el presente proceso de promoción, demostrando dedicación e identificación con los principios que dirigen el que hacer de esta institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada a la empleada, verificó que no cuenta con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, consideró factible la propuesta efectuada por la dependencia solicitante, para la promoción interna de la empleada detallada anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectara la antigüedad laboral de la referida empleada.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, en fecha **07 de julio de 2021**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo con la empleada ##### por promoción interna, a partir del **12 de julio de 2021**, en la plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Técnico Administrativo de la Subdirección de Salud**, con jornada laboral de 40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2021-3107-3-02-01-21-2, 02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01 Servicios Médicos y Hospitalarios**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **12 de julio de 2021**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Encomendar al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza que quedara vacante por la empleada a promover, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio y de las actividades administrativas, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir la plaza vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período en dicha plaza mencionada.

- V. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

Concluido la lectura de contratación de (1) una empleada a través de promoción interna, para la plaza funcional de Técnico Administrativo de la Subdirección de Salud, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo con la empleada #####** por promoción interna, a partir del 12 de julio de 2021, en la plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico Administrativo de la Subdirección de Salud, con jornada laboral de 40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, 02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01 Servicios Médicos y **Hospitalarios**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIO INICIAL DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA
*\$525.00	Subdirección de Salud, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanal, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Subdirección de Salud

*La empleada mantendrá inicialmente su salario actual de **Quinientos Setenta y Ocho 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$578.81)**, conforme a lo dispuesto en el romano VI lineamiento especiales literal b de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (debido a que se exceptúa la aplicación del salario inicial de contratación al personal que devengue un salario mayor o igual al salario inicial de la plaza, manteniéndose el salario que devenga).

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato**, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del 12 de julio de 2021, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

- IV. Encomendar al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza que quedara vacante por la empleada a promover, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio y de las actividades administrativas, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir la plaza vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período en dicha plaza mencionada.
- V. Aprobado de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

PUNTO SEIS: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Lo cual citan los siguientes:

.....

6.1 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 021/2021-ISBM “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2021”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 18 de mayo de 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), recibió requerimiento de la Subdirección Administrativa, para iniciar el proceso de Licitación Pública Nro. 021/2021-ISBM “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2021”, con un monto presupuestado de US\$121,336.00.

El 20 de mayo de 2021, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación anteriormente descrita y se nombró a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto DIEZ PUNTO CUATRO del Punto DIEZ, del Acta Número CIENTO DIEZ.

El 21 de mayo de 2021, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web “www.comprasal.gob.sv” y “www.isbm.gob.sv”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base en el período comprendido del 24 al 27 de mayo de 2021; en total 6 interesados obtuvieron las Bases de la Licitación.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El 16 de junio de 2021, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 2 ofertas, presentadas por INVERSIONES VELESTRA, S.A. DE C.V. (IVELE, S.A. DE C.V.) y JOSÉ NEFTALI CAÑAS ZELAYA, en esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptadas las 2 ofertas recibidas, las cuales fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (No aplica ponderación):

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la Cláusula 11 “DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA” de la Base de Licitación, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”.

Luego de la revisión de documentación contenida en las ofertas conforme a lo establecido en la cláusula 24 de la Base de Licitación, solicitó a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional GACI, las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes. Finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, la CEO, determinó que uno de los ofertantes que participó en el proceso no cumplió con la totalidad de lo requerido en la subsanación a continuación se detallan los documentos en los que no cumplió:

JULIO NEFTALÍ CAÑAS ZELAYA	CUMPLE/ NO CUMPLE
Presentar Carta de Aceptación Plena, según el formato establecido en la Base de Licitación (Formulario 1 de la Sección III); además debe detallar el monto de su oferta; ya que en la documentación presentada describe los ítems ofertados siendo lo correcto colocar el nombre del proceso	NO CUMPLE, no presentó la subsanación conforme a lo solicitado; ya que no completo correctamente la carta de aceptación plena, además el monto de la oferta establecido en el formulario no coincide con la documentación económica.
Presentar Formulario de forma de pago según el formato establecido en la Base de Licitación (Utilizar formato según Anexo C); en caso de ser abono a cuenta, debe presentar fotocopia de la cuenta establecida en el formulario.	NO CUMPLE, no presentó la fotocopia de la cuenta de ahorro o corriente establecida en el Formulario de Pago
Presentar Formulario de Identificación del Ofertante, completando el cuadro si la empresa es propiedad de una mujer o si la mayoría accionaria es mujer y si la representación es ejercida por mujeres; ya que en el presentado solo ha completado la parte de la empresa es propiedad de una mujer.	CUMPLE

Cabe mencionar, que al realizar la revisión de la oferta de JOSÉ NEFTALI CAÑAS ZELAYA, se indentificó que en la oferta económica impresa para el ítem 6, segundo renglón ofertado no está colocado el precio unitario solo se establece el subtotal, siendo la oferta económica un documento no subsanable.

En conclusión, JOSÉ NEFTALI CAÑAS ZELAYA, no cumple a totalidad con la presentación de subsanaciones requeridas, por lo cual no pasan a la siguiente etapa de evaluación y únicamente el ofertante INVERSIONES VELESTRA, S.A. DE C.V., pasa a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA II EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, mínimo requerido 6%):

Se verificó la capacidad financiera del ofertante que pasó a esta etapa, según los criterios establecidos en la Base de Licitación. El licitante alcanzó el 10% del 10% posible siendo elegible para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 80%):

Para esta etapa se analizó la oferta en evaluación, determinándose que el licitante (INVERSIONES VELESTRA, S.A. DE C.V.) cumple con la cantidad de renglones ofertados cumplen con las especificaciones técnicas y con el porcentaje requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 10%):

De acuerdo a lo establecido en la Base de Licitación, la Comisión procedió a revisar la oferta económica, determinando que las ofertas no contienen errores aritméticos. Por lo cual se procedió a evaluar los precios ofertados según se detalla a continuación:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{PMB}}{\text{PE}} \times 10\%$$

Definiendo a PMB como el precio más bajo correspondiente a la sumatoria de los precios ofertados por ítem y PE como el precio en evaluación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DATOS DE OFERTA	PONDERACIÓN (PUNTAJE=PMB/PE*20%)
	GRUPO 1: PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	IVELE, S.A DE C.V.	INVERSIONES VELESTRA, S.A. DE C.V. (IVELE, S.A. DE C.V.)
	MADERAS DURAS		
1	COSTANERA DE CONACASTE RÚSTICA 2" X 2"	\$ 6.00	10.00%
	CUARTÓN DE CONACASTE 2" X 4"	\$ 12.00	10.00%
	PASAMANOS DE MADERA DE CONACASTE DE 10CMS	\$ 8.00	10.00%
	PILARILLO DE 4", DE CONACASTE, LAUREL O CEDRO,	\$ 5.00	10.00%
	REGLA DE CONACASTE 1" X 3"	\$ 3.50	10.00%
	RIOSTRA DE CONACASTE, RUSTICA	\$ 2.60	10.00%
	TABLA DE CONACASTE 1" X 10"	\$ 7.00	10.00%
	TABLÓN DE MADERA TRATADA DE 2" X 10"	\$ 7.80	10.00%
	GALERÍA DE MADERA DE 3/4" X 2 METROS P/CORTINA	\$ 26.00	10.00%
	TABLONCILLO CONACASTE 1 1/4" X 10"	\$ 8.84	10.00%
ZÓCALO DE MADERA DE CONACASTE DE 10 CM	\$ 20.00	10.00%	
	MADERA DE PINO		
2	COSTANERA DE PINO RÚSTICA 2" X 2"	\$ 1.05	10.00%
	REGLA DE PINO 1" X 3"	\$ 1.00	10.00%
	CUARTÓN DE PINO	\$ 2.46	10.00%
	JUEGO DE MOCHETAS C/TOPE DE PINO CURADO PARA PUERTA	\$ 15.00	10.00%
	ZÓCALO DE PINO SECADO 1X7CM X 3 VARAS	\$ 15.00	10.00%
	TRIPLEX (PLYWOOD, TRIPLAY O MADERA TERCIAADA)		
3	PLYWOOD BANACK DE 1/2", 4x8 PIES	\$ 32.00	10.00%
	PLYWOOD BANACK DE 1/4", 4x8 PIES	\$ 18.00	10.00%
	PLYWOOD BANACK DE 3/16", 4x8 PIES	\$ 15.93	10.00%
	PLYWOOD BANACK DE 3/4", 4x8 PIES	\$ 45.00	10.00%
	PLYWOOD BANACK DE 3/8", 4x8 PIES	\$ 25.00	10.00%
	PLYWOOD DE PINO DE 1/2", 4x8 PIES	\$ 40.00	10.00%
	PLYWOOD DE PINO DE 1/4", 4x8 PIES	\$ 19.00	10.00%
	PLYWOOD DE PINO DE 3/16", 4x8 PIES	\$ 16.00	10.00%
	PLYWOOD DE PINO DE 3/4", 4x8 PIES	\$ 60.00	10.00%
	PLYWOOD DE PINO DE 3/8", 4x8 PIES	\$ 35.00	10.00%
	PUERTAS DE MADERA		
4	PUERTA DE MADERA SINFONÍA DE 0.65X2.10 COMPLETA	\$ 47.26	10.00%
	PUERTA DE MADERA SINFONÍA DE 0.70X2.10 COMPLETA	\$ 47.26	10.00%
	PUERTA DE MADERA SINFONÍA DE 0.80X2.10 COMPLETA	\$ 47.26	10.00%
	PUERTA DE MADERA SINFONÍA DE 0.85X2.10 COMPLETA	\$ 47.26	10.00%
	PUERTA DE MADERA SINFONÍA DE 0.95X2.10 COMPLETA	\$ 47.26	10.00%
	PUERTA DE MADERA SINFONÍA DE 1.00X2.10 COMPLETA	\$ 47.26	10.00%

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	PUERTA DE MADERA SINFONÍA DE 0.90X2.10 COMPLETA	\$ 47.26	10.00%
5	ENCHAPES DE MADERA (MELAMINA)		
	MELAMINA DE 5/8", PLIEGO DE 6X8' VARIOS COLORES	\$ 51.50	10.00%
	GRUPO 2: PRODUCTOS QUIMICOS		
6	PINTURAS DE AGUA		
	PINTURA MATE, BASE DE AGUA LÁTEX BLANCO DOVER, CUBETA DE 5 GALONES	\$ 126.00	10.00%
	PINTURA MATE, BASE DE AGUA LÁTEX AZÚL NAVAL, CUBETA DE 5 GALONES	\$ 136.00	10.00%
7	PINTURAS DE ACEITE		
	PINTURA BASE ACEITE DE COLORES VARIOS, LIBRES DE MERCURIO Y PLOMO, FÓRMULA ANTIHONGOS	\$ 27.00	10.00%
8	PINTURA ANTICORROSIVA		
	PINTURA ANTICORROSIVA MATE, COLORES VARIOS	\$ 25.93	10.00%
9	PINTURA DE TRABAJO PESADO		
	PINTURA BASE DE AGUA, RESINAS ALQUÍDICAS O HULE CLORADO PARA TRÁFICO, COLORES AMARILLO, VERDE Y/O BLANCO	\$ 46.15	10.00%
10	DILUYENTE PARA PINTURAS Y BARNICES		
	THINNER CORRIENTE	\$ 9.00	10.00%
	SOLVENTE MINERAL	\$ 10.00	10.00%
11	PINTURAS DE REVESTIMIENTO		
	IMPERMEABILIZANTE Y TERMOREFLECTANTE PARA TECHO LOSAS Y PAREDES, COLOR GRIS O BLANCO	\$ 25.00	10.00%
12	BASE DE POLIURETANO		
	PINTURA EPÓXICA DE TIPO EPOXI ACRÍLICA, COLOR BLANCO, BASE DE AGUA, PARA APLICACIÓN EN SUPERFICIE DE CONCRETO	\$ 95.00	10.00%
13	TUBERIA PVC		
	TUBO PVC DE 1 1/2" (PIEZA DE 6 METROS)	\$ 10.00	10.00%
	TUBO PVC DE 1 1/4" (PIEZA DE 6 METROS)	\$ 9.00	10.00%
	TUBO PVC DE 1" (PIEZA DE 6 METROS)	\$ 7.00	10.00%
	TUBO PVC DE 1/2" (PIEZA DE 6 METROS)	\$ 3.75	10.00%
	TUBO PVC DE 2" (PIEZA DE 6 METROS)	\$ 11.38	10.00%
	TUBO PVC DE 3" (PIEZA DE 6 METROS)	\$ 25.94	10.00%
	TUBO PVC DE 3/4" (PIEZA DE 6 METROS)	\$ 5.00	10.00%
	TUBO PVC DE 4" (PIEZA DE 6 METROS)	\$ 28.00	10.00%
	TUBO PVC DRENAJE DE 6" (PIEZA DE 6 METROS)	\$ 24.05	10.00%
14	ADAPTADORES PVC Y DEMÁS ACCESORIOS PVC		
	ADAPTADOR CON ROSCA HEMBRA PVC DE 1 1/2"	\$ 1.00	10.00%
	ADAPTADOR CON ROSCA HEMBRA PVC DE 1 1/4"	\$ 0.85	10.00%
	ADAPTADOR CON ROSCA HEMBRA PVC DE 1"	\$ 0.48	10.00%
	ADAPTADOR CON ROSCA HEMBRA PVC DE 1/2"	\$ 0.25	10.00%
	ADAPTADOR CON ROSCA HEMBRA PVC DE 2"	\$ 1.05	10.00%
	ADAPTADOR CON ROSCA HEMBRA PVC DE 3/4"	\$ 0.35	10.00%
	ADAPTADOR LISO HEMBRA PVC DE 1 1/2"	\$ 0.70	10.00%
	ADAPTADOR LISO HEMBRA PVC DE 1 1/4"	\$ 0.55	10.00%
	ADAPTADOR LISO HEMBRA PVC DE 1"	\$ 0.41	10.00%
	ADAPTADOR LISO HEMBRA PVC DE 1/2"	\$ 0.20	10.00%
	ADAPTADOR LISO HEMBRA PVC DE 2"	\$ 0.95	10.00%
	ADAPTADOR LISO HEMBRA PVC DE 3/4"	\$ 0.29	10.00%
	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1/2"	\$ 0.14	10.00%
	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1 1/2"	\$ 0.70	10.00%
	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1 1/4"	\$ 0.55	10.00%
	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1"	\$ 0.38	10.00%
	ADAPTADOR MACHO PVC DE 2"	\$ 0.95	10.00%
	ADAPTADOR MACHO PVC DE 3"	\$ 3.00	10.00%
	ADAPTADOR MACHO PVC DE 3/4"	\$ 0.22	10.00%
	ADAPTADOR MACHO PVC DE 4"	\$ 4.00	10.00%
	CODO LISO DE PVC DE 1 1/2"	\$ 1.10	10.00%
	CODO LISO DE PVC DE 1 1/4"	\$ 0.90	10.00%
	CODO LISO DE PVC DE 1"	\$ 0.55	10.00%
	CODO LISO DE PVC DE 1/2"	\$ 0.18	10.00%
	CODO LISO DE PVC DE 2 1/2"	\$ 5.00	10.00%
	CODO LISO DE PVC DE 2"	\$ 1.35	10.00%
	CODO LISO DE PVC DE 3"	\$ 5.20	10.00%
	CODO LISO DE PVC DE 3/4"	\$ 0.40	10.00%
	CODO LISO DE PVC DE 4"	\$ 9.00	10.00%
	CURVA A 45 PVC DE 1 1/2"	\$ 1.10	10.00%
	CURVA A 45 PVC DE 1 1/4"	\$ 0.95	10.00%
CURVA A 45 PVC DE 1"	\$ 0.70	10.00%	
CURVA A 45 PVC DE 1/2"	\$ 0.25	10.00%	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CURVA A 45 PVC DE 2"	\$	1.70	10.00%
CURVA A 45 PVC DE 3"	\$	6.50	10.00%
CURVA A 45 PVC DE 3/4"	\$	0.55	10.00%
CURVA A 45 PVC DE 4"	\$	14.50	10.00%
CURVA A 90 PVC DE 1 1/2"	\$	0.90	10.00%
CURVA A 90 PVC DE 2 1/2"	\$	1.50	10.00%
CURVA A 90 PVC DE 2"	\$	1.00	10.00%
CURVA A 90 PVC DE 3"	\$	1.80	10.00%
CURVA A 90 PVC DE 4"	\$	3.10	10.00%
REDUCTOR DE PVC DE 1 1/2" A 1"	\$	5.50	10.00%
REDUCTOR DE PVC DE 1" A 3/4"	\$	6.15	10.00%
REDUCTOR DE PVC DE 2" A 1 1/2"	\$	7.20	10.00%
REDUCTOR DE PVC DE 2" A 1"	\$	11.00	10.00%
REDUCTOR DE PVC DE 3" A 2"	\$	3.50	10.00%
REDUCTOR DE PVC DE 3/4" A 1/2"	\$	5.00	10.00%
REDUCTOR DE PVC DE 4" A 3"	\$	4.00	10.00%
SIFÓN DE 1 1/2" PVC	\$	6.50	10.00%
SIFÓN DE 2" PVC	\$	0.60	10.00%
SIFÓN DE 3" PVC	\$	0.42	10.00%
SIFÓN DE 4" PVC	\$	0.35	10.00%
SIFÓN PVC PARA LAVAMANOS, A LA PARED	\$	0.25	10.00%
SIFÓN PVC PARA LAVAMANOS, AL PISO	\$	1.00	10.00%
SIFÓN PVC PARA LAVATRASTOS, A LA PARED	\$	2.70	10.00%
SIFÓN PVC PARA LAVATRASTOS, AL PISO	\$	0.30	10.00%
TAPÓN PVC HEMBRA LISO DE 1 1/2"	\$	6.00	10.00%
TAPÓN PVC HEMBRA LISO DE 1 1/4"	\$	10.00	10.00%
TAPÓN PVC HEMBRA LISO DE 1"	\$	9.00	10.00%
TAPÓN PVC HEMBRA LISO DE 1/2"	\$	7.00	10.00%
TAPÓN PVC HEMBRA LISO DE 2"	\$	3.75	10.00%
TAPÓN PVC HEMBRA LISO DE 3"	\$	11.38	10.00%
TAPÓN PVC HEMBRA LISO DE 3/4"	\$	25.94	10.00%
TAPÓN PVC HEMBRA LISO DE 4"	\$	5.00	10.00%
TEE CON ROSCA DE PVC DE 1/2"	\$	28.00	10.00%
TEE CON ROSCA DE PVC DE 3/4"	\$	24.05	10.00%
TEE LISA DE PVC DE 1 1/2"	\$	1.40	10.00%
TEE LISA DE PVC DE 1 1/4"	\$	1.20	10.00%
TEE LISA DE PVC DE 1/2"	\$	0.35	10.00%
TEE LISA DE PVC DE 2"	\$	2.00	10.00%
TEE LISA DE PVC DE 3"	\$	7.10	10.00%
TEE LISA DE PVC DE 3/4"	\$	0.55	10.00%
TEE LISA DE PVC DE 4"	\$	15.00	10.00%
TEE CON ROSCA DE PVC DE 1"	\$	2.50	10.00%
TEE LISA DE PVC DE 1"	\$	0.70	10.00%
UNIÓN O JUNTA RÁPIDA PARA TUBERÍA DE 1" PVC	\$	4.00	10.00%
UNIÓN O JUNTA RÁPIDA PARA TUBERÍA DE 1/2" PVC	\$	1.75	10.00%
UNIÓN O JUNTA RÁPIDA PARA TUBERÍA DE 3/4" PVC	\$	3.00	10.00%
UNIÓN PARA CANALETA PVC ALTO CAUDAL	\$	2.50	10.00%
UNIÓN UNIVERSAL PVC LISA DE 1 1/2"	\$	5.00	10.00%
UNIÓN UNIVERSAL PVC LISA DE 1 1/4"	\$	2.75	10.00%
UNIÓN UNIVERSAL PVC LISA DE 1"	\$	1.70	10.00%
UNIÓN UNIVERSAL PVC LISA DE 2"	\$	5.10	10.00%
YETE DE PVC DE 2"	\$	2.50	10.00%
YETE DE PVC DE 3"	\$	4.20	10.00%
YETE DE PVC DE 4"	\$	6.15	10.00%
BOQUILLA PARA CANALETA PVC LISO DE 4"	\$	7.50	10.00%
CANALETAS DE PVC, ALTO CAUDAL (PIEZA DE 6 METROS)	\$	44.00	10.00%
CORTINA DE PVC ENROLLABLE (TIPO ROLL-UP), COLORES VARIADOS, COMPLETA CON ACCESORIOS DE INSTALACIÓN 46"X64"	\$	55.00	10.00%
CORTINA DE PVC ENROLLABLE (TIPO ROLL-UP), COLORES VARIADOS, COMPLETA CON ACCESORIOS DE INSTALACIÓN 60"X64"	\$	60.00	10.00%
CORTINA DE PVC ENROLLABLE (TIPO ROLL-UP), COLORES VARIADOS, COMPLETA CON ACCESORIOS DE INSTALACIÓN 72"X64"	\$	70.00	10.00%
PUERTA / DIVISIÓN DE PVC PLEGABLE, COLORES VARIADOS, COMPLETA CON ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ANCHO 0.91	\$	59.74	10.00%
PUERTA DE PVC PLEGABLE, COLORES VARIADOS, COMPLETA CON ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ANCHO 0.80M	\$	44.85	10.00%
PUERTA DE PVC PLEGABLE, COLORES VARIADOS, COMPLETA CON ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ANCHO 1.00M	\$	59.74	10.00%
PERSIANA DE PVC (TIPO MINI BLIND), COLORES VARIADOS, COMPLETA CON ACCESORIOS DE INSTALACIÓN. 60"X64"	\$	28.00	10.00%
PERSIANA DE PVC (TIPO MINI BLIND), COLORES VARIADOS, COMPLETA CON ACCESORIOS DE INSTALACIÓN. 72"X64"	\$	35.00	10.00%
VÁLVULA DE BOLA PVC DE 1 1/2" LISA	\$	5.50	10.00%
VÁLVULA DE BOLA PVC DE 1" LISA	\$	3.20	10.00%
VÁLVULA DE BOLA PVC DE 1/2" LISA	\$	1.20	10.00%
VÁLVULA DE BOLA PVC DE 2" LISA	\$	11.00	10.00%
VÁLVULA DE BOLA PVC DE 3" LISA	\$	32.00	10.00%
VÁLVULA DE BOLA PVC DE 3/4" LISA	\$	2.30	10.00%
VÁLVULA DE BOLA PVC DE 4" LISA	\$	61.00	10.00%

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	VÁLVULA DE COMPUERTA PVC DE 1 1/2"	\$	70.00	10.00%
	ANCLAJES DE PARED			
15	ANCLA DE EXPANSIÓN PLÁSTICAS TIPO MARIPOSA DE 1/2"	\$	0.69	10.00%
	ANCLA DE EXPANSIÓN PLÁSTICAS TIPO MARIPOSA DE 3/8"	\$	0.69	10.00%
	ANCLA DE EXPANSIÓN PLÁSTICAS TIPO MARIPOSA DE 5/16"	\$	0.69	10.00%
	ANCLA PLÁSTICA DE 10 MM X 1 1/2"	\$	0.03	10.00%
	ANCLA PLÁSTICA DE 10 MM X 2 1/2"	\$	0.03	10.00%
	ANCLA PLÁSTICA DE 6 MM X 1"	\$	0.03	10.00%
	ANCLA PLÁSTICA DE 7 MM X 1 1/2"	\$	0.03	10.00%
	ANCLA PLÁSTICA DE 7 MM X 1"	\$	0.03	10.00%
	ANCLA PLÁSTICA DE 8 MM X 1 1/2"	\$	0.03	10.00%
	ANCLA PLÁSTICA DE 8 MM X 2"	\$	0.03	10.00%
	GRAPAS			
16	GRAPAS PLÁSTICAS P/CABLE TNM 2X10	\$	0.02	10.00%
	GRAPAS PLÁSTICAS P/CABLE TNM 2X12	\$	0.02	10.00%
	GRAPAS PLÁSTICAS P/CABLE TNM 2X14	\$	0.02	10.00%
	GRAPAS PLÁSTICAS P/CABLE TNM 3X10	\$	0.02	10.00%
	GRAPAS PLÁSTICAS P/CABLE TNM 3X12	\$	0.02	10.00%
	GRAPAS PLÁSTICAS P/CABLE TSJ 2X10	\$	0.04	10.00%
	GRAPAS PLÁSTICAS P/CABLE TSJ 2X12	\$	0.04	10.00%
	GRAPAS PLÁSTICAS P/CABLE TSJ 2X14	\$	0.04	10.00%
	GRAPAS PLÁSTICAS P/CABLE TSJ 3X10	\$	0.04	10.00%
	GRAPAS PLÁSTICAS P/CABLE TSJ 3X12	\$	0.04	10.00%
	BASE DE MASILLA			
17	SELLADOR ELÁSTICO DE POLIURETANO TIPO SALCHICHA COLOR BLANCO, TUBO DE 200Z	\$	12.25	10.00%
	SELLADOR SUPER CONCENTRADO NITROCELULOSO PARA MADERA PARA USO INTERIOR TRANSPARENTE	\$	23.25	10.00%
	SELLADOR FONDO POLIURETANO PARA MADERA PARA USO EXTERIOR TRANSPARENTE	\$	45.00	10.00%
	PEGAMENTO DE CONTACTO			
18	PEGAMENTO DE CONTACTO PARA FORMICA (1/4 de galón)	\$	7.50	10.00%
	PEGAMENTO DE CONTACTO PARA ZAPATERÍA (Galón)	\$	21.00	10.00%
	PEGAMENTOS			
19	PEGAMENTO PARA PVC RESISTENTE PARA TODA PRESIÓN	\$	9.17	10.00%
	PEGAMENTO COLA BLANCA	\$	13.00	10.00%
	TAPONES PARA TUBOS DE PLÁSTICO			
20	TAPÓN PLÁSTICO PARA TUBO DE 1"X1" CUADRADO	\$	0.10	10.00%
	TAPÓN PLÁSTICO PARA TUBO DE 2"X1"	\$	0.10	10.00%
	PELÍCULA DE POLIETILENO (PLÁSTICO)			
21	PLASTICO NEGRO 72"	\$	1.50	10.00%
	HILADO DE SINTÉTICO			
22	TELA MOSQUITERO FIBRA DE VIDRIO	\$	1.50	10.00%
	HILO NYLON 21	\$	2.00	10.00%
	HILO NYLON 36	\$	1.83	10.00%
	HILO NYLON TIZA (TIRA LINEA) 100 PIES	\$	10.00	10.00%
	SELLANTE DE SILICONA (TUBO DE SILICON)			
23	SELLADOR ACRÍLICO SILICONIZADO, PINTABLE, COLOR BLANCO, TUBO DE 300ML	\$	3.31	10.00%
	SELLADOR ACRÍLICO SILICONIZADO, PINTABLE, TRANSPARENTE, TUBO DE 300ML	\$	3.31	10.00%
	ESPACIADOR DE BALDOSAS			
24	SEPARADORES PARA CERÁMICA DE 3MM	\$	2.55	10.00%
	GRUPO 3: MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS			
	LADRILLOS DE CONCRETO			
25	ADOQUIN DE CONCRETO DE 10X22X24 CM., COLOR A ESCOGER	\$	1.11	10.00%
	BLOQUE DE CONCRETO DE 10X20X20	\$	0.85	10.00%
	BLOQUE DE CONCRETO DE 10X20X40	\$	0.85	10.00%
	BLOQUE DE CONCRETO DE 15X20X20	\$	0.98	10.00%
	BLOQUE DE CONCRETO DE 15X20X40	\$	0.98	10.00%
	BLOQUE DE CONCRETO DE 20X20X20	\$	1.34	10.00%
	BLOQUE DE CONCRETO DE 20X20X40	\$	1.34	10.00%
	BLOQUE DE CONCRETO ESQUINAL (L) DE 15X20X40	\$	1.68	10.00%
	BLOQUE DE CONCRETO ESQUINAL (L) DE 20X20X41	\$	2.60	10.00%
	GRAMOQUIN DE CONCRETO 8X20X20	\$	0.65	10.00%
	SOLERA DE CONCRETO DE 10X20X40	\$	0.98	10.00%
	SOLERA DE CONCRETO DE 15X20X40	\$	1.07	10.00%

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	SOLERA DE CONCRETO DE 20X20X40	\$	1.56	10.00%
	GRAVA (GRAVILLA)			
26	ARENA DE RIO PARA CONSTRUCCIÓN (A DESPACHAR EN INSTALACIONES DEL PROVEEDOR)	\$	40.00	10.00%
	GRAVA # 1, (PUESTO EN LA TIENDA DEL PROVEEDOR)	\$	75.00	10.00%
	GRAVA # 2, (PUESTO EN LA TIENDA DEL PROVEEDOR)	\$	75.00	10.00%
	PIEDRA CUARTA (PUESTO EN TIENDA DEL PROVEEDOR)	\$	50.00	10.00%
		TIERRA		
27	TIERRA BLANCA PARA CONSTRUCCIÓN	\$	25.00	10.00%
	LOSAS O BALDOSAS CERÁMICA			
28	AZULEJO DE 20X20	\$	12.00	10.00%
	AZULEJO DE 20X30	\$	13.20	10.00%
	CERÁMICA ANTIDESLIZANTE PARA PISO DE 33X33, COLOR A ELEGIR	\$	11.70	10.00%
	CERÁMICA CORRIENTE PARA PISO, COLOR A ELEGIR	\$	11.70	10.00%
	CERÁMICA MOSAICO 33X33	\$	11.70	10.00%
	FACHALETA CERAMICA 29X49.5 CM, DISEÑO A ELEGIR	\$	13.00	10.00%
	PORCELANATO COLOR A ELEGIR	\$	25.00	10.00%
	CEMENTO			
29	CEMENTO BLANCO, BOLSA DE 42.5 KG	\$	22.66	10.00%
	CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I, BOLSA DE 42.5KG	\$	11.05	10.00%
	CEMENTO MARINO A.R.S. (ALTA RESISTENCIA A SULFATOS), BOLSA DE 42.5KG	\$	30.00	10.00%
	MEZCLA INSTANTÁNEA PARA REPELO FINO (COLOR GRIS), Bolsa de 40kg	\$	14.63	10.00%
	MEZCLA INSTANTÁNEA PARA REPELO GRUESO (COLOR GRIS), Bolsa de 40kg	\$	14.63	10.00%
	PEGAMENTO PARA PISO CERÁMICO GRIS, bolsa de 40kg	\$	13.00	10.00%
	PEGAMENTO PARA PISO SOBRE PISO Y PAREDES BOLSA DE 20 KG	\$	13.00	10.00%
	PORCELANA COLORES VARIOS, BOLSA DE 1KG O SIMILAR	\$	2.00	10.00%
30	BLOQUE DE VIDRIO			
	BLOQUE DE VIDRIO DE 190X190X80MM TRANSPARENTE	\$	5.85	10.00%
31	VIDRIO CORRUGADO			
	VIDRIO NEVADO DE 32 PULGADAS PARA VENTANA ESTÁNDAR	\$	2.80	10.00%
	VIDRIO NEVADO DE 42 PULGADAS PARA VENTANA ESTÁNDAR	\$	3.00	10.00%
	TECHADO PREARMADO			
32	CAPOTE INTERMEDIO CANAL ONDULADO PARA LAMINA DE FIBRO CEMENTO	\$	10.34	10.00%
	CAPOTE TERMINAL CANAL ONDULADO PARA LAMINA DE FIBRO CEMENTO	\$	18.14	10.00%
	LÁMINA ONDULADA PARA TECHO DE FIBROCEMENTO GRIS, 12 PIES X 6MM	\$	30.00	10.00%
	LÁMINA ONDULADA PARA TECHO DE FIBROCEMENTO GRIS, 6 PIES X 6MM	\$	30.00	10.00%
	LOSETA PARA CIELO FALSO FIBROCEMENTO 5 MM 4X2 PIE	\$	20.00	10.00%
	LOSETA DE VINIL 2X4X7MM, COLOR BLANCO	\$	3.50	10.00%
	LADRILLO DE ARCILLA			
33	LADRILLO DE OBRA ROJO	\$	0.60	10.00%
	LADRILLO DE OBRA ROJO (BARRO TIPO CALAVERA)	\$	0.60	10.00%
	TABLAS DE YESO			
34	TABLA YESO DE 12.7 MM 4X8 PIES CORRIENTE	\$	9.00	10.00%
	TABLA YESO DE 12.7 MM 4X8 PIES" PARA HUMEDAD	\$	14.00	10.00%
	TABLA YESO DE 12.7 MM 4X8 PIES" PARA INTEMPERIE	\$	37.00	10.00%
	LÁMINA LISA DE FIBROCEMENTO DE 25MM	\$	75.00	10.00%
	LÁMINA LISA PARED EXTERIOR FIBROCEMENTO 8 MM 4X8 PIE	\$	24.00	10.00%
	POLARIZADORES			
35	ROLLO DE PAPEL PARA POLARIZAR 0.50 CM X 30.0 M	\$	150.00	10.00%
	GRUPO 4: MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS			
	ABRAZADERA DE TORNILLO			
36	ABRAZADERA UNIVERSAL 3/8 PLG A 3/4 PLG ACERO INOXIDABLE CON TORNILLO INCLUIDO	\$	1.00	10.00%
	ALAMBRE DE HIERRO DÚCTIL			
37	ALAMBRE DE AMARRE	\$	1.00	10.00%
	ALAMBRE ESPIGADO GALVANIZADO DE 16/200 VS	\$	15.00	10.00%
	ALAMBRE GALVANIZADO # 16	\$	1.50	10.00%
	ALAMBRE DE NAVAJA			
38	ALAMBRE RAZOR INOXIDABLE DE 18" X 8 MT	\$	36.00	10.00%
	ANCLAS DE PARED			
39	ANCLA DE EXPANSIÓN METÁLICA DE 5/16"	\$	0.78	10.00%

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	ANCLA DE EXPANSIÓN METÁLICAS DE 1/2"	\$	0.78	10.00%
	ANCLA DE EXPANSIÓN METÁLICAS DE 3/8"	\$	0.78	10.00%
	ANCLA PARA TABLA ROCA TIPO TORNILLO	\$	0.82	10.00%
	ÁNGULOS DE ALEACIÓN FERROSA			
	ANGULO DE HIERRO 1/8 X 1 1/2", (PIEZA DE 6 METROS)	\$	18.20	10.00%
	ANGULO DE HIERRO 1/8 X 1 1/4", (PIEZA DE 6 METROS)	\$	15.08	10.00%
	ANGULO DE HIERRO 1/8 X 2", (PIEZA DE 6 METROS)	\$	23.86	10.00%
	ANGULO DE HIERRO 1/8" X 1", (PIEZA DE 6 METROS)	\$	11.05	10.00%
	ANGULO DE HIERRO 1/8" X 3/4", (PIEZA DE 6 METROS)	\$	9.10	10.00%
	ANGULO DE HIERRO 3/16" X 1 1/2", (PIEZA DE 6 METROS)	\$	23.15	10.00%
	ANGULO DE HIERRO 3/16" X 2", (PIEZA DE 6 METROS)	\$	33.80	10.00%
	ANGULO ESQUINERO P/TABLA ROCA, 10 PIES X 0.30MM	\$	1.95	10.00%
	ANGULO PARA CIELO FALSO, COLOR BLANCO	\$	3.58	10.00%
	ANGULO PARA TABLA ROCA, 2-1/2"X 10'X0.30MM	\$	3.58	10.00%
	CANAL AMARRE PARA TABLAROCA 2-1/2 PLG X 10 PIE X 0.30 MM	\$	2.76	10.00%
	POLÍN C 3X2 PLG X 6 M CHAPA 14 (1.80 MM)	\$	57.00	10.00%
	POLÍN C GALVANIZADO 4X2 PLG X 6 M CHAPA 14 (1.80 MM)	\$	40.00	10.00%
	POLÍN C GALVANIZADO 6X2 PLG X 6 M CHAPA 14 (1.80 MM)	\$	38.00	10.00%
	CRUCERO CIELO FALSO BLANCO 4 PIE	\$	1.50	10.00%
	CRUCERO CIELO FALSO BLANCO 2 PIE	\$	0.50	10.00%
	POSTE P/TABLA YESO	\$	2.60	10.00%
	TEE PARA CIELO FALSO COLOR BLANCO, 12 pies	\$	3.80	10.00%
	GOZNES O BISAGRAS			
	BISAGRA ALCAYATE DE 2 1/2"	\$	2.00	10.00%
	BISAGRA ALCAYATE DE 3 1/2"	\$	2.90	10.00%
	BISAGRA ALCAYATE DE 3"	\$	2.50	10.00%
	BISAGRA PARA PANTRY CON VAIVÉN	\$	4.00	10.00%
	BISAGRA PARA PANTRY SIN VAIVÉN	\$	2.00	10.00%
	BRAZO HIDRÁULICO PARA PUERTA, 100 LIBRAS	\$	34.00	10.00%
	VAIVÉN DE PRESIÓN DE 32X26MM	\$	0.60	10.00%
	VAIVÉN MAGNÉTICO DE 46X15MM	\$	0.50	10.00%
	CADENAS CORRIENTES			
	CADENA GALVANIZADA DE 5/16"	\$	6.50	10.00%
	CANDADOS			
	CANDADOS DE 1 1/2"	\$	5.00	10.00%
	CANDADOS DE 1"	\$	6.00	10.00%
	TUBO DE ALEACIÓN FERROSA			
	CAÑO GALVANIZADO MECÁNICO 1 PLG (1.50 MM) 6 M	\$	45.00	10.00%
	CAÑO GALVANIZADO LIGERO LISO 1/2 PLG X 6 M	\$	18.00	10.00%
	CAÑO GALVANIZADO MECÁNICO 2 PLG (1.35 MM) 6 M	\$	87.00	10.00%
	CAÑO NEGRO LIGERO LISO 3/4 PLG X 6 M	\$	17.50	10.00%
	CAÑO GALVANIZADO MECÁNICO 3 PLG (1.35 MM) 6 M	\$	160.00	10.00%
	TUBO ESTRUCTURAL 1X1 CHAPA 16 (PIEZA DE 6 METROS)	\$	15.00	10.00%
	TUBO ESTRUCTURAL 1X2 CHAPA 16 (PIEZA DE 6 METROS)	\$	29.00	10.00%
	TUBO ESTRUCTURAL 2X2 CHAPA 14 (PIEZA DE 6 METROS)	\$	35.00	10.00%
	LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE			
	CAPOTE PARA LAMINA DE 2.14 METROS DE ALEACIÓN DE ALUMINIO 26	\$	15.00	10.00%
	LÁMINA DESPLEGADA PLANA RED CALIBRE 16 (1.50 MM) 1/2 PLG X 4X8 PIE	\$	95.00	10.00%
	LÁMINA DESPLEGADA PLANA RED CALIBRE 16 (1.50 MM) 1 PLG X 4X8 PIE	\$	140.00	10.00%
	LÁMINAS DE ALEACIÓN FERROSA			
	LÁMINA LAGRIMADA 1/8 PLG (3.00 MM) 2X1 M	\$	150.00	10.00%
	LAMINA LISA GALVANIZADA CALIBRE 26 4X10PIE	\$	290.00	10.00%
	PLACA DE ALEACIÓN FERROSA			
	PLATINA DE 1" X 1/8", (PIEZA DE 6 METROS)	\$	8.00	10.00%
	PLATINA DE 1/2" X 1/8", (PIEZA DE 6 METROS)	\$	12.00	10.00%
	PLATINA DE 3/4" X 1/8", (PIEZA DE 6 METROS)	\$	7.00	10.00%
	CHAPAS O POMOS			
	CERRADURA LLAVE-LLAVE PUERTA EMBISAGRADA BLANCO	\$	50.00	10.00%
	CERRADURA PUERTA CORREDIZA ALUMINIO NATURAL	\$	15.00	10.00%
	CHAPA DE BOLA CON LLAVE PARA DORMITORIO	\$	15.00	10.00%
	CHAPA DE PARCHE O CERRADURA SOBREPUESTA (IZQUIERDA O DERECHA)	\$	30.00	10.00%
	CHAPA O CERRADURA PARA GAVETAS	\$	2.60	10.00%
	CHAPA PARA PORTÓN PIN VERTICAL	\$	40.00	10.00%
	LLAVE DE GRIFOS			
	CHORRO METÁLICO CON ROSCA DE 1/2" PESADO	\$	4.50	10.00%
	CHORRO METÁLICO CON ROSCA DE 3/4"	\$	5.00	10.00%
	CHORRO METÁLICO LISO DE 1/2"	\$	4.00	10.00%

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	CHORRO METÁLICO LISO DE 3/4"	\$	4.50	10.00%
	LLAVE LAVABO 1/2 PLG SENCILLA CROMADO MANECILLA TIPO PALANCA, PRESENTAR MARCA Y FOTOGRAFÍA EN LA OFERTA	\$	25.00	10.00%
	CLAVOS DE ALAMBRE			
50	CLAVO DE ACERO DE 1"	\$	0.03	10.00%
	CLAVO DE ACERO DE 1 1/2"	\$	0.03	10.00%
	CLAVO DE ACERO DE 3"	\$	0.06	10.00%
	CLAVO DULCE DE 1 1/2"	\$	2.00	10.00%
	CLAVO DULCE DE 1 1/2" SIN CABEZA	\$	2.50	10.00%
	CLAVO DULCE DE 2 1/2"	\$	1.00	10.00%
	CLAVO DULCE DE 2"	\$	1.00	10.00%
	CLAVO DULCE DE 3"	\$	1.00	10.00%
	CLAVO DULCE DE 4"	\$	1.00	10.00%
	CLAVO DULCE DE 5"	\$	1.00	10.00%
	TACHUELA GALVANIZADA DE 1"	\$	1.50	10.00%
	ACCESORIOS DE GRIFERÍA DE DUCHA Y LAVABO			
51	DUCHA METÁLICA CROMADA CON BRAZO	\$	28.00	10.00%
	MEZCLADOR FREGADERO MONOMANDO CROMADO CUELLO ALTO	\$	50.00	10.00%
	VÁLVULA DE PALANCA O FLUXÓMETRO PARA URINARIO O MINGITORIO	\$	40.00	10.00%
	LLAVE FREGADERO 1/2 PLG SENCILLA PLASTICO CROMADO MANECILLA CRUZ CUELLO RECTO, PRESENTAR FOTOGRAFÍA Y MARCA DEL PRODUCTO EN LA OFERTA	\$	15.00	10.00%
	SOPORTES EN ESCUADRA			
52	ESCUADRA PARA REPISA DE 12"	\$	2.50	10.00%
	GRAPAS C			
53	GRAPA PARA CERCO	\$	1.10	10.00%
	VARILLAS DE ALEACIÓN FERROSA			
54	HIERRO CORRUGADO DE 1/2" BAJO NORMA ASTM	\$	60.00	10.00%
	HIERRO CORRUGADO DE 3/8" BAJO NORMA ASTM	\$	60.00	10.00%
	HIERRO CORRUGADO DE 5/8" BAJO NORMA ASTM	\$	55.00	10.00%
	HIERRO CUADRADO 1/2" BAJO NORMA ASTM	\$	80.00	10.00%
	HIERRO LISO DE 1/4" BAJO NORMA ASTM	\$	60.00	10.00%
	HIERRO LISO DE 5/8" BAJO NORMA ASTM	\$	75.00	10.00%
	VARILLA DE ACERO PLATA PARA SOLDAR	\$	1.50	10.00%
	LÁMINA DE ZINC			
55	LÁMINA TROQUELADA TECHO ALUMINIO/ZINC CALIBRE 26 (0.40 MM) 2.00 M	\$	25.00	10.00%
	LÁMINA TROQUELADA TECHO ALUMINIO/ZINC CALIBRE 26 (0.40 MM) 3.00 M	\$	37.50	10.00%
	LÁMINA DE MALLA DE ALAMBRE (ELECTROMALLA)			
56	MALLA ELECTROSOLDADA 6" X 6" 10/10, pliego 2.4x6m	\$	30.00	10.00%
	MALLA ELECTROSOLDADA 6" X 6" 4/4, pliego 2.4x6m	\$	85.00	10.00%
	MALLA ELECTROSOLDADA 6" X 6" 6/6, pliego 2.4x6m	\$	69.00	10.00%
	OPERADOR DE VENTANA			
57	OPERADOR PARA VENTANA TIPO MARIPOSA	\$	3.00	10.00%
	PERNO DE ANCLAJE			
58	PERNO ANCLA DE 1/2" X 3"	\$	3.00	10.00%
	PERNO ANCLA DE 1/4" X 1 3/8"	\$	1.80	10.00%
	PASADOR DE RETENCIÓN			
59	PIN COMPLETO PARA LAMINA DOBLADO 1/4X5 PULGADAS	\$	0.20	10.00%
	PIN COMPLETO PARA LAMINA RECTO 1/4X5 PULGADAS	\$	0.30	10.00%
	ANILLOS DE RETENCIÓN			
60	PORTACANDADO DE 1 1/2"	\$	1.50	10.00%
	PORTACANDADO DE 2 1/2"	\$	2.50	10.00%
	PORTACANDADO DE 2"	\$	1.00	10.00%
	REMACHES DE CABEZA PLANA			
61	REMACHE DE 1/8" X 1"	\$	0.04	10.00%
	REMACHE DE 1/8"X 1/2"	\$	0.04	10.00%
	REMACHE DE 1/8"X 1/4"	\$	0.04	10.00%
	REMACHE DE 1/8"X 3/8"	\$	0.04	10.00%
	REMACHE DE 3/16" X 1"	\$	0.08	10.00%
	REMACHE DE 3/16" X 3/4"	\$	0.08	10.00%
	REMACHE DE 3/16" X 5/8"	\$	0.08	10.00%
	REMACHE DE 5/32" X 1"	\$	0.08	10.00%
	REMACHE DE 5/32"X 1/2"	\$	0.08	10.00%
	REMACHE DE 5/32"X 3/4"	\$	0.08	10.00%
	RIELES DE METAL			
62	RIEL PARA GAVETA DE 16"	\$	2.10	10.00%
	RIEL PARA GAVETA DE 18"	\$	2.10	10.00%
	RIEL PARA GAVETA DE 20"	\$	2.50	10.00%
63	TELA MALLA DE ALAMBRE			

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	TELA ZARANDA GALVANIZADA PARA COLAR ARENA 6X6, ANCHO DE 36"	\$	5.50	10.00%
	TELA ZARANDA GALVANIZADA PARA COLAR ARENA 3X3, ANCHO DE 36"	\$	5.50	10.00%
	TORNILLOS ROSCADORES (GOLOSO)			
	TORNILLO GOLOSO CABEZA HEXAGONAL PUNTA BROCA DE 12 X 1 1/2"	\$	0.02	10.00%
	TORNILLO LÁMINA-POLÍN CABEZA HEXAGONAL ZINCADO 12 X 1-1/2 PLG PUNTA BROCA	\$	0.05	10.00%
	TORNILLO GOLOSO CABEZA PLANA (WAFER) PUNTA DE BROCA 8 X 3/4"	\$	0.02	10.00%
	TORNILLO GOLOSO CABEZA REDONDA PUNTA DE BROCA 8 X 3/4"	\$	0.02	10.00%
	TORNILLO GOLOSO DE 10 X 1 1/2"	\$	0.04	10.00%
	TORNILLO GOLOSO DE 10 X 1"	\$	0.04	10.00%
	TORNILLO GOLOSO DE 6 X 1 1/4"	\$	0.04	10.00%
	TORNILLO GOLOSO DE 6 X 1"	\$	0.04	10.00%
	TORNILLO GOLOSO DE 8 X 1 1/2"	\$	0.04	10.00%
	TORNILLO GOLOSO DE 8 X 1"	\$	0.04	10.00%
	TORNILLOS PARA DRYWALL (TABLA ROCA)			
	TORNILLO P/ PARED SECA 7 X 7/16"	\$	0.04	10.00%
	TORNILLO P/ PARED SECA DE 6 1/4"	\$	0.04	10.00%
	TORNILLO P/ PARED SECA DE 6 X 1 5/8"	\$	0.04	10.00%
	TORNILLO P/PARED SECA DE 8 X 1 1/2"	\$	0.04	10.00%
	TORNILLO P/PARED SECA DE 6 X 1 1/8"	\$	0.04	10.00%
	TORNILLO P/PARED SECA DE 8 X 3"	\$	0.04	10.00%
	TORNILLO P/PARED SECA PUNTA DE BROCA DE 6 X 1 1/2"	\$	0.05	10.00%
	TORNILLO P/PARED SECA PUNTA DE BROCA DE 6 X 1"	\$	0.05	10.00%
	ELECTRODO DE SOLDADURA			
	ELECTRODO PARA ACERO 1/8"	\$	3.50	10.00%
	ELECTRODO PARA HIERRO DULCE 3/32"	\$	3.50	10.00%
	ELECTRODO PARA HIERRO DULCE 1/8"	\$	3.50	10.00%
	PUERTAS DE METAL			
	PUERTA CORREDIZA DE ALUMINIO-VIDRIO DOS HOJAS DE 1X2.1 M. C/U, C/MARCO, CHAPA	\$	650.00	10.00%
	PUERTA DE ALUMINIO-VIDRIO DE 1X2.1 M., C/MARCO, CHAPA, BRAZO HIDRÁULICO	\$	350.00	10.00%
	PUERTA DE ALUMINIO-VIDRIO DOS HOJAS DE 1X2.1 M. C/U, C/MARCO, CHAPA, BRAZO HIDRÁULICO	\$	650.00	10.00%
	GRUPO 5: MATERIALES ELECTRICOS			
	ALAMBRE AISLADO O FORRADO			
	ALAMBRE DE COBRE THHN # 10	\$	1.10	10.00%
	ALAMBRE DE COBRE THHN # 12	\$	0.65	10.00%
	ALAMBRE DE COBRE THHN # 14	\$	0.40	10.00%
	ALAMBRE DE COBRE TNM 2X10	\$	2.10	10.00%
	ALAMBRE DE COBRE TNM 2X12	\$	1.60	10.00%
	ALAMBRE DE COBRE TNM 2X14	\$	1.10	10.00%
	ALAMBRE DE COBRE TNM 3X10	\$	3.60	10.00%
	ALAMBRE DE COBRE TNM 3X12	\$	2.50	10.00%
	CABLE DE COBRE THHN # 4	\$	4.00	10.00%
	CABLE DE COBRE THHN # 6	\$	3.00	10.00%
	CABLE DE COBRE THHN # 8	\$	2.30	10.00%
	CABLE DE COBRE TSJ 10X3	\$	3.50	10.00%
	CABLE DE COBRE TSJ 12X3	\$	2.50	10.00%
	CABLE DE COBRE TSJ 14X3	\$	1.70	10.00%
	CABLE DE COBRE TSJ 8X3	\$	6.20	10.00%
	BASE DE LÁMPARA			
	BASE DOBLE PARA REFLECTOR	\$	5.00	10.00%
	BASE SENCILLA PARA REFLECTOR	\$	6.00	10.00%
	RECEPTÁCULOS DE BAQUELITA	\$	1.00	10.00%
	CUBIERTAS DE CAJAS ELÉCTRICAS			
	TAPADERAS PARA CAJA CUADRADA DE 4X4 PLÁSTICAS	\$	1.00	10.00%
	TAPADERAS PARA CAJA OCTAGONAL PLÁSTICAS	\$	1.00	10.00%
	TAPADERAS PARA CAJA RECTANGULAR PLÁSTICAS	\$	1.00	10.00%
	CAJAS ELÉCTRICAS			
	CAJA CUADRADA DE 4X4 PLÁSTICA	\$	2.50	10.00%
	CAJA TÉRMICA DE 12 CIRCUITOS MONOFÁSICA	\$	90.00	10.00%
	CAJA TÉRMICA DE 2 CIRCUITOS MONOFÁSICA	\$	9.00	10.00%
	CAJA TÉRMICA DE 4 CIRCUITOS MONOFÁSICA	\$	19.00	10.00%
	CAJA TÉRMICA DE 6 CIRCUITOS MONOFÁSICA	\$	45.00	10.00%
	CAJA TÉRMICA DE 8 CIRCUITOS MONOFÁSICA	\$	50.00	10.00%
	CAJA TERMICA MONOFASICO 70A METAL 2 CIRCUITOS NEMA 3R	\$	58.00	10.00%
	CAJA UNIVERSAL 4X2 DE PVC PARA CANALETA	\$	1.95	10.00%

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	CAJAS OCTAGONALES PLÁSTICAS	\$	0.87	10.00%
	CAJAS RECTANGULARES 4X2 PLÁSTICAS	\$	0.60	10.00%
	CABLES DE INSTALACIÓN			
	CABLE ACERADO 5/16"	\$	2.10	10.00%
	CABLE DE ALUMINIO DESNUDO ACSR # 2	\$	0.90	10.00%
	CABLE DE ALUMINIO DESNUDO ACSR # 4	\$	0.80	10.00%
	CABLE DE ALUMINIO DESNUDO ACSR # 6	\$	0.40	10.00%
	CABLE DE ALUMINIO FORRADO WP # 2	\$	1.00	10.00%
	CABLE DE ALUMINIO FORRADO WP # 4	\$	0.75	10.00%
	CABLE DE ALUMINIO FORRADO WP # 6	\$	0.45	10.00%
	ARTEFACTOS PARA LÁMPARA PROYECTADA HACIA ABAJO			
	BOMBILLO PARA LÁMPARA DE MERCURIO 120/240 VOLTIOS	\$	8.50	10.00%
	FOCO TIPO OJO DE BUEY DE 7W 550LM 6500K, 120-240 V	\$	10.00	10.00%
	FOCO LED ROSCA E27 14 WATTS LUZ BLANCA	\$	3.75	10.00%
	LÁMPARA DE MERCURIO 175 WATTS, 240 VOLTIOS	\$	75.00	10.00%
	LAMPARA LED TIPO OJO DE BUEY PARA EMPOTRAR	\$	10.00	10.00%
	FOTOCELDA PARA LÁMPARA DE MERCURIO	\$	7.00	10.00%
	DIFUSOR DIAMANTE PARA HOUSING EMPOTRAR ACRILICO CLEAR 2X4	\$	13.50	10.00%
	HOUSING LUMINARIA EMPOTRAR 2X2 PIES PARA 3 TUBOS LED T8 CON DIFUSOR ACABADO BLANCO	\$	50.00	10.00%
	HOUSING LUMINARIA EMPOTRAR 2X4 PIES PARA 3 TUBOS LED T8 CON DIFUSOR ACABADO BLANCO	\$	60.00	10.00%
	TUBO FLUORESCENTE DE 17 WATTS	\$	1.80	10.00%
	TUBO FLUORESCENTE DE 32 WATTS	\$	1.50	10.00%
	TUBO LED T8 8 WATTS 120 VOLTIOS LUZ BLANCA 800 LUMENS, COMPATIBLE CON HOUSING DE 2X2 PIES	\$	7.00	10.00%
	TUBO LED POLICARBONATO G13 T8 18 WATTS MULTIVOLTAJE LUZ BLANCA 1800 LUMENS PARA HOUSING 2X4 PIES	\$	14.00	10.00%
	CUERDA DE EXTENSIÓN ELÉCTRICA			
	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 50 PIES CALIBRE 12/3	\$	25.00	10.00%
	EXTENSIÓN ELÉCTRICA CON TOMA MÚLTIPLE	\$	30.00	10.00%
	EXTENSIÓN ELÉCTRICA PARA MECÁNICO DE 50 PIES	\$	30.00	10.00%
	INTERRUPTOR DE CIRCUITO			
	INTERRUPTOR TIPO DADO DE CUATRO VÍAS	\$	9.50	10.00%
	INTERRUPTOR TIPO DADO DE TRES VÍAS	\$	4.95	10.00%
	INTERRUPTOR TIPO DADO SENCILLO	\$	3.95	10.00%
	INTERRUPTORES DOBLE INTEGRADO, EMPOTRAR	\$	3.50	10.00%
	INTERRUPTORES SENCILLOS INTEGRADO, EMPOTRAR	\$	1.75	10.00%
	INTERRUPTORES TRIPLE INTEGRADO, EMPOTRAR	\$	5.00	10.00%
	TÉRMICOS DE 15 AMPERIOS 1 POLO	\$	6.55	10.00%
	TÉRMICOS DE 15 AMPERIOS 2 POLO	\$	10.00	10.00%
	TÉRMICOS DE 20 AMPERIOS 1 POLO	\$	6.55	10.00%
	TÉRMICOS DE 20 AMPERIOS 2 POLO	\$	10.00	10.00%
	TÉRMICOS DE 20 AMPERIOS 3 POLO	\$	38.00	10.00%
	TÉRMICOS DE 30 AMPERIOS 1 POLO	\$	6.55	10.00%
	TÉRMICOS DE 30 AMPERIOS 2 POLO	\$	10.00	10.00%
	TÉRMICOS DE 30 AMPERIOS 3 POLO	\$	38.00	10.00%
	TÉRMICOS DE 50 AMPERIOS 2 POLO	\$	10.00	10.00%
	TÉRMICOS DE 100 AMPERIOS 2 POLO TIPO QP	\$	33.00	10.00%
	ENCHUFES ELÉCTRICOS			
	TOMA ADAPTADOR POLARIZADO (DESPOLARIZADOR)	\$	0.75	10.00%
	TOMA INDUSTRIAL TREFILAR, 50 AMPERIOS (HEMBRA)	\$	25.00	10.00%
	TOMA INDUSTRIAL TREFILAR, 50 AMPERIOS (MACHO)	\$	25.00	10.00%
	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO HEMBRA COMPLETO HEMBRA	\$	3.50	10.00%
	TOMACORRIENTE HEMBRA POLARIZADO PARA EXTENSIÓN	\$	1.50	10.00%
	TOMACORRIENTE MACHO POLARIZADO PARA EXTENSIÓN	\$	1.50	10.00%
	TOMACORRIENTE TIPO DADO POLARIZADO	\$	4.55	10.00%
	ACCESORIOS ELÉCTRICOS			
	BARRA PARA POLARIZACIÓN DE COBRE DE 5/8" X 4 PIES	\$	12.00	10.00%
	TUBO DE COBRE 1/4"	\$	1.00	10.00%
	CAÑUELAS O CANALETA PLÁSTICAS CON TAPA, PARA CABLE DE 105X35MM, 2 METROS DE LARGO	\$	25.00	10.00%
	CAÑUELAS O CANALETA PLÁSTICAS PARA CABLE DE 20X12.5mm, 2 METROS DE LARGO	\$	1.70	10.00%
	CEPO DE COBRE PARA BARRA DE POLARIZACIÓN 5/8"	\$	2.00	10.00%
	CEPO DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA # 4	\$	3.00	10.00%
	CINTA AISLANTE DE 3/4, ROLLO DE 20 YARDAS, CERTIFICACIÓN UL	\$	6.00	10.00%
	CONECTOR DE COMPRESIÓN PARA CABLE ACSR # 2	\$	2.00	10.00%
	CONECTOR DE COMPRESIÓN PARA CABLE ACSR # 6	\$	3.00	10.00%
	CONECTOR RECTO DE 1/2" PARA CABLE	\$	0.60	10.00%
	CONECTOR RECTO DE 3/4" PARA CABLE	\$	0.65	10.00%
	DUCTO FLEXIBLE USO ELÉCTRICO DE 1" (ROLLO DE 30 METROS)	\$	40.00	10.00%
	DUCTO FLEXIBLE USO ELÉCTRICO DE 1/2" (ROLLO DE 30 METROS)	\$	30.00	10.00%
	DUCTO FLEXIBLE USO ELÉCTRICO DE 3/4" (ROLLO DE 30 METROS)	\$	30.00	10.00%

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	CONECTOR CON ALAS PARA EMPALME DE CONEXIÓN ELÉCTRICA DE 9.8MM DE ENTRADA, CAPACIDAD MÁXIMA DE 3 CABLES #12, VARIOS COLORES	\$	0.20	10.00%
	GRAPA PARA TUBERÍA EMT DE 1"	\$	0.30	10.00%
	GRAPA PARA TUBERÍA EMT DE 1/2"	\$	0.20	10.00%
	GRAPA PARA TUBERÍA EMT DE 3/4"	\$	0.25	10.00%
	PLACA CHASIS DOBLE DE BAQUELITA	\$	0.55	10.00%
	PLACA CHASIS SENCILLA DE BAQUELITA	\$	0.50	10.00%
	PLACA CHASIS TRIPLE DE BAQUELITA	\$	0.80	10.00%
	PREFORMADA PARA CABLE ACERADO 5/16"	\$	3.50	10.00%
	PREFORMADA PARA CABLE ACSR # 2	\$	3.00	10.00%
	PREFORMADA PARA CABLE ACSR # 4	\$	3.50	10.00%
	PREFORMADA PARA CABLE ACSR # 6	\$	2.00	10.00%
	PREFORMADA PARA CABLE WP # 2	\$	4.00	10.00%
	PREFORMADA PARA CABLE WP # 4	\$	3.50	10.00%
	PREFORMADA PARA CABLE WP # 6	\$	2.00	10.00%
	TERMINAL RECTO EMT DE 1" C/TORNILLO	\$	2.00	10.00%
	TERMINAL RECTO EMT DE 1/2" C/TORNILLO	\$	1.75	10.00%
	TERMINAL RECTO EMT DE 3/4" C/TORNILLO	\$	2.00	10.00%
	BALASTRO ELECTRONICO PARA TUBO T8 4-32 WATTS MULTIVOLTAJE UL	\$	20.00	10.00%
	TUBERÍA EMT DE 1" (PIEZA DE 3 METROS)	\$	4.50	10.00%
	TUBERÍA EMT DE 1/2" (PIEZA DE 3 METROS)	\$	3.50	10.00%
	TUBERÍA EMT DE 3/4" (PIEZA DE 3 METROS)	\$	4.50	10.00%
	UNIÓN EMT DE 1" C/TORNILLO	\$	1.00	10.00%
	UNIÓN EMT DE 1/2" C/TORNILLO	\$	1.00	10.00%
	UNIÓN EMT DE 3/4" C/TORNILLO	\$	1.00	10.00%
	GRUPO 6: BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO			
	ASIENTO DE INODORO			
78	ASIENTO REDONDO PARA SANITARIO ESTÁNDAR, PLÁSTICO	\$	18.00	10.00%
	ASIENTO ELONGADO PARA SANITARIO ESTÁNDAR PLASTICO	\$	19.00	10.00%
	LAVAMANOS			
79	LAVATRASTOS DE ACERO INOXIDABLE, CON POSETA DERECHA O IZQUIERDA	\$	66.14	10.00%
	LAVAMANOS ESTÁNDAR CON PEDESTAL (COLORES VARIOS)	\$	55.00	10.00%
	LAVAMANOS ESTÁNDAR SIN PEDESTAL (COLORES VARIOS)	\$	45.00	10.00%
	INODOROS O EXCUSADOS			
80	SANITARIO ESTÁNDAR (COLORES VARIOS)	\$	95.00	10.00%
	INODORO ELONGADO BLANCO DUAL FLUSH, UNA PIEZA, MECANISMO TIPO PUSH COMPLETO CON ACCESORIOS	\$	125.00	10.00%
	ORINALES			
81	ORINAL BLANCO SIN VALVULA	\$	120.00	10.00%
	BROCHAS			
82	BROCHA ESTANDAR DE CERDA NATURAL 3 PLG CON MANGO DE MADERA	\$	6.50	10.00%
	BROCHA ESTANDAR DE CERDA NATURAL 1.5 PLG CON MANGO DE PLASTICO	\$	0.62	10.00%
	RODILLOS PARA PINTAR			
83	RODILLO CONTRACTOR DE POLIESTER 9X3/8 PLG PARA PINTURA ARQUITECTONICA	\$	2.60	10.00%
	VENTANA FRANCESA			
84	VENTANA DE VIDRIO, TIPO FRANCESA, VARIOS CUERPOS	\$	90.00	10.00%
	VENTANA FRANCESA DE 40X70 CM	\$	95.00	10.00%
	VENTANA DE APERTURA HORIZONTAL			
85	VENTANA ESTÁNDAR DE ALUMINIO Y VIDRIO NEVADO EN UNO O DOS CUERPOS	\$	34.00	10.00%
	ALFOMBRAS SINTÉTICAS			
86	ALFOMBRA LAGRIMADA PARA TRÁFICO PESADO DE 1.60 MTS	\$	20.00	10.00%
	RODAPIES			
87	ZÓCALO DE VINIL DE 4" DE ALTO	\$	1.00	10.00%
	EMPAQUE MOLDEADO DE CAUCHO			
88	EMPAQUE ESPONJOSO PARA INODORO	\$	6.00	10.00%
	KIT DE ACCESORIOS PARA SERVICIO SANITARIO			
89	ACCESORIOS PARA TANQUE DE SANITARIO KIT (VÁLVULA DE ENTRADA Y VÁLVULA DE SALIDA)	\$	15.00	10.00%
	KIT COMPLETO REPUESTOS INODORO (FLOTADOR, EMPAQUES, ETC.)	\$	15.00	10.00%
	PERA PARA TANQUE DE SANITARIO	\$	0.80	10.00%
	MANECILLA PARA INODORO ESTÁNDAR	\$	1.50	10.00%
	CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD			
90	CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD NEGRO/AMARILLO 2PLG X 21YDA 610 BICOLOR	\$	55.00	10.00%
	CINTA ANTIDESLIZANTE PARA PISOS NEGRO 2PLG X 20YDA	\$	55.00	10.00%

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

91	CINTA IMPREGNADA DE RESINA		
	CINTA TAPAGOTERAS de 10cm	\$	38.00 10.00%
92	CINTA DE SELLADO DE HILO DE POLI TETRAFLUORETILENO (PTFE) (TEFLÓN)		
	CINTA TEFLON CANERIA 1/2 PLG X 12 MT	\$	0.40 10.00%
	CINTA TEFLON CANERIA 3/4 PLG X 12 MT	\$	0.80 10.00%
93	DESAGÜE		
	DESAGÜE PARA FREGADERO 2 1/2"	\$	6.50 10.00%
	DESAGÜE PARA LAVAMANOS	\$	8.50 10.00%
94	DUCHAS		
	DUCHA PLÁSTICA CROMADA CON BRAZO	\$	8.00 10.00%
95	ESPONJAS		
	ESPONJA PARA ALBAÑIL	\$	0.25 10.00%
96	GANCHO FIJO		
	GANCHO PARA SUJETAR CANALETA DE PVC ALTO CAUDAL	\$	3.50 10.00%
97	PAPELES DE LIJA		
	LIJA PARA HIERRO 100	\$	0.90 10.00%
	LIJA PARA HIERRO 50	\$	0.96 10.00%
	LIJA PARA HIERRO 60	\$	0.96 10.00%
	LIJA PARA HIERRO 80	\$	0.90 10.00%
	LIJA PARA HIERRO 120	\$	0.90 10.00%
	LIJA PARA HIERRO 150	\$	0.90 10.00%
	LIJA PARA HIERRO 180	\$	0.90 10.00%
	LIJA PARA HIERRO 200	\$	0.90 10.00%
	LIJA PARA HIERRO 220	\$	0.96 10.00%
	LIJA AGUA DE OXIDO ALUMINIO P400 ESTANDAR	\$	1.00 10.00%
	LIJA PARA MADERA 80	\$	0.57 10.00%
	LIJA PARA MADERA 120	\$	0.45 10.00%
	LIJA PARA MADERA 150	\$	0.45 10.00%
	LIJA PARA MADERA 180	\$	0.45 10.00%
	LIJA PARA MADERA 200	\$	0.45 10.00%
	LIJA PARA MADERA 220	\$	0.45 10.00%
	LIJA DE AGUA 240	\$	0.45 10.00%
98	MANGUERAS DE AGUA		
	MANGUERA REFORZADA 1/2PLG X 50 PIES PLASTICO 3 CAPAS	\$	35.00 10.00%
	TERMINAL HEMBRA PARA MANGUERA DE 1/2"	\$	2.50 10.00%
	TERMINAL MACHO PARA MANGUERA DE 1/2"	\$	2.50 10.00%
99	SEPARADOR DE DRENAJE		
	TAPA TERMINAL PARA CANALETA PVC ALTO CAUDAL	\$	4.00 10.00%
100	TAPAS DE DESAGÜE		
	TAPÓN PARA BAÑO DE 3X3	\$	4.50 10.00%
	TAPÓN PARA BAÑO DE 5X5	\$	7.00 10.00%
101	MANGUERAS HIDRÁULICAS (TUBOS DE ABASTO)		
	TUBO DE ABASTO FLEXIBLE DE 12" PARA LAVAMANOS	\$	5.00 10.00%
	TUBO DE ABASTO FLEXIBLE DE 12" PARA SANITARIO	\$	5.00 10.00%
	TUBO DE ABASTO FLEXIBLE DE 18" PARA LAVAMANOS	\$	6.00 10.00%
	TUBO DE ABASTO FLEXIBLE DE 18" PARA SANITARIO	\$	6.00 10.00%
	TUBO DE ABASTO FLEXIBLE DE 20" PARA LAVAMANOS	\$	6.00 10.00%
	TUBO DE ABASTO FLEXIBLE DE 20" PARA SANITARIO	\$	6.00 10.00%
102	VÁLVULA DE CONTROL DE ROCIADORES		
	VÁLVULA ACRÍLICA PARA DUCHA	\$	25.00 10.00%
	VÁLVULA PARA DUCHA MANERAL CON ACABADO CROMADO	\$	25.00 10.00%
103	VÁLVULA HORIZONTAL DE ELEVACIÓN		
	VÁLVULA CHECK DE 1", VERTICAL	\$	6.37 10.00%
	VÁLVULA CHECK DE 1/2", VERTICAL	\$	3.66 10.00%
	VÁLVULA CHECK DE 3/4", VERTICAL	\$	5.37 10.00%
	VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1 1/2"	\$	17.30 10.00%
	VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1"	\$	10.00 10.00%
	VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1/2"	\$	5.66 10.00%
	VÁLVULA DE COMPUERTA DE 2"	\$	27.85 10.00%
	VÁLVULA DE COMPUERTA DE 3/4"	\$	7.10 10.00%
104	VÁLVULAS DE CONTROL		
	VÁLVULA DE CONTROL A LA PARED	\$	3.84 10.00%
	VÁLVULA DE CONTROL AL PISO	\$	4.66 10.00%
105	VÁLVULAS DE FLOTACIÓN		
	VÁLVULA FLOTADOR DE 1/2" PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA COMPLETA	\$	5.00 10.00%

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

106	SELLOS DE SEGURIDAD A PRUEBA DE MANIPULACIÓN (CINCHOS PLÁSTICOS)		
	CINCHO PLÁSTICO NEGRO DE 14"	\$ 1.75	10.00%
	CINCHO PLÁSTICO NEGRO DE 7"	\$ 1.30	10.00%
107	PASTAS		
	PASTA PARA TABLA ROCA EXTERIOR, CUBETA DE 28KG	\$ 20.00	10.00%
	PASTA PARA TABLA ROCA INTERIOR, , CUBETA DE 28KG	\$ 25.00	10.00%
108	CINTA DE ENMASCARAR		
	CINTA MALLADA PARA JUNTA TABLA YESO 5CM DE ANCHO, ROLLO DE 90 METROS O SIMILAR	\$ 6.60	10.00%
	CINTA PAPEL PARA JUNTA TABLA YESO, 5CM DE ANCHO, ROLLO DE 75 METROS O SIIMILAR	\$ 3.00	10.00%

1. A continuación, se resume la evaluación para el licitante INVERSIONES VELESTRA, S.A. DE C.V.:

ETAPAS	INVERSIONES VELESTRA, S.A. DE C.V.
ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	--
ETAPA II EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE	10%
ETAPA III EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	80%
ETAPA IV EVALUACIÓN ECONÓMICA	10%
PONDERACIÓN TOTAL	100%

2. Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 012-05-2021, por el monto de CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$121,336.00), emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 021/2021-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55 y 56 de la LACAP; 55 Y 56 del RECLAP,

RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar, en forma total, los ítems objeto de la Licitación Pública 021/2021-ISBM denominada "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2021**", a favor de la Sociedad **INVERSIONES VELESTRA, S.A. DE C.V.**, para el plazo comprendido a partir de la orden de inicio, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por un monto máximo total recomendado de hasta **CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 121,336.00) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. Encomendar a la GACI, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución y firma del contrato respectivo.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución se notifique dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Concluida la lectura de de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 021/2021-ISBM "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2021", y aprobación de su recomendación, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 021/2021-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55 y 56 de la LACAP; 55 y 56 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos

ACUERDA:

- I. **Adjudicar, en forma total, los ítems objeto de la Licitación Pública 021/2021-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2021"**, a favor de la Sociedad INVERSIONES VELESTRA, S.A. DE C.V., para el plazo comprendido a partir de la orden de inicio, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por un monto máximo total recomendado de hasta CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 121,336.00) INCLUYE IVA, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	MONTO ESTIMADO
1	1	SUMA GLOBAL	MADERAS DURAS	\$642.00
2	1	SUMA GLOBAL	MADERA DE PINO	\$273.00
3	1	SUMA GLOBAL	TRIPLEX (PLYWOOD, TRIPLAY O MADERA TERCIAADA)	\$709.00
4	1	SUMA GLOBAL	PUERTAS DE MADERA	\$1,158.00
5	1	SUMA GLOBAL	ENCHAPES DE MADERA (MELAMINA)	\$325.00
6	1	SUMA GLOBAL	PINTURAS DE AGUA	\$43,147.00
7	1	SUMA GLOBAL	PINTURAS DE ACEITE	\$800.00
8	1	SUMA GLOBAL	PINTURA ANTICORROSIVA	\$660.00
9	1	SUMA GLOBAL	PINTURA DE TRABAJO PESADO	\$432.00
10	1	SUMA GLOBAL	DILUYENTES PARA PINTURAS Y BARNICES	\$172.00
11	1	SUMA GLOBAL	PINTURAS DE REVESTIMIENTO	\$930.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NRO. DE ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	MONTO ESTIMADO
12	1	SUMA GLOBAL	BASE DE POLIURETANO	\$5,225.00
13	1	SUMA GLOBAL	TUBERÍA PVC	\$680.00
14	1	SUMA GLOBAL	ADAPTADORES PVC Y DEMÁS ACCESORIOS PVC	\$2,929.00
15	1	SUMA GLOBAL	ANCLAJES DE PARED	\$109.00
16	1	SUMA GLOBAL	GRAPAS	\$13.00
17	1	SUMA GLOBAL	BASE DE MASILLA	\$463.00
18	1	SUMA GLOBAL	PEGAMENTO DE CONTACTO	\$195.00
19	1	SUMA GLOBAL	PEGAMENTOS	\$210.00
20	1	SUMA GLOBAL	TAPONES PARA TUBOS DE PLÁSTICO	\$7.00
21	1	SUMA GLOBAL	PELÍCULA DE POLIETILENO (PLÁSTICO)	\$58.00
22	1	SUMA GLOBAL	HILADO DE SINTÉTICO	\$32.00
23	1	SUMA GLOBAL	SELLANTE DE SILICONA (TUBO DE SILICÓN)	\$234.00
24	1	SUMA GLOBAL	ESPACIADOR DE BALDOSAS	\$7.00
25	1	SUMA GLOBAL	LADRILLOS DE CONCRETO	\$615.00
26	1	SUMA GLOBAL	GRAVA (GRAVILLA)	\$552.00
27	1	SUMA GLOBAL	TIERRA	\$88.00
28	1	SUMA GLOBAL	LOSAS O BALDOSAS CERÁMICA	\$3,470.00
29	1	SUMA GLOBAL	CEMENTO	\$2,711.00
30	1	SUMA GLOBAL	BLOQUE DE VIDRIO	\$24.00
31	1	SUMA GLOBAL	VIDRIO CORRUGADO	\$297.00
32	1	SUMA GLOBAL	TECHADO PREARMADO	\$1,293.00
33	1	SUMA GLOBAL	LADRILLO DE ARCILLA	\$65.00
34	1	SUMA GLOBAL	TABLA DE YESO	\$11,450.00
35	1	SUMA GLOBAL	POLARIZADORES	\$307.00
36	1	SUMA GLOBAL	ABRAZADERAS DE TORNILLO	\$6.00
37	1	SUMA GLOBAL	ALAMBRE DE HIERRO DÚCTIL	\$100.00
38	1	SUMA GLOBAL	ALAMBRE DE NAVAJA	\$154.00
39	1	SUMA GLOBAL	ANCLAS DE PAREDES	\$31.00
40	1	SUMA GLOBAL	ÁNGULOS DE ALEACIÓN FERROSA	\$4,413.00
41	1	SUMA GLOBAL	GOZNES O BISAGRAS	\$394.00
42	1	SUMA GLOBAL	CADENAS CORRIENTES	\$43.00
43	1	SUMA GLOBAL	CANDADOS	\$55.00
44	1	SUMA GLOBAL	TUBO DE ALEACIÓN FERROSA	\$1,547.00
45	1	SUMA GLOBAL	LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE	\$500.00
46	1	SUMA GLOBAL	LÁMINA DE ALEACIÓN FERROSA	\$682.00
47	1	SUMA GLOBAL	PLACA DE ALEACIÓN FERROSA	\$38.00
48	1	SUMA GLOBAL	CHAPAS O POMOS	\$2,055.00
49	1	SUMA GLOBAL	LLAVE DE GRIFOS	\$714.00
50	1	SUMA GLOBAL	CLAVOS DE ALAMBRE	\$172.00
51	1	SUMA GLOBAL	ACCESORIOS DE GRIFERÍA DE DUCHA Y LAVABO	\$875.00
52	1	SUMA GLOBAL	SOPORTES EN ESCUADRA	\$14.00
53	1	SUMA GLOBAL	GRAPAS C	\$6.00
54	1	SUMA GLOBAL	VARILLAS DE ALEACIÓN FERROSA	\$546.00
55	1	SUMA GLOBAL	LÁMINA DE CINC	\$708.00
56	1	SUMA GLOBAL	LÁMINA DE MALLA DE ALAMBRE (ELECTRO MALLA)	\$275.00
57	1	SUMA GLOBAL	OPERADOR DE VENTANA	\$32.00
58	1	SUMA GLOBAL	PERNOS DE ANCLAJE	\$85.00
59	1	SUMA GLOBAL	PASADOR DE RETENCIÓN	\$103.00
60	1	SUMA GLOBAL	ANILLOS DE RETENCIÓN	\$39.00
61	1	SUMA GLOBAL	REMACHES DE CABEZA PLANA	\$20.00
62	1	SUMA GLOBAL	RIELES DE METAL	\$56.00
63	1	SUMA GLOBAL	TELA MALLA DE ALAMBRE	\$17.00
64	1	SUMA GLOBAL	TORNILLOS ROSCADORES (GOLOSO)	\$245.00
65	1	SUMA GLOBAL	TORNILLOS PARA DRYWALL (TABLA ROCA)	\$137.00
66	1	SUMA GLOBAL	ELECTRODO DE SOLDADURA	\$168.00
67	1	SUMA GLOBAL	PUERTAS DE METAL	\$3,383.00
68	1	SUMA GLOBAL	ALAMBRE AISLADO O FORRADO	\$752.00
69	1	SUMA GLOBAL	BASE DE LÁMPARA	\$109.00
70	1	SUMA GLOBAL	CUBIERTAS DE CAJAS ELÉCTRICAS	\$16.00
71	1	SUMA GLOBAL	CAJAS ELÉCTRICAS	\$1,053.00
72	1	SUMA GLOBAL	CABLE DE INSTALACIÓN	\$75.00
73	1	SUMA GLOBAL	ARTEFACTOS PARA LÁMPARA PROYECTADA HACIA ABAJO	\$5,012.00
74	1	SUMA GLOBAL	CUERDA DE EXTENSIÓN ELÉCTRICA	\$168.00
75	1	SUMA GLOBAL	INTERRUPTOR DE CIRCUITO	\$776.00
76	1	SUMA GLOBAL	ENCHUFES ELÉCTRICOS	\$372.00
77	1	SUMA GLOBAL	ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$1,982.00
78	1	SUMA GLOBAL	ASIENTO DE INODORO	\$890.00
79	1	SUMA GLOBAL	LAVAMANOS	\$1,512.00
80	1	SUMA GLOBAL	INODOROS O EXCUSADOS	\$2,288.00
81	1	SUMA GLOBAL	ORINALES	\$726.00
82	1	SUMA GLOBAL	BROCHAS	\$148.00
83	1	SUMA GLOBAL	RODILLOS PARA PINTAR	\$295.00
84	1	SUMA GLOBAL	VENTANA FRANCESA	\$648.00
85	1	SUMA GLOBAL	VENTANAS DE APERTURA HORIZONTAL	\$287.00
86	1	SUMA GLOBAL	ALFOMBRAS SINTÉTICAS	\$330.00
87	1	SUMA GLOBAL	RODAPIÉS	\$510.00
88	1	SUMA GLOBAL	SELLO MOLDEADO	\$152.00
89	1	SUMA GLOBAL	KIT DE ACCESORIOS PARA SERVICIO SANITARIO	\$1,301.00
90	1	SUMA GLOBAL	CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD	\$985.00
91	1	SUMA GLOBAL	CINTA ADHESIVA IMPREGNADA DE RESINA	\$11.00
92	1	SUMA GLOBAL	CINTA DE SELLADO DE HILO DE POLI TETRAFLUORETILENO (PTFE) (TEFLÓN)	\$11.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NRO. DE ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	MONTO ESTIMADO
93	1	SUMA GLOBAL	DESAGÜE	\$107.00
94	1	SUMA GLOBAL	DUCHAS	\$73.00
95	1	SUMA GLOBAL	ESPONJAS	\$3.00
96	1	SUMA GLOBAL	GANCHO FIJO	\$107.00
97	1	SUMA GLOBAL	PAPELES DE LIJA	\$182.00
98	1	SUMA GLOBAL	MANGUERAS DE AGUA	\$47.00
99	1	SUMA GLOBAL	SEPARADOR DE DRENAJE	\$52.00
100	1	SUMA GLOBAL	TAPAS DE DESAGÜE	\$38.00
101	1	SUMA GLOBAL	MANGUERAS HIDRÁULICAS (TUBO DE ABASTO)	\$499.00
102	1	SUMA GLOBAL	VÁLVULA DE CONTROL DE ROCIADORES	\$149.00
103	1	SUMA GLOBAL	VÁLVULA HORIZONTAL DE ELEVACIÓN	\$259.00
104	1	SUMA GLOBAL	VÁLVULAS DE CONTROL	\$278.00
105	1	SUMA GLOBAL	VÁLVULAS DE FLOTACIÓN	\$333.00
106	1	SUMA GLOBAL	SELLOS DE SEGURIDAD A PRUEBA DE MANIPULACIÓN (CINCHOS PLÁSTICOS)	\$28.00
107	1	SUMA GLOBAL	PASTAS	\$835.00
108	1	SUMA GLOBAL	CINTA DE ENMASCARAR	\$42.00
TOTAL ADJUDICADO				US\$121,336.00

II. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.

III. **Autorizar a la Directora Presidenta** para la firma de la resolución y firma del contrato respectivo.

IV. **Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo**, con el objeto que la resolución se notifique dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

6.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FONDOS PARA TRAMITAR OBLIGACIÓN DE PAGO A FAVOR DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ” DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, POR ATENCIONES A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DURANTE EL PERÍODO DE PRÓRROGA DE ENERO A MARZO 2021.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El ISBM, en el año 2020, suscribió Convenio Interinstitucional con el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, mediante el cual se pactó la prestación de los servicios médico-hospitalarios a favor de la población usuaria del ISBM, por el plazo de ONCE MESES Y VEINTIDÓS DÍAS, contados a partir del diez de enero al treinta y uno de diciembre de año 2020, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	MONTO	
			MÁXIMO	MENSUAL
1	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,200,000.00	\$100,000.00

Dicho convenio se prorrogó mediante Resolución Modificativa de Prórroga suscrita el 17 de diciembre de 2020, para el período de 3 MESES comprendidos de enero a marzo de 2021, según siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	RESOLUCIÓN	MONTO	
				MÁXIMO	MENSUAL
1	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	323/2020-ISBM	\$300,000.00	\$100,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"				
--	-------------------------------	--	--	--	--

El 30 de junio de 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió requerimiento suscrito por el Subdirector de Salud, doctor #####, para tramitar obligación de pago por un monto total de **TRECE MIL DIEZ 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,010.55)**, a favor de Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez" del Convenio Interinstitucional, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, agregando los siguientes anexos:

Informe de fecha 30 de junio de 2021, emitido por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, doctor #####, en el cual se remitió al Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, doctor #####, en el cual expone sobre aumento de la cobertura de servicios médicos hospitalarios a usuarios del ISBM durante el mes de marzo de 2021, lo que provocó un excedente en el monto mensual asignado en el mes antes descrito por un valor total de **DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,134.85)**. Asimismo, informa que la Revisión de los expedientes clínicos que amparan los servicios prestados por el referido hospital fue realizada por su persona. A continuación, se presenta un resumen de cuadro de atenciones en marzo 2021:

Nro.	Tipo de atención	Cantidad	Costo unitario	Costo total
1	DIA CAMA EN CUIDADOS INTENSIVOS CON USO DE OSCILADOR DE ALTA FRECUENCIA / VENTILACION ASISTIDA / CPAP/ INSUMOS MEDICOS Y EXAMENES DE LABORATORIO BÁSICOS Y DE GABINETE. NO INCLUYE PROCEDIMIENTOS Y EXAMENES LABORATORIO MAYORES A \$ 100.00	15	\$1,000.00	\$15,000.00
2	FOTOTERAPIA	6	\$65.00	\$390.00
3	ULTRASONOGRAFÍA TRANSFONTANELAR	1	\$50.00	\$50.00
4	ADMINISTRACIÓN DE SURFACTANTE POR DOSIS	1	\$150.00	\$150.00
5	COLOCACIÓN DE CATETER DE VENA CENTRAL EN NIÑOS	1	\$244.85	\$244.85
6	CATERISMO UMBILICAL VENOSO	1	\$300.00	\$300.00
TOTAL				\$16,134.85

*Todas las atención corresponden a Paciente Neonato Prematuro de 29 semanas.

Fotocopia de Censo de Paciente correspondiente a sobregiro del mes de marzo de 2021, suscritos por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, doctor ##### y la doctora #####, Coordinadora de ISBM en el Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez".

Justificación técnica y nota de fecha 30 de junio de 2021, emitidas por Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, doctor #####, el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, #####, donde hacen constar que los servicios prestados a la población usuaria del Programa de Salud del ISBM por parte del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez" durante el mes de marzo de 2021 fueron recibidos a entera satisfacción.

Asimismo, aclara que en la prórroga del Convenio se cuenta con un remanente por un monto de **TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,124.30)**, por tanto, el monto total requerido para la obligación de pago es por **TRECE MIL DIEZ 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA (US\$13,010.55), como se establece en la justificación en el requerimiento presentado.

La GACI, presentó ante la Comisión Técnica Administrativa – Financiera (CAF) el caso de la obligación de pago, asimismo, la valoración administrativa, además, de los informes entregados por la Gerencia Técnico Administrativa de Servicios de Salud, Unidad Financiera Institucional y la opinión de la Unidad de Asesoría Legal en relación al caso, a continuación, se presenta un resumen de los argumentos expuestos a la CAF:

Valoración Administrativa:

El licenciado #####, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota de fecha 01 de julio de 2021, expone que, “recibió requerimiento el día 24 de junio de 2021, por parte de la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnico Administrativa de Servicios de Salud, para el inicio de trámite para la obligación de pago del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, municipio y departamento de San Salvador, por la atención brindada a usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, durante el mes de marzo 2021; determinando que, después de haber revisado el requerimiento y documentación complementaria que ampara la prestación efectiva de los servicios y atenciones durante el periodo de la modificativa de prórroga de enero a marzo de 2021, y conforme a lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP, los convenios interinstitucionales se encuentran excluidos de la aplicación de esta Ley, y en ese sentido los mismos se regulan a través de los principios generales del derecho administrativo y el derecho común de acuerdo, por lo cual resulta aplicable el principio de Pacta Sunt Servanda, que se traduce como lo pactado obliga, y que expresa que toda convención debe ser fielmente cumplida por las partes de acuerdo a lo pactado y considerando lo dispuesto en los artículos 20 literales “a”, “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible y que es preciso someter a consideración del Consejo Directivo”.

Valoración Técnica:

Mediante informe adjunto al requerimiento, el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, presenta justificación técnica, en el cual manifiesta que, “Durante el mes de marzo del año 2021, el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, del municipio y departamento de San Salvador, reportó un incremento en la atención a los usuarios del programa que representaron una erogación de fondos considerables, dentro de estas se encuentran: consultas de emergencia, pacientes en unidad de cuidados críticos, pacientes en unidad de cuidados neonatales, tratamientos hospitalarios, aplicación de quimioterapia, procedimientos quirúrgicos, consulta de especialidad, fisioterapias, exámenes de laboratorio, estudios de ultrasonido y radiografías, y otros procedimientos indispensables para la preservación de la salud y la vida de los afiliados; por lo cual el monto mensual asignado y los remanentes de meses anteriores fue insuficiente. Una atención de servicios neonatal fue presentada a cobro en Obligación de Pago en el mes correspondiente, debido a que el proveedor hospitalario prestó atenciones de hospitalización en unidad de cuidados intensivos neonatales y otros procedimientos en recién nacido, estas atenciones fueron separadas como Obligación de Pago al finalizar el convenio. Sin embargo, por constituir

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

una condición de fragilidad por la prematurez requieren tratamiento continuo y permanente y de no haberse prestado las atenciones podría presentar descompensación y representar riesgo para la salud y vida de los usuarios, se recomienda gestione el trámite de Obligación de Pago por un monto total de: **\$16,134.85**".

Valoración Financiera:

A través de nota Ref. ISBM2021-07070, la Unidad Financiera Institucional, emitió valoración, en la que expresa que, la Unidad Financiera Institucional, a través del Departamento de Presupuesto, ha otorgado la Certificación Presupuestaria Nro. 003-07-2021 de fecha 5 de julio 2021, por el monto de \$13,010.55. Además, agrega que, lo anterior en vista que se cuenta con las asignaciones necesarias dentro de la Programación para la Ejecución Presupuestaria PEP en la Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios" en el específico de gasto 54501 "Servicios Médicos", según el siguiente detalle:

NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL	MES OBLIGACIÓN DE PAGO	MONTO OBLIGACIÓN DE PAGO	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"	Marzo 2021	\$13,010.55	003-07-2021

También, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de remanentes el cual se resume a continuación:

MES DEL AÑO 2021	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA_POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES	OBLIGACIÓN DE PAGO
Enero	\$100,000.00	\$83,778.00		\$16,222.00	\$13,010.55
Febrero	\$100,000.00	\$76,717.35		\$23,282.65	
Marzo	\$100,000.00	\$136,380.35	\$ 16,134.85	-\$36,380.35	
TOTALES	\$300,000.00	\$296,875.70	\$ 16,134.85	\$3,124.30	

Nota: El monto de la obligación de pago del mes de marzo 2021 es por la cantidad de US\$16,134.85 para lo cual existe en la prórroga del convenio un remanente disponible de US\$3,124.30, siendo necesario autorizar la cantidad de US\$13,010.55

Asimismo, emitió el informe de gestión, según el siguiente detalle:

MES/2021	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR EL PROVEEDOR	FECHA DE ENVÍO DE DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
MARZO	\$16,134.85	11/06/2021	21/06/2021	SIN OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	30/06/2021
TOTAL	\$16,134.85					

Opinión Jurídica:

Previo iniciar el análisis sobre la situación jurídica del adeudo informado por la Supervisión del Convenio, conviene señalar que según los términos del Convenio que estuvo vigente mediante prórroga al 31 de marzo de 2021, las funciones de la División de Supervisión y Control, fueron ejercidas actualmente por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de sus supervisores de apoyo al servicio médico hospitalarios, quienes son los responsables de garantizar la buena ejecución del convenio y además responden por la recepción de conformidad de los bienes y servicios según los términos establecidos

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

en el Convenio; y constando en el expediente “Acta de Entera Satisfacción”, de los servicios sujetos al trámite de obligación debidamente firmada y sellada por el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud. En ese sentido corresponde al Consejo Directivo del ISBM, como máxima autoridad del Instituto, no el autorizar el pago de los servicios, sino el autorizar la asignación de fondos del presupuesto para la programación de obligaciones o en casos como el presente para el pago de obligaciones derivadas de los mismos, ello en el marco del principio de legalidad establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República, y 20 literales k y l de la Ley del ISBM.

Además, es preciso mencionar que la buena administración del presupuesto institucional, supone una adecuada planificación de las erogaciones derivadas de la adquisición de bienes y servicios que se realizan conforme a la LACAP o vía convenios interinstitucionales conforme el artículo 7 de la Ley del ISBM, situación que compete a los responsables del seguimiento a la ejecución presupuestaria del área de Salud y Administrativa.

Aclarado lo anterior se procedió a realizar valoración jurídica en relación a obligación relativa a la asignación de fondos para cubrir el pago en referencia, según el siguiente detalle:

El convenio de prestación de Servicios Médico Hospitalarios suscrito con dicho hospital en la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” establece que la prestación de los servicios se sujetará a la norma técnica vigente, siendo esta la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y OTROS SERVICIOS DE SALUD A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, la cual en su artículo 36, literalmente establece: “Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General) según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá en referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. Las atenciones de emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas deberán ser atendidas independientes del número y monto mensual asignado”.

La imprevisibilidad a la que se ven expuestos los servicios de salud, y lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución de la República, da pie a que en los convenios interinstitucionales de servicios hospitalarios sean flexible en relación a la continuidad de las atenciones independientemente del monto disponible para aquellos casos que han sido considerados por la norma como impostergables, motivo por el cual, se estableció la obligación del hospital de continuar prestando dichos servicios independientemente del número y monto mensual asignado; bajo el compromiso de la Administración de reconocimiento por los servicios.

Bajo esta disposición el Hospital en cumplimiento al convenio suscrito con ISBM continuó presentado los servicios considerados en el artículo 36 antes mencionado pese a que el monto fue agotado previo a la finalización proyectada, dichos servicios han sido analizados, verificados y recibidos a través de la Sub Dirección de Salud, el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud y el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, en este

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

caso Dr. #####, quien habría informado la finalizado de la revisión de los expedientes clínicos el 30 de junio de 2021.

Respecto de la presentación de los documentos para cobro la CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO, menciona que la documentación para trámite de pago deberá ser presentada con la nitidez y limpieza requerida, sin enmendaduras, tachaduras, borrones o alteraciones y que en casos excepcionales, el Hospital, podrá presentar documentos para cobro en un plazo máximo de sesenta días posteriores al mes del servicio brindado, anexando la debida justificación escrita y que además menciona que en los casos en que el monto mensual asignado se agote antes de finalizar el mes y se presentaren atenciones de emergencia que no pudieran diferirse, el Hospital deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y OTROS SERVICIOS DE SALUD A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL", para efectos de pago de estos servicios el Hospital deberá tramitar la resolución modificativa que corresponda.

Según consta en el expediente el cobro del mes marzo de 2021, este cobro fue presentado hasta el 11 de junio de 2021, llevando un proceso de revisión expedito que se finalizó el 21 de junio de 2021, en el cual no se verificó ninguna observación, lo cual evidencia situaciones de demora imputables al Hospital, por lo cual la Supervisión deberá documentar el seguimiento al posible incumplimiento de plazo en la gestión de documentación de cobro en los términos del convenio, sin embargo los servicios fueron finalmente recibidos a entera satisfacción los servicios prestados a la población usuaria, según los censos de las atenciones y en ese sentido existe obligación del Instituto de responder por las atenciones brindadas en cumplimiento a las normas del convenio y reconocidas por personal institucional al no haber transcurrido el plazo de prescripción de las obligaciones en la vía judicial (10 años para acciones de esta naturaleza), pese haber expirado la vigencia del Convenio que rigió la prestación de los servicios.

Cabe mencionar que, según las opiniones financiera (UFI) y administrativa (GACI), se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para que el Consejo Directivo pueda proceder a la asignación del monto solicitado.

Al ser este trámite una excepcionalidad no prevista en el Convenio, debe estarse a lo dispuesto en el artículo 223 de la Constitución de la República, en que su parte final establece: "Son obligaciones a cargo de la Hacienda Pública las deudas reconocidas y las que tenga origen en los gastos públicos debidamente autorizados", y en ese sentido el Presupuesto 2021 del ISBM, se encuentra afecto al pago de la deuda que ha sido reconocida por el área de Salud del ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella.

En conclusión, la Unidad de Asesoría Legal considera que es factible autorizar lo solicitado y emitir resolución para la incorporación al convenio de los fondos necesarios para proceder al pago de la obligación.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No obstante, es preciso que se encomiende a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, implementar controles rigurosos de corte quincenal al cierre de cada uno de los períodos convenios para poder realizar análisis y proyección de ejecución de montos que permita realizar las asignaciones oportunamente con el objetivo de mejorar el registro y control financiero de los gastos institucionales, con el objetivo de disminuir las excepcionalidades.

Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad de Presupuestaria Nro. 003-07-2021, por un monto total de **TRECE MIL DIEZ 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,010.55)** que corresponden a lo requerido para esta obligación.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y del análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; artículo 36 de la Norma Técnica Administrativa para la Prestación de Servicios Hospitalarios y Otros Servicios de Salud a Usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil y artículos 20 literales “a” “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la cantidad de **TRECE MIL DIEZ 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,010.55)** para la cancelación de la obligación de pago a favor del “**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”** del municipio y departamento de San Salvador, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM durante el período de prórroga de enero a marzo de 2021, en cumplimiento a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” del Convenio suscrito con dicho Hospital y artículo 36 de la Norma Técnica Administrativa para la Prestación de Servicios Hospitalarios y Otros Servicios de Salud a Usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
 - II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.
 - III. Encomendar a la GACI, la continuidad del trámite correspondiente.
 - IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, se tomen acciones necesarias para mejorar la planificación, proyecciones y el control sobre la ejecución de los
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Convenios, con el objetivo que se tramite los sobregiros correspondientes.

V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la lectura de solicitud de aprobación de fondos para tramitar obligación de pago a favor del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez” del Convenio Interinstitucional, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, durante el período de prórroga de enero a marzo 2021, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por una mayoría de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y del análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; artículo 36 de la Norma Técnica Administrativa para la Prestación de Servicios Hospitalarios y Otros Servicios de Salud a Usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil y artículos 20 literales “a” “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la cantidad de TRECE MIL DIEZ 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,010.55)** para la cancelación de la obligación de pago a favor del “HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ” del municipio y departamento de San Salvador, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM durante el período de prórroga de enero a marzo de 2021, en cumplimiento a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” del Convenio suscrito con dicho Hospital y artículo 36 de la Norma Técnica Administrativa para la Prestación de Servicios Hospitalarios y Otros Servicios de Salud a Usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad del trámite correspondiente.

IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud, se tomen acciones necesarias para mejorar la planificación,** proyecciones y el control sobre la ejecución de los Convenios, con el objetivo que se tramite los sobregiros correspondientes.

V. **Aprobado de aplicación inmediata el acuerdo** tomado por el Consejo Directivo.

6.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FONDOS PARA TRAMITAR OBLIGACIÓN DE PAGO A FAVOR DEL HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, POR ATENCIONES A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DURANTE EL PERÍODO DE PRÓRROGA DE ENERO A MARZO 2021.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El ISBM, en el año 2015, suscribió Convenio Interinstitucional con el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, mediante el cual se pactó la prestación de los servicios médico-hospitalarios a favor de la población usuaria del ISBM, para el año 2015, según detalle:

NRO.	NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	MONTO	
			MÁXIMO	MENSUAL
1	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	CUSCATLÁN /COJUTEPEQUE	\$320,000.00	\$32,000.00

Dicho convenio se prorrogó mediante Resolución Modificativa de Prórroga suscrita el 17 de diciembre de 2020, para el período de 3 MESES comprendidos de enero a marzo de 2021, según detalle:

NRO.	NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	NRO. DE RESOLUCIÓN	MONTO	
				MÁXIMO	MENSUAL
1	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	CUSCATLÁN /COJUTEPEQUE	344/2020-ISBM	\$96,000.00	\$32,000.00

El 05 de julio de 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió requerimiento suscrito por el Subdirector de Salud, doctor #####, para tramitar obligación de pago por un monto total de **TREINTA Y CINCO MIL VEINTE 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,020.03)**, a favor del Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima del Convenio Interinstitucional, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, agregando los siguientes anexos:

Informe de fecha 02 de julio de 2021, emitido por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, doctora #####, el cual se remitió al Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, doctor #####, en el cual expone sobre aumento de la cobertura de servicios médicos hospitalarios a usuarios del ISBM durante el mes de marzo de 2021, lo que provocó un excedente en el monto mensual asignado en el mes antes descrito por un valor total de **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,184.10)**. Asimismo, informa que la

Revisión de los expedientes clínicos que amparan los servicios prestados por el referido hospital fue realizada por su persona. A continuación, se presenta un resumen de cuadro de atenciones en marzo 2021:

NRO.	TIPO DE ATENCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Consulta Externa Especializada (1 Medicamento)	106	\$ 22.05	\$ 2,337.30
2	Consulta Externa Especializada (2 Medicamentos)	85	\$ 31.50	\$ 2,677.50
3	Consulta Externa Especializada (sin Medicamentos)	80	\$ 12.60	\$ 1,008.00
4	Laboratorio clínico	1	\$ 160.87	\$ 160.87
5	Radiografías	1	\$ 807.85	\$ 807.85
6	Ultrasonografía	45	\$ 19.80	\$ 891.00
7	USG Obstétrica	11	\$ 17.12	\$ 188.32
8	Mamografía bilateral	29	\$ 36.38	\$ 1,055.02
9	sesión de Fisioterapias	264	\$ 13.65	\$ 3,603.60
10	Electrocardiograma	3	\$ 10.50	\$ 31.50
11	Atención de consulta de Emergencia	14	\$ 47.25	\$ 661.50
12	Bloqueo Articular con Esteroides	49	\$ 115.50	\$ 5,659.50
13	Biopsia Cérvix -Uterino	3	\$ 66.15	\$ 198.45
14	Colecistectomía por Laparoscopia	1	\$ 1,593.90	\$ 1,593.90
15	Colocación de Fécula cualquier Ubicación anatómica	4	\$ 78.75	\$ 315.00
16	Colonoscopia	1	\$ 612.15	\$ 612.15
17	Colposcopia de cuello uterino	3	\$ 73.50	\$ 220.50
18	Cura de hernia inguinal con malla	1	\$ 719.21	\$ 719.21
19	Cura quirúrgica de hemorroides	2	\$ 504.00	\$ 1,008.00
20	Doppler venoso bilateral	2	\$ 81.32	\$ 162.64
21	Esclerosis venosa en varices de miembro inferior por sesión de 2-3 sitios	9	\$ 28.35	\$ 255.15
22	Extirpación quirúrgica cara Nevo Melanocítico	1	\$ 245.70	\$ 245.70
23	Extirpación de Verruga	1	\$ 47.25	\$ 47.25
24	Histerectomía cualquier vía	1	\$ 897.75	\$ 897.75
25	Laparoscopia Exploradora	1	\$ 1,260.00	\$ 1,260.00
26	Legrado Uterino	1	\$ 277.20	\$ 277.20
27	Parto Vía abdominal	1	\$ 677.25	\$ 677.25
28	Parto Vía vaginal	2	\$ 546.00	\$ 1,092.00
29	Pequeña cirugía mayor de 5 cc	1	\$ 78.75	\$ 78.75
30	Reducción cerrada Miembro superior	3	\$ 294.00	\$ 882.00
31	Reducción cerrada Miembro inferior	1	\$ 315.00	\$ 315.00
32	Retiro de puntos	1	\$ 31.50	\$ 31.50
33	Tratamiento médico (2 días)	37	\$ 131.25	\$ 4,856.25
34	Observación	3	\$ 65.63	\$ 196.89
35	Transporte Interdepartamental menor de 50 km	2	\$ 79.80	\$ 159.60
TOTAL				\$ 35,184.10

Fotocopia de Censo de Pacientes, correspondientes a sobregiro del mes de marzo de 2021, suscrito por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, doctora ##### y la doctora #####, Directora del Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima.

Justificación técnica y nota de fecha 02 de julio de 2021, emitidas por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, doctora #####, el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, #####, donde hacen constar que los servicios prestados a la población usuaria del Programa de Salud del ISBM por parte del Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima durante el mes de marzo de 2021 fueron recibidos a entera satisfacción.

Asimismo, aclara que en la prórroga del Convenio se cuenta con un remanente por un monto de **CIENTO SESENTA Y CUATRO 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$164.07)**, por tanto, el monto total requerido para la obligación de pago es por **TREINTA Y CINCO MIL VEINTE 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,020.03)**, como se establece en la justificación en el requerimiento presentado.

La GACI, presentó ante la Comisión Técnica Administrativa – Financiera (CAF) y Comisión de Servicios de Salud, el caso de la obligación de pago, asimismo, la valoración

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

administrativa, además, de los informes entregados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Unidad Financiera Institucional y la opinión de la Unidad de Asesoría Legal en relación al caso, a continuación, se presenta un resumen de los argumentos expuestos a la CAF:

Valoración Administrativa:

El licenciado #####, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota de fecha 05 de julio de 2021, expone que, “recibió requerimiento el día 05 de julio de 2021, por parte de la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para el inicio de trámite para la obligación de pago del Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima, municipio e Cojutepeque y departamento de Cuscatlán, por la atención brindada a usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, durante el mes de marzo 2021; determinando que, después de haber revisado el requerimiento y documentación complementaria que ampara la prestación efectiva de los servicios y atenciones durante el periodo de la modificativa de prórroga de enero a marzo de 2021, y conforme a lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP, los convenios interinstitucionales se encuentran excluidos de la aplicación de esta Ley, y en ese sentido los mismos se regulan a través de los principios generales del derecho administrativo y el derecho común de acuerdo, por lo cual resulta aplicable el principio de Pacta Sunt Servanda, que se traduce como lo pactado obliga, y que expresa que toda convención debe ser fielmente cumplida por las partes de acuerdo a lo pactado y considerando lo dispuesto en los artículos 20 literales “a”, “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible y que es preciso someter a consideración del Consejo Directivo”.

Valoración Técnica:

Mediante informe adjunto al requerimiento, el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, presenta justificación técnica, en el cual manifiesta que, durante el mes de marzo del año 2021, el Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima, del municipio Cojutepeque y departamento de Cuscatlán, reportó un incremento en la atención a los usuarios del programa que representaron una erogación de fondos considerables, dentro de estas se encuentran: atenciones de hospitalización, atenciones ambulatorios, exámenes radiológicos y de laboratorio, transfusiones sanguíneas, procedimientos médico – quirúrgicos, transporte de pacientes, evaluaciones médicas y electrocardiograma y de no haberse prestado las atenciones podría presentar descompensación y representar riesgo para la salud y vida de los usuarios, se recomienda gestione el trámite de pago del sobregiro por un monto total de **US\$35,020.03**. Asimismo, informa que posterior a la revisión, emisión y subsanación de observaciones pasó al reconocimiento y firma de los censos de asistencia médica.

Valoración Financiera:

A través de nota Ref. ISBM2021-07072, la Unidad Financiera Institucional, emitió valoración, en la que expresa que, la Unidad Financiera Institucional, a través del Departamento de Presupuesto, ha otorgado la Certificación Presupuestaria Nro. 004-07-2021 de fecha 5 de julio 2021, por el monto de \$35,020.03. Además, agrega que, lo anterior *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

en vista que se cuenta con las asignaciones necesarias dentro de la Programación para la Ejecución Presupuestaria PEP en la Línea de Trabajo 0201 “Servicios Médicos y Hospitalarios” en el específico de gasto 54501 “Servicios Médicos”, según detalle:

NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL	MES OBLIGACIÓN DE PAGO	MONTO OBLIGACIÓN DE PAGO	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	MARZO 2021	\$35,020.03	004-07-2021

También, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, remitió informe de remanentes el cual se resume a continuación:

MES DEL AÑO 2021	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES	OBLIGACIÓN DE PAGO
Enero	\$32,000.00	\$35,167.23		\$29.93	\$35,020.03
Febrero	\$32,000.00	\$44,571.64		\$13.65	
Marzo	\$32,000.00	\$16,097.06	\$35,184.10	\$120.49	
TOTALES	\$96,000.00	\$95,835.93	\$35,184.10	\$164.07	

Nota: El monto de la obligación de pago del mes de marzo 2021 es por la cantidad de US\$35,184.10 para lo cual existe en la prórroga del convenio un remanente disponible de US\$164.07, siendo necesario autorizar la cantidad de US\$35,020.03

Asimismo, emitió el informe de gestión, según el siguiente detalle:

MES/2021	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR EL PROVEEDOR	FECHA DE ENVÍO DE DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
MARZO	\$35,184.10	05/05/2021	21/06/2021	21/06/2021	01/07/2021	02/07/2021
TOTAL	\$35,184.10					

Opinión Jurídica:

Previo iniciar el análisis sobre la situación jurídica del adeudo informado por la Supervisión del Convenio, conviene señalar que según los términos del Convenio que estuvo vigente mediante prórroga al 31 de marzo de 2021, las funciones de la División de Supervisión y Control, fueron ejercidas actualmente por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de sus supervisores de apoyo al servicio médico hospitalarios, quienes son responsables de garantizar la buena ejecución del convenio y además responden por la recepción de conformidad de los bienes y servicios según los términos establecidos en el Convenio; y constando en el expediente “Acta de Entera Satisfacción”, de los servicios sujetos al trámite de obligación debidamente firmada y sellada por el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud. En ese sentido corresponde al Consejo Directivo del ISBM, como máxima autoridad del Instituto, no el autorizar el pago de los servicios, sino el autorizar la asignación de fondos del presupuesto para la programación de obligaciones o en casos como el presente para el pago de obligaciones derivadas de los mismos, ello en el marco del principio de legalidad establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República, y 20 literales k y l de la Ley del ISBM.

Además, es preciso mencionar que la buena administración del presupuesto institucional, supone una adecuada planificación de las erogaciones derivadas de la adquisición de bienes y servicios que se realizan conforme a la LACAP o vía convenios interinstitucionales

conforme el artículo 7 de la Ley del ISBM, situación que compete a los responsables del seguimiento a la ejecución presupuestaria del área de Salud y Administrativa.

Aclarado lo anterior se procedió a realizar valoración jurídica en relación a obligación relativa a la asignación de fondos para cubrir el pago en referencia, según el siguiente detalle:

El convenio de prestación de Servicios Médico Hospitalarios suscrito con dicho hospital en la Cláusula V "DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS" establece que la prestación de los servicios se sujetará a la norma técnica vigente, siendo esta la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y OTROS SERVICIOS DE SALUD A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL", la cual en su artículo 36, literalmente establece: "Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General) según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá en referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. Las atenciones de emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas deberán ser atendidas independientes del número y monto mensual asignado".

La imprevisibilidad a la que se ven expuestos los servicios de salud, y lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución de la República, da pie a que en los convenios interinstitucionales de servicios hospitalarios sean flexible en relación a la continuidad de las atenciones independientemente del monto disponible para aquellos casos que han sido considerados por la norma como impostergables, motivo por el cual, se estableció la obligación del hospital de continuar prestando dichos servicios independientemente del número y monto mensual asignado; bajo el compromiso de la Administración de reconocimiento por los servicios.

Bajo esta disposición el Hospital en cumplimiento al convenio suscrito con ISBM continuó presentado los servicios considerados en el artículo 36 antes mencionado pese a que el monto fue agotado previo a la finalización proyectada, dichos servicios han sido analizados, verificados y recibidos por a través de la Subdirección de Salud, el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud y la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, en este caso Dra. #####, quien habría informado la finalizado de la revisión de los expedientes clínicos en abril de 2021.

Respecto de la presentación de los documentos para cobro la CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO, menciona que la documentación para trámite de pago deberá ser presentada con la nitidez y limpieza requerida, sin enmendaduras, tachaduras, borrones o alteraciones y que en casos excepcionales, el Hospital, podrá presentar documentos para cobro en un plazo máximo de sesenta días posteriores al mes del servicio brindado, anexando la debida justificación escrita y que además menciona que en los casos en que el monto mensual asignado se agote antes de finalizar el mes y se presentaren atenciones de emergencia que no pudieran diferirse, el Hospital deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SERVICIOS HOSPITALARIOS Y OTROS SERVICIOS DE SALUD A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, para efectos de pago de estos servicios el Hospital deberá tramitar la resolución modificativa que corresponda.

Según consta en el expediente el cobro del mes marzo de 2021, este cobro fue presentado hasta el 05 de mayo de 2021 llevando un proceso de revisión expedito que se finalizó con notificación de fecha 21 de junio de 2021, presentando subsanaciones hasta el 01/07/2021, lo cual evidencia situaciones de demora imputables al Hospital, por lo cual la Supervisión deberá documentar el seguimiento al posible incumplimiento de plazo en la gestión de documentación de cobro en los términos del convenio, sin embargo los servicios fueron finalmente recibidos a entera satisfacción los servicios prestados a la población usuaria, según los censos de las atenciones y en ese sentido existe obligación del Instituto de responder por las atenciones brindadas en cumplimiento a las normas del convenio y reconocidas por personal institucional al no haber transcurrido el plazo de prescripción de las obligaciones en la vía judicial (10 años para acciones de esta naturaleza), pese haber expirado la vigencia del Convenio que rigió la prestación de los servicios.

Cabe mencionar que, según las opiniones financiera (UFI) y administrativa (GACI), se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para que el Consejo Directivo pueda proceder a la asignación del monto solicitado.

Al ser este trámite una excepcionalidad no prevista en el Convenio, debe estarse a lo dispuesto en el artículo 223 de la Constitución de la República, en que su parte final establece: “Son obligaciones a cargo de la Hacienda Pública las deudas reconocidas y las que tenga origen en los gastos públicos debidamente autorizados”, y en ese sentido el Presupuesto 2021 del ISBM, se encuentra afecto al pago de la deuda que ha sido reconocida por el área de Salud del ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella.

En conclusión, la Unidad de Asesoría Legal considera que es factible autorizar lo solicitado y emitir resolución para la incorporación al convenio de los fondos necesarios para proceder al pago de la obligación.

Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad de Presupuestaria Nro. 004-07-2021, por un monto total de **TREINTA Y CINCO MIL VEINTE 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,020.03)** que corresponden a lo requerido para esta obligación.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y del análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; artículo 36 de la Norma Técnica Administrativa para la Prestación de Servicios Hospitalarios y Otros Servicios de Salud a *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil y artículos 20 literales “a” “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL VEINTE 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,020.03)** para la cancelación de la obligación de pago a favor del **HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA**, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM durante el período de prórroga de enero a marzo de 2021, en cumplimiento a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” del Convenio suscrito con dicho Hospital y artículo 36 de la Norma Técnica Administrativa para la Prestación de Servicios Hospitalarios y Otros Servicios de Salud a Usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la GACI, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, se tomen acciones necesarias para mejorar la planificación, proyecciones y el control sobre la ejecución de los Convenios, con el objetivo que se tramite los sobregiros correspondientes.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la lectura de aprobación de fondos para tramitar obligación de pago a favor del Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima del Convenio Interinstitucional, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, durante el período de prórroga de enero a marzo 2021, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por una mayoría de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y del análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena del

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Convenio suscrito; artículo 36 de la Norma Técnica Administrativa para la Prestación de Servicios Hospitalarios y Otros Servicios de Salud a Usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil y artículos 20 literales “a” “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos

ACUERDA:

- I. **Aprobar la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL VEINTE 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,020.03)** para la cancelación de la obligación de pago a favor del HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM durante el período de prórroga de enero a marzo de 2021, en cumplimiento a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” del Convenio suscrito con dicho Hospital y artículo 36 de la Norma Técnica Administrativa para la Prestación de Servicios Hospitalarios y Otros Servicios de Salud a Usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta,** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales,** la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud,** que se tomen acciones necesarias para mejorar la planificación, proyecciones y el control sobre la ejecución de los Convenios, con el objetivo que se tramite los sobregiros correspondientes.
- V. **Aprobado de aplicación inmediata el acuerdo** tomado por el Consejo Directivo.

.....

6.4 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 016/2021-ISBM Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 28 de abril y 11 de mayo de 2021, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

proceso de la Licitación Pública Nro. 016/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; SERVICIOS DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, LABORATORIO RADIOLÓGICO PARA RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19 Y LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”, por un monto total presupuestado de US\$515,200.00, según disponibilidad presupuestaria emitida por la jefatura del Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM, dicha base considera ítems declarados desiertos en la Licitación Pública Nro. 004/2021-ISBM e ítems en primera convocatoria.

El 13 de mayo de 2021, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó las modificaciones a la Base de Licitación correspondiente y se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) respectiva, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto ONCE PUNTO TRES, del Punto TRES, del Acta número CIENTO NUEVE.

El 14 de mayo de 2021, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web “www.comprasal.gob.sv” y “www.isbm.gob.sv”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para descarga gratuita o retiro de bases el período comprendido del 17 al 20 de mayo de 2021. Según consta en expediente 18 interesados en participar en el proceso obtuvieron la Base de la Licitación.

El 04 de junio de 2021, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 10 ofertas, las cuales cubren 11 ítems de los 17 requeridos según la Base de Licitación. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaron la garantía de mantenimiento de oferta, dándose por aceptadas las 9 ofertas, según como se establece en la Etapa I.

Las ofertas fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación. Concluida la evaluación de ofertas, se emitió el informe correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

ETAPA I: EXAMEN PRELIMINAR: (PONDERACIÓN 0%)

La CEO, revisó todos los documentos especificados en la cláusula 11. “DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”, determinando lo siguiente:

- La oferta presentada por CENTRO DE IMÁGENES RADIOLOGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., no fue totalizado el monto en ninguno de los ítems ofertados, sin embargo, la garantía presentada cubre los ítems ofertados. La CEO revisó la oferta económica identificando que el total de su oferta fue de \$6,165.00, dando por aceptada la oferta.

La CEO oferta presentada por HOSPITAL CLÍNICA ORELLANA, S.A. DE C.V., no se registró en dicho cuadro debido que según los registros de Mesa de Entrada fue presentada a las 13:19 p.m., y en fecha 07 de junio de 2021, presenta nota solicitando “prorroga por presentación de oferta para el ítem Nro. 5. De igual forma las ofertas presentadas por CENTROLAB DE ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS, S.A. DE C.V., fue recibida según

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

registro a las 12:01 p.m., y CENTRO DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., fue recibida según registro a las 12:11 p.m.; es así que las últimas tres ofertas fueron presentadas fuera del plazo establecido en la cláusula 20 de la Base de Licitación y según el Art. 53 de la LACAP establece que: "...aquellas ofertas recibidas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, se considerarán excluidas de pleno derecho" por lo que las tres ofertas se excluyen para ser evaluadas.

En conclusión, son 7 ofertantes los evaluados en este proceso, los cuales conforme a la cláusula 25 de la Base de Licitación, se solicitó a través del Gerente GACI, las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes. Finalizado el plazo para la presentación de las subsanaciones y aclaraciones, la CEO, determinó lo siguiente:

Nro. De ítem	NOMBRE DEL LICITANTE	SOLICITUD DE SUBSANACIÓN Y O ACLARACIÓN	RESULTADO
3 Municipio de San Miguel	XENIA AIMEE GARCÍA ORTIZ conocida por XENIA AIMEE GARCÍA MARTÍNEZ	Presentar la Inscripción del CSSP del Laboratorio Patológico con su respectivo pago de anualidad del establecimiento.	NO CUMPLE, No Subsanó, no presentó ninguna documentación.
		Presentar la Carta de Aceptación Plena, detallando el municipio del ítem ofertado y el monto total de los exámenes ofertados y el número de proceso correctamente.	NO CUMPLE, No Subsanó, no presentó ninguna documentación.
		Presentar los Términos de Referencia, debidamente firmados y sellados ya que los presentados les falta sello.	NO CUMPLE, No Subsanó, no presentó ninguna documentación.
		Presentar detalle de equipos, donde especifique la marca, modelo y año de fabricación.	NO CUMPLE, No Subsanó, no presentó ninguna documentación.
		Presentar toda la oferta con su sello y firma, ya que la presentada no viene sellada.	NO CUMPLE, No Subsanó, no presentó ninguna documentación.
		Presentar Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía de donde se encuentra registrado su Laboratorio.	NO CUMPLE, No Subsanó, no presentó ninguna documentación.
		Presentar Solvencia de Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISS).	NO CUMPLE, No Subsanó, no presentó ninguna documentación.
		Presentar la documentación financiera según corresponda con relación al numeral 11.2 Documentos Financieros.	NO CUMPLE, No Subsanó, no presentó ninguna documentación.

Por lo anterior, XENIA AIMEE GARCÍA ORTIZ conocida por XENIA AIMEE GARCÍA MARTÍNEZ, quien oferta para el ítem Nro. 3, LABORATORIO PATOLÓGICO, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL; no presentó ninguna de las subsanaciones solicitadas por la CEO, quienes determinan que no pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Y CARMEN ELIZABETH MONROY DE MÉNDEZ, quien oferta para el ítem Nro. 17, LABORATORIO CLÍNICO PARA ANTÍGENO SARS-COV-2, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, a pesar de haber presentado la Inscripción del Consejo Superior de Salud Pública de su establecimiento, donde especifica que está habilitada para prestar servicios de Pruebas Básicas Nivel I, sin embargo, no presenta estar habilitada para la realización de esta prueba ante el Consejo Superior de Salud Pública, además la CEO verificó en la página Web del CSSP la lista de Laboratorios Clínicos autorizados para realizar Pruebas de Antígenos para detectar SARS-CoV-2 en la cual no aparece el laboratorio ofertante.

Por lo tanto, 5 licitantes continúan en el proceso de evaluación, en aquellos ítems que cumplen con la documentación.

ETAPA II: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10% MÍNIMO REQUERIDO 6%)

La CEO, aplicó las razones financieras establecidas en la base de licitación, determinando que solo 5 licitantes, alcanzaron el porcentaje mínimo requerido establecido en la base de licitación; siendo elegibles para pasar a la siguiente etapa de evaluación

ETAPA III: EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 50%)

FASE I: (PONDERACIÓN 0%)

La CEO, verificó documentalmente bajo el criterio “cumple/no cumple” que los licitantes cumplieran el perfil requerido, los recursos, espacios, detalle de mobiliario, equipo, insumos, tiempos de entrega de resultados, entre otros; de dicho análisis se concluyó que todos los licitantes documentalmente cumplen con el perfil requerido. Además, se llevaron a cabo 7 visitas de verificación a los ofertantes que no han prestado servicios al ISBM en el último año.

Por lo que 5 ofertantes, continúan en el proceso de evaluación, en los ítems que cumplieron con toda la documentación.

FASE II: (PONDERACIÓN: 50%)

La CEO evaluó los criterios técnicos según lo establecido en la Base de Licitación determinando que los 5 licitantes alcanzaron o sobrepasaron el puntaje mínimo requerido para continuar en el proceso de evaluación de ofertas. Los puntajes obtenidos se muestran en la integración de resultados.

ETAPA IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 40%)

La CEO verificó que las ofertas económicas no contengan errores de carácter aritmético. Posteriormente se procedió a realizar las dos fases establecidas para la evaluación de los laboratorios clínicos y aplicar los criterios estipulados para la evaluación económica del resto de servicios, los resultados obtenidos se resumen a continuación:

a) LABORATORIO CLÍNICO

Nro. De ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV FASE I) (20% CLÍNICO)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV FASE II) (20% CLÍNICO) EXAMENES DEL 1 AL 23	TOTAL, DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) EVALUADOS SEGÚN SUB CLÁSULA 24.4	TOTAL, ETAPA ECONÓMICA (40%)
1	CRISTOBAL ISAAC ROMERO DIAZ	JOCORO	20.00%	20.00%	\$336.75	40.00%

b) MAMOGRAFÍA BILATERAL

Nro. De ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL, DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) EVALUADOS SEGÚN SUB CLÁSULA 24.4	TOTAL, ETAPA ECONÓMICA (40%)
9	PASTRANA, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	\$14.00	40.00%

c) LABORATORIO RADIOLÓGICO PARA RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

Nro. De ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL, DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) EVALUADOS SEGÚN SUB CLÁSULA 24.4	TOTAL, ETAPA ECONÓMICA (40%)
7	CLIMAVAL, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	\$600.00	40.00%

d) LABORATORIO CLÍNICO DE BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT-COVID-19

Nro. De ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL, DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) EVALUADOS SEGÚN SUB CLÁSULA 24.4	TOTAL, ETAPA ECONÓMICA (40%)
11	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	\$135.00	40.00%

e) LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBAS DE ANTÍGENOS PARA DETECTAR SARS-CoV-2.

Nro. De ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL, DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) EVALUADOS SEGÚN SUB CLÁSULA 24.4	TOTAL, ETAPA ECONÓMICA (40%)
15	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	\$45.00	40.00%
16	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	SANTA ANA	\$24.90	40.00%

En razón de lo anterior los 5 ofertantes son elegibles para pasar a la etapa de integración de resultados.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

La CEO realizó la integración de resultados, de conformidad a la sub cláusula 24.5 de la Base de Licitación; los resultados obtenidos se presentan a continuación:

a) LABORATORIO CLÍNICO

Nro. De ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA II, FASE II) (50%)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV FASE I) (20% CLÍNICO)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV FASE II) (20% CLÍNICO)	TOTAL, DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL, ETAPA ECONÓMICA (40%)	TOTAL, DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	RESULTADO
1	CRISTOBAL ISAAC ROMERO DIAZ	JOCORO	10.00%	32.50%	20.00%	20.00%	\$336.75	40.00%	82.50%	ADJUDICADO

b) MAMOGRAFÍA BILATERAL

Nro. De ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA II, FASE II) (50%)	TOTAL, DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL, ETAPA ECONÓMICA (40%)	TOTAL, DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	RESULTADO
9	PASTRANA, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS	SAN SALVADOR	10.00%	45.00%	\$14.00	40.00%	95.00%	ADJUDICADO

c) LABORATORIO RADIOLÓGICO PARA RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (50%)	TOTAL, DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL, ETAPA ECONÓMICA (40%)	TOTAL, DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	RESULTADO
7	CLIMAVA, S.A. DE C.V.	CIRMA	SAN SALVADOR	8.50%	45.00%	\$600.00	40.00%	93.50%	ADJUDICADO

d) LABORATORIO CLÍNICO DE BIOLOGÍA MOLECULAR PARA COVID-19

ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (50%)	TOTAL, DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL, ETAPA ECONÓMICA (40%)	TOTAL, DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	RESULTADO
11	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	10.00%	50.00%	\$135.00	40.00%	100.00%	ADJUDICADO

e) LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBAS DE ANTÍGENOS PARA DETECTAR SARS-CoV-2.

ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (50%)	TOTAL, DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL, ETAPA ECONÓMICA (40%)	TOTAL, DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	RESULTADO
11	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	10.00%	50.00%	\$132.00	40.00%	100.00%	ADJUDICADO
16	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO GRIJALVA SUC. 1	SANTA ANA	10.00%	50.00%	\$24.90	40.00%	100.00%	ADJUDICADO

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 029-04-2021, por el monto de QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$515,200.00), emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió en fecha 30 de junio de 2021, el informe de evaluación y recomendación emitida por la CEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaborar la presente solicitud y a obtener el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública Nro. 004/2021-ISBM, artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 55, 56, 63 y 64 de la LACAP, 46, 55 y 56 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar, en forma individual por ÍTEM los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 016/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; SERVICIOS DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, LABORATORIO RADIOLÓGICO PARA RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19 Y LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”, por un monto máximo total de hasta **DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,200.00), IVA INCLUIDO**, para el período de julio a diciembre de 2021 distribuidos de la siguiente manera consignado en la parte recomendativa del punto: a) Laboratorio Clínico, b) Clínicas Radiológicas para Resonancia Magnética Nuclear, c) Mamografía Bilateral, d) Laboratorio Clínico de Biología Molecular para Prueba PCR-RT-COVID-19, e) Laboratorio Clínico para realizar Pruebas de Antígenos para detectar SARS-CoV-2,
- II. Declarar desiertos de conformidad a los artículos 63 y 64 de la LACAP, según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
 - a) Porque las ofertas presentadas no cumplieron con los requisitos establecidos en la Base de Licitación, b) Porque no se recibieron ofertas:

- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución respectiva y los que contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la GACI, la continuidad de los trámites correspondientes, así como el seguimiento de las condiciones establecidas a ciertos adjudicatarios.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud, tomar medidas para garantizar a la población usuaria el acceso a los servicios que fueron declarados desiertos por primera vez en el proceso de Licitación arriba detallado.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Concluida el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 016/2021-ISBM y aprobación de su recomendación, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por una mayoría de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública Nro. 004/2021-ISBM, artículos 20 literales "a" y "k, 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 55, 56, 63 y 64 de la LACAP, 46, 55 y 56 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos

ACUERDA:

- I. **Adjudicar, en forma individual por ÍTEM los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 016/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; SERVICIOS DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, LABORATORIO RADIOLÓGICO PARA RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19 Y LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021", por un monto máximo total de hasta DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,200.00), IVA INCLUIDO, para el período de julio a diciembre de 2021 distribuidos de la siguiente manera:**

a. Laboratorio Clínico, conforme al siguiente detalle:

Nro. De ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE JULIO A NOVIEMBRE HASTA (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE DICIEMBRE HASTA (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
1	CRISTOBAL ISAAC ROMERO DIAZ	LABORATORIO CLÍNICO STANDARD TEST	JOCORO	MORAZÁN	\$1,166.66	\$1,166.70	\$7,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO							\$7,000.00

b. Clínicas Radiológicas para Resonancia Magnética Nuclear, conforme al siguiente detalle:

Nro. De ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE HASTA (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
7	CLIMAVA, S.A. DE C.V.	CIRMA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$21,700.00	\$130,200.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$130,200.00

c. Mamografía Bilateral, conforme al siguiente detalle:

Nro. De ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE JULIO A NOVIEMBRE HASTA (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE DICIEMBRE HASTA (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
9	PASTRANA, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$2,333.33	\$2,333.35	\$14,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO							\$14,000.00

d. Laboratorio Clínico de Biología Molecular para Prueba PCR-RT-COVID-19, conforme al siguiente detalle:

Nro. De ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE HASTA (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
11	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	LABORATORIO HOSPITAL SAN FRANCISCO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$3,500.00	\$21,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$21,000.00

e. Laboratorio Clínico para realizar Pruebas de Antígenos para detectar SARS-CoV-2, conforme al siguiente detalle:

Nro. De ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE JULIO A NOVIEMBRE HASTA (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE DICIEMBRE HASTA (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
15	SERVICIOS MÉDICOS	LABORATORIO HOSPITAL SAN FRANCISCO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$2,333.33	\$2,333.35	\$14,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.						
16	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO GRIJALVA SUC 1	SANTA ANA	SANTA ANA	\$2,333.33	\$2,333.35	\$14,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO							\$28,000.00

II. Declarar desiertos de conformidad a los artículos 63 y 64 de la LACAP, según el siguiente detalle:

a) Porque las ofertas presentadas no cumplieron con los requisitos establecidos en la Base de Licitación:

Nro. De ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NUMERO DE LABORATORIOS/CLÍNICAS DESIERTOS	TIPO DE DECLARATORIA DE DESIERTO	MONTO MENSUAL US\$	MONTO TOTAL US\$
LABORATORIO PATOLÓGICO						
3	San Miguel	San Miguel	1	SEGUNDA VEZ	\$2,333.33	\$14,000.00
SUB TOTALES PATOLÓGICO			1		\$2,333.33	\$14,000.00
SERVICIO DE CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN						
4	Santa Ana	Santa Ana	1	SEGUNDA VEZ	\$14,000.00	\$84,000.00
5	Usulután	Usulután	1	SEGUNDA VEZ	\$5,833.33	\$35,000.00
SUB TOTALES CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN			1		\$19,833.33	\$119,000.00
SERVICIO DE MAMOGRAFÍA						
8	Santa Ana	Santa Ana	1	SEGUNDA VEZ	\$2,333.33	\$14,000.00
SUB TOTALES DE MAMOGRAFÍA			1		\$2,333.33	\$14,000.00
SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19						
10	San Salvador	San Salvador	1	SEGUNDA VEZ	\$3,500.00	\$21,000.00
SUB TOTALES LABORATORIO CLÍNICO MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19			1		\$3,500.00	\$21,000.00
SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBAS DE ANTÍGENOS PARA DETECTAR SARS-CoV-2.						
14	San Miguel	San Miguel	1	PRIMERA VEZ	\$2,333.33	\$14,000.00
17	Santa Tecla	Santa Tecla	1	PRIMERA VEZ	\$2,333.33	\$14,000.00
SUB TOTALES LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBAS DE ANTÍGENOS PARA DETECTAR SARS-CoV-2.			2		\$4,666.66	\$28,000.00
TOTALES DESIERTOS					\$32,666.66	\$196,000.00

b) Porque no se recibieron ofertas:

Nro. De ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NUMERO DE LABORATORIOS/CLÍNICAS DESIERTOS	TIPO DE DECLARATORIA DE DESIERTO	MONTO MENSUAL US\$	MONTO TOTAL US\$
LABORATORIO CLÍNICO						
2	Santa Tecla	Santa Tecla	1	PRIMERA VEZ	\$3,500.00	\$21,000.00
SUB TOTALES LABORATORIO CLÍNICO			1		\$3,500.00	\$21,000.00
SERVICIO DE CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN						
6	Santa Tecla	Santa Tecla	1	PRIMERA VEZ	\$9,333.33	\$56,000.00
SUB TOTALES CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN			1		\$9,333.33	\$56,000.00
SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19						
13	Opción Zona Paracentral Segunda Opción Central	Zona Paracentral	1	PRIMERA VEZ	\$3,500.00	\$21,000.00
13	Opción Zona Occidental Segunda Opción Central	Zona Occidental	1	PRIMERA VEZ	\$3,500.00	\$21,000.00
SUB TOTALES LABORATORIO CLÍNICO MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19			1		\$7,000.00	\$42,000.00
TOTALES DESIERTOS					\$19,833.33	\$119,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución respectiva y los que contratos correspondientes.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad de los trámites correspondientes, así como el seguimiento de las condiciones establecidas a ciertos adjudicatarios.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, tomar medidas para garantizar a la población usuaria el acceso a los servicios que fueron declarados desiertos por primera vez en el proceso de Licitación arriba detallado.
- VI. **Aprobado de aplicación inmediata el acuerdo tomado por el Consejo Directivo**, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

6.5 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA LA SOCIEDAD SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL ÍTEM NRO. 6 OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA NRO. 104/2020-ISBM DE LA LIBRE GESTIÓN NRO. 076/2020-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al artículo 82 BIS, literal “c” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la doctora #####, Médico de Atención Primaria de Salud, Administradora de Orden de Compra Nro. 104/2020-ISBM, referente a la Libre Gestión Nro. 076/2020-ISBM denominada “SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020”, mediante memorándum recibido en fecha 27 de mayo de 2021, reportó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), informe de incumplimiento del proveedor SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. de C.V., en la entrega total del Ítem Nro. 6, según el resumen siguiente:

ORDEN DE COMPRA Nro. 104/2020-ISBM									
ITEM NRO.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO EN US\$	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE ENTREGA	CANTIDADES SEGÚN ORDEN DE INICIO		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE PRÓRROGA Nro. 001/2021-ISBM	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
					CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDAD CON RETRASO			
6	CINTA OBSTETRICA (CINTA MÉTRICA U OBSTÉTRICA PARA MEDIR LA ALTURA UTERINA DURANTE EL EMBARAZO. PARA EL CONTROL PRENATAL, ELABORADA EN TELA PLASTIFICADA DE ALTA CALIDAD, NO	\$9.00	C/U	03/02/2021	114	54	05/03/2021	12/03/2021	7

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ESTIRABLE Y SUAVE AL CONTACTO CON LA PIEL. GARANTÍA DE 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA).									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP incorporando al expediente la Orden de Compra, Orden de Inicio, Acta de Recepción y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, se estableció que dicho retraso ocasionó un perjuicio al ISBM como a las servidoras públicas docentes en su periodo gestacional, debido a no poder brindar oportunamente el servicio a las mujeres gestantes, ya que a través de este insumo se mide la altura uterina durante el embarazo. Además, permite controlar el crecimiento fetal y recordar los patrones para la vigilancia de la salud materno fetal y el seguimiento de la restricción del crecimiento fetal durante el embarazo.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó el informe antes relacionado y el acta de recepción anexa al expediente de contratación, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra sociedad SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. de C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal "c" de la LACAP, 20 literal "s" y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

El 11 de diciembre de 2020, en virtud de los resultados obtenidos en la Libre Gestión Nro. 076/2020-ISBM "SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020", el ISBM a través de la Directora Presidenta y la sociedad SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. de C.V., se suscribió la Orden de Compra Nro. 104/2020-ISBM, mediante la cual se pactó el suministro de los ítems Nros. 6, 8 y 10, por el monto máximo total de hasta **CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US\$5,892.50)**.

De acuerdo a la Orden de Inicio, para el ítem Nro. 6 las entregas se realizarían en una sola entrega a más tardar **30 DÍAS HÁBILES** posterior a la emisión de la Orden de Inicio, asimismo, podrían aceptarse entregas parciales hasta completar el total del producto adjudicado, siempre que las mismas se realicen dentro del plazo antes establecido. En ese contexto la Administradora de Orden de Compra, emitió Orden de Inicio en fecha 14 de diciembre de 2020.

En fecha 26 de enero de 2021, la Administradora de Orden de Compra, recibió nota por parte de la sociedad SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., en la cual solicita prórroga por 60 días para la entrega de 54 unidades pendientes del Ítem Nro. 6 CINTA OBSTÉTRICA, obedeciendo esto, a la dificultad de conseguir transporte lo cual ha complicado al fabricante en la reserva y despacho de la mercadería a consecuencia del rebrote de la pandemia de COVID-19 en Europa.

Por lo anterior en fecha 03 de febrero de 2021, la Administradora de Orden de Compra, realizó consulta a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, como Unidad Solicitante, sobre la solicitud de prórroga recibida; brindando respuesta, el 08 de febrero de -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2021 en la cual en resumen manifiesta: "...visto que el insumo es de índole no urgente, considero es viable y procedente aceptar la prórroga solicitada por el proveedor, tomando en cuenta la coyuntura mundial y sus efectos debido a la pandemia...". Por tanto, en fecha 9 de febrero de 2021, con base en los documentos presentados por la sociedad SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., la valoración de la Unidad Solicitante y de acuerdo al Art. 86 de la LACAP; la Dra. #####, solicita conceder prórroga para la entrega del ítem Nro. 6 CINTAS OBSTÉTRICAS.

En fecha 09 de febrero de 2021, la GACI emitió Resolución Administrativa Nro. 001/2021-ISBM a la sociedad SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., en la cual se resolvió aprobar prórroga por un plazo de 30 días, para la entrega total del Ítem Nro. 6, CINTAS OBSTÉTRICAS, objeto de la Orden de Compra Nro. 104/2020-ISBM; estableciendo como nueva fecha límite para la entrega de las 54 unidades pendientes.

Verificado lo anterior, la GACI, determinó que según el informe emitido por la Administradora de Orden de Compra Nro. 104/2020-ISBM, la sociedad SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., incumplió la fecha establecida en la Resolución Administrativa Nro. 001/2021-ISBM, referente a la prórroga para la entrega de 54 unidades del Ítem Nro. 6, ya que realizó entrega fuera del plazo establecido, completando el total de lo requerido hasta el 12 de marzo de 2021, según el acta de recepción del suministro firmada según lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por la Administradora de la Orden de Compra y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que, es procedente el inicio del procedimiento de multa. Asimismo, verifico junto con la Administradora de Orden de Compra antes relacionada, que podría imponerse una multa mínima por el monto total de **TREINTA 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.42)**, de acuerdo al inciso final del Art. 85 de la LACAP, que establece que, en el caso de la Libre Gestión la multa mínima a imponer será del diez por ciento del salario mínimo del sector comercio, en consideración, se verificó el salario mínimo del sector comercio vigente al momento en que se efectuó la contratación que corresponde a **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, según el siguiente resumen:

ORDEN DE COMPRA Nro. 104/2020-ISBM							
ITEM Nro.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	MONTO TOTAL DE UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA (ART 85 LACAP)	CALCULO TOTAL DE LA MULTA
6	CINTA OBSTETRICA (CINTA MÉTRICA U OBSTÉTRICA PARA MEDIR LA ALTURA UTERINA DURANTE EL EMBARAZO. PARA EL CONTROL PRENATAL, ELABORADA EN TELA PLASTIFICADA DE ALTA CALIDAD, NO ESTIRABLE Y SUAVE AL CONTACTO CON LA PIEL. GARANTÍA DE 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA).	\$9.00	54	\$486.00	7*	0.1%	\$3.43
TOTAL MULTA QUE PODRÍA IMPONERSE							\$30.42

*Cabe aclarar que, en el Acta de Recepción se estableció 15 días de retraso, sin embargo, al realizar nuevamente la verificación y cálculos para determinar los días de entrega tardía, se comprueba que son 7 días de atraso en la entrega. Asimismo, se verificó que dicha omisión no afecta el cálculo de multa con base en el Art. 85 de la LACAP, que en su inciso último que menciona "...En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio. En el caso de la Libre Gestión la multa mínima a imponer será del diez por ciento del salario mínimo del sector comercio". Por tanto, el monto de la multa mínima a imponer se de treinta y dos (US\$30.42), de acuerdo al salario mínimo del sector comercio que corresponde a US\$304.17; por lo que se realiza la enmienda, determinando el monto de la multa con base en 7 días de atraso en la entrega del suministro.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

conceder audiencia a la Sociedad Contratista por el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación de auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en coordinación con la Administradora de la Orden de Compra Nro. 104/2020-ISBM y en el cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio de procedimiento de imposición de multa contra la sociedad **SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo establecido en la Resolución Administrativa Nro. 001/2021-ISBM, referente a la prórroga para la entrega de 54 unidades pendientes de completar del Ítem Nro. 6, ya que realizó entrega fuera del plazo establecido en relación a la Orden de Compra Nro. 104/2020-ISBM suscrito en virtud de los resultados de la Libre Gestión Nro. 076/2020-ISBM denominado "SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020", en lo relativo al apartado FECHA DE ENTREGA, de la Orden de Compra antes relacionada, ante lo cual podría imponerse multa según el inciso final del artículo 85 de la LACAP por el monto total de **TREINTA 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.42)** equivalente al diez por ciento del salario mínimo del sector comercio y servicio vigente a la fecha de contratación (US\$304.17), según lo informado por el doctora #####, Médico de Atención Primaria de Salud, en su calidad de Administradora de la referida Orden de Compra.
- II. Conceder a **SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, **AUDIENCIA** por el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente día de la notificación del auto de inicio, conforme lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.

- IV.** Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos pertinentes.

Concluida la lectura de autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra la sociedad SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del Ítem Nro. 6 objeto de la Orden de Compra Nro. 104/2020-ISBM de la Libre Gestión Nro. 076/2020-ISBM denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020", presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por una mayoría de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en coordinación con la Administradora de la Orden de Compra Nro. 104/2020-ISBM y en el cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I.** Autorizar el inicio de procedimiento de imposición de multa contra la sociedad **SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo establecido en la Resolución Administrativa Nro. 001/2021-ISBM, referente a la prórroga para la entrega de 54 unidades pendientes de completar del Ítem Nro. 6, ya que realizó entrega fuera del plazo establecido en relación a la Orden de Compra Nro. 104/2020-ISBM suscrito en virtud de los resultados de la Libre Gestión Nro. 076/2020-ISBM denominado "SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020", en lo relativo al apartado FECHA DE ENTREGA, de la Orden de Compra antes relacionada, ante lo cual podría imponerse multa según el inciso final del artículo 85 de la LACAP por el monto total de TREINTA 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.42) equivalente al diez por ciento del salario mínimo del sector comercio y servicio vigente a la fecha de contratación (US\$304.17), según lo informado por el doctora #####, Médico de Atención Primaria de Salud, en su calidad de Administradora de la referida Orden de Compra.

- II.** Conceder a **SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, **AUDIENCIA por el término de DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente día de

la notificación del auto de inicio, conforme lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio correspondiente.

IV. Aprobado de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos pertinentes.

.....

6.6 APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 023/2021-ISBM “SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO) EN EL POLICLÍNICO DE SANTA ANA PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM AÑO 2021” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 06 de julio de 2021, la Gerencia de Establecimientos Institucionales a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación de los suministros de Kits (Que incluye Comodato e instalación de Equipo) para el año 2021, por un monto total presupuestado de US\$ 112,320.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP; la GACI determinó que la solicitud de la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud del ISBM, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC.

El día 07 de julio de 2021, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM la Base de la Licitación Pública Nro. 023/2021-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$112,300.00)**, emitida por la Jefa del Departamento

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

Luego de la gestión realizada por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 023/2021-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO) PARA EL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM EN EL OCCIDENTE DEL PAÍS, AÑO 2021”, la cual comprende el siguiente ítem consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura de aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 023/2021-ISBM “SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO) EN EL POLICLÍNICO DE SANTA ANA PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM AÑO 2021” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por una mayoría de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 023/2021-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO) PARA EL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM EN EL OCCIDENTE DEL PAÍS, AÑO 2021”, la cual comprende el siguiente ítem:

Nro. DE ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO US\$ *
1	KIT PARA TERAPIA DIALÍTICA	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	1	US\$112,320.00

- II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art. 20 LACAP)
1	#####	Técnico de Compras Institucionales	Designado por el Jefe GACI
2	#####	Médico Supervisor de Policlínicos y Consultorios Magisteriales	Delegado de la Unidad Solicitante
3	#####	Auxiliar de Tesorería	Analista Financiero
4	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Experto en la Materia

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

- IV. **Aprobado de aplicación inmediata del acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

6.7 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 022/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2021 SEGUNDA CONVOCATORIA” Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 11 de junio de 2021, la Sección de Transporte, a través de la Subdirección Administrativa solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI) realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Licitación Pública Nro. 022/2021-ISBM denominado “SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2021, SEGUNDA CONVOCATORIA”, con un monto total presupuestado de US\$75,000.00.

El 11 de junio de 2021, el Consejo Directivo del ISBM, autorizó dar el inicio del proceso de segunda convocatoria de la Base de la Licitación anteriormente descrita, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Punto TRES, del Acta Número CIENTO CATORCE.

El 15 de junio de 2021, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web “www.comprasal.gob.sv” y “www.isbm.gob.sv”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base en el período comprendido del 16 al 21 de junio de 2021; en total 4 interesados descargaron las Bases de la Licitación.

El 06 de julio de 2021, se efectuó la recepción de ofertas; durante el período comprendido desde las 8:00 hasta las 12:00 p.m., en dicho horario establecido en la Base de Licitación no se recibieron ofertas; sin embargo en esa misma fecha a las trece horas con dos minutos se recibió oferta de la sociedad RENT A CARS LINEA ROSA, S.A DE C.V. Por lo anterior, según lo establecido en el numeral 20 de la Base de Licitación “RECHAZO DE LAS OFERTAS” y de conformidad al Art. 53 de la LACAP el cual establece: “...aquellas ofertas recibidas extemporáneamente y las que no presente la Garantía de Mantenimiento de Ofertas se considerarán excluidas de pleno derecho.”

La GACI, traslado el expediente a la Comisión de Evaluación de Ofertas, quien verificó el mismo, recomendando conforme al artículo 64 de la LACAP, declarar desierta por segunda vez la licitación en referencia, por ausencia de participantes.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 022/2021-ISBM, conforme a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s), 21, 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 55, 56, 64 y 65 de la LACAP, 3 literal i), 55 y 56 del RELACAP, y el literal a) de la cláusula 21 de la Base de Licitación, recomienda al Consejo Directivo:

- I. DECLARAR DESIERTA POR SEGUNDA VEZ, la Licitación Pública Nro. 022/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2021, SEGUNDA CONVOCATORIA”, porque no se recibieron ofertas, según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución correspondiente, para dar cumplimiento al acuerdo tomado en el romano que antecede.

III. Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa de los servicios mencionados en el romano I del acuerdo, para que inmediatamente se formalice el nuevo requerimiento, la GACI, pueda convocar nuevamente al proceso.

IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la continuidad del trámite y seguimiento correspondiente.

.....

Concluido el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Base de la Licitación Pública Nro. 022/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2021 SEGUNDA CONVOCATORIA" y aprobación de su recomendación, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por una mayoría de ocho votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 022/2021-ISBM, conforme a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s), 21, 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 55, 56, 64 y 65 de la LACAP, 3 literal i), 55 y 56 del RELACAP, y el literal a) de la cláusula 21 de la Base de Licitación, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos

ACUERDA:

I. **DECLARAR DESIERTA POR SEGUNDA VEZ**, la Licitación Pública Nro. 022/2021-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2021, SEGUNDA CONVOCATORIA", porque no se recibieron ofertas, según el siguiente detalle:

Nro. DE ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO US\$
1	TRANSPORTE DE PACIENTES	A NIVEL NACIONAL	1	US\$ 75,000.00

II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que firme la resolución correspondiente, para dar cumplimiento al acuerdo tomado en el romano que antecede.

III. **Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa de los servicios mencionados en el romano I del acuerdo**, para que inmediatamente se formalice el nuevo requerimiento, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Institucionales, pueda convocar nuevamente al proceso.

IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la continuidad del trámite y seguimiento correspondiente.

PUNTO SIETE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.

El cual citan los siguientes:

.....
7.1 APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN A LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO FISCAL 2021, DE LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS DE LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2021.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que de conformidad al artículo 64 Inciso segundo de la Ley del ISBM, se establece que: “los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda”.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el artículo 63 “Ampliaciones Automáticas” establece que: “Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, para sus registros correspondientes”.

En fecha 02 de julio de 2021, en reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional a solicitud de la Subdirección de Salud, se conoció que, durante el período comprendido de los meses de enero a junio de 2021, de conformidad con el Estado Financiero de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, generado mediante la aplicación informática del SAFI, el ISBM ha percibido en el Rubro 13. “Contribuciones a la Seguridad Social” la cantidad total de **US\$30,142,109.90**, monto que excede en **US\$2,030,129.90**,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

sobre las estimaciones elaboradas para ese mismo período por la cantidad de **US\$28,111,980.00**. Lo anterior derivado del incremento salarial de \$100.00 percibidos por los servidores públicos docentes a partir del mes de enero del corriente año, según detalle establecido en los anexos del punto.

En virtud del análisis de todos los rubros del “ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS”, de los meses de enero a junio de 2021, del monto antes detallado percibido en exceso se incorporará al Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2021, tanto por las fuentes específicas de ingresos como las de gastos en la cantidad de **UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,904,415.75)**, dichas asignaciones se destinarán a solicitud de la Subdirección de Salud a la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 “**Servicios Médicos y Hospitalarios**”, y así reforzar el Especifico Presupuestario 54501 “Servicios Médicos”, con el objetivo de cubrir las contrataciones de servicios médicos y hospitalarios necesarios para finalizar el año 2021 según detalle de necesidades identificadas y documentadas por la Subdirección de Salud, ante lo cual los miembros del Comité estimaron procedente que la Unidad Financiera Institucional presente recomendación a la máxima autoridad del Instituto.

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2021 del ISBM, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del período comprendido de los meses de enero a junio de 2021, por un monto total de **UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,904,415.75)**.

En consecuencia, el total del Presupuesto Modificado al 30 de junio de 2021 asciende a la cantidad de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$77,750,533.54)**.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2021 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del período comprendido de enero a junio de 2021, por un monto total de **UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,904,415.75)**, de la manera siguiente consignado en la parte recomendativa

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

del punto:

- II. Autorizar a la Directora Presidenta del Instituto, para que a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2021 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2021.
- IV. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

Concluida la lectura de aprobación de ampliación a las asignaciones del presupuesto fiscal 2021, de las estimaciones de ingresos de los meses de enero a junio de 2021, presentado por la Unidad Financiera Institucional, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2021 del ISBM**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del período comprendido de enero a junio de 2021, por un monto total de UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,904,415.75), de la manera siguiente:

INGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACIÓN		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		1,904,415.75
13 Contribuciones a la Seguridad Social	13	1,904,415.75

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

EGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACION		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		1,904,415.75
02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS		
2021-3107-3-02-01- Servicios Médicos y Hospitalarios -21-2-54501 Servicios Médicos	54	1,904,415.75

II. **Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional,** realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2021 del ISBM, para sus registros correspondientes.

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales,** las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2021.

IV. **Aprobado el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

7.2 AUTORIZACIÓN DE AJUSTE ENTRE RUBROS DE AGRUPACIÓN DE LAS UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021 DEL ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: "Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes".

Que según el Romano "V" Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: "Los ajustes entre Rubros de Agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI".

El 02 de julio de 2021, en reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional reunido a solicitud de la Subdirección de Salud, se conoció por parte de la *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Unidad Financiera Institucional la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) de los meses de abril a junio de 2021 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, con el objetivo que ambas Subdirecciones puedan disponer de ellas para fortalecer otros rubros de gastos para cubrir necesidades institucionales, las cuales al 29 de junio de 2021 ascendieron a la cantidad de \$1,002,305.96 y que, debido al pago de prestaciones por la renuncia de 3 empleados del área administrativa, el monto disminuyó a \$991,282.19, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE ABRIL A JUNIO DE 2021 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES					
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Mes/Año	Mes/Año	Total
		Abr-21	May-21	Jun-21	
0101	Dirección Superior y Administración	\$44,562.47	\$46,930.82	\$66,423.38	\$157,916.67
0102	Administración Médica	\$9,409.35	\$8,046.55	\$10,673.36	\$28,129.26
Total UP 01		\$53,971.82	\$54,977.37	\$77,096.74	\$186,045.93
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$239,909.07	\$218,959.03	\$346,368.16	\$805,236.26
Total UP 02		\$239,909.07	\$218,959.03	\$346,368.16	\$805,236.26
Totales Generales		\$293,880.89	\$273,936.40	\$423,464.90	\$991,282.19

En relación a las economías de salarios de la Unidad Presupuestaria 01 "Dirección y Administración Institucional", de abril a junio de 2021, por el monto de \$186,045.93, la Subdirectora Administrativa Interina, analizó los procesos pendientes de ejecutar de la administración e indicó que se pueden transferir en apoyo a la Subdirección de Salud para reforzar la prestación de los servicios de salud, puesto que por el momento tiene todos los compromisos institucionales cubiertos con los recursos asignados.

En virtud de lo expuesto por la Subdirección Administrativa y tomando en cuenta las economías de salarios de la Subdirección de Salud de los meses de abril a junio de 2021 que ascienden a la cantidad de \$805,236.26, haciendo un total de **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$991,282.19)**; el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, estimó procedente conforme a las necesidades institucionales requeridas por el Subdirector de Salud y en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Directivo del ISBM en el Sub Punto 10.1, del Punto 10, del Acta Nro. 117 de la Sesión Ordinaria celebrada el 01 de julio del corriente año, mediante el cual se aprobó el beneficio de 2 subsidios de canasta básica para los empleados del ISBM, en concepto de incentivo por el reconocimiento al esfuerzo de los empleados del ISBM hasta por el monto de \$270,800.00, y además se encomendó a la Unidad Financiera Institucional presentar propuesta a la máxima autoridad del Instituto, en seguimiento a lo anterior se presentó el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre rubros de agrupación de las distintas Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2021, por la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$805,236.26)**, para reforzar el Rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios, y para la cantidad restante de las economías de salario de la Unidad Presupuestaria 01 "Dirección y Administración Institucional", por el monto de US\$186,045.93, se efectuara transferencia de asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, para atender necesidades del servicio de salud, recomendando los miembros del Comité que sea sometido a aprobación del Consejo Directivo.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios", con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en el período comprendido de los meses de abril a junio de 2021, por la cantidad de US\$805,236.26 y dar cobertura a necesidades identificadas por la Subdirección de Salud y acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2021, por la cantidad total de **OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$805,236.26)**, según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2021.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Concluida la lectura de autorización de ajuste entre rubros de agrupación de las unidades presupuestarias y líneas de trabajo del presupuesto Institucional 2021 del ISBM, presentado por la Unidad Financiera Institucional, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2021**, por la cantidad total de OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$805,236.26), según el siguiente detalle:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 prestación de los Servicios Médico Hospitalarios	51	\$805,236.26
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0201. Servicios Médicos y Hospitalarios		
		TOTAL	\$805,236.26
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 prestación de los Servicios Médico Hospitalarios	54	\$805,236.26
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0201. Servicios Médicos y Hospitalarios		
		TOTAL	\$805,236.26

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional**, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio Financiero Fiscal 2021.

- IV. **Aprobado de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

7.3 AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021 DEL ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que el artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que: "Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal d) Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General". Y que en el Romano "V" Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, se establece que "las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución con presupuestos especiales (entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se harán por medio de Acuerdo Ejecutivo del Ramo donde esté adscrita, debiendo remitir oportunamente copia impresa del mismo al SAFI-DGP".

Que en fecha 02 de julio de 2021, en reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, se analizó solicitud de la Subdirección de Salud de verificar los recursos financieros disponibles, para cubrir necesidades de completar el monto proyectado para una segunda contratación de Hospitales Privados ya que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud ha informado la ejecución de los contratos actuales y ha solicitado refuerzo financiero para una nueva contratación y así poder cubrir la demanda hasta finalizar el año 2021, además se reforzará la contratación de Especialistas y Subespecialistas.

En ese sentido, para reforzar el presupuesto del Área de Salud, la Unidad Financiera Institucional presentó Economías de Salarios en el Rubro **51 "Remuneraciones"**, las cuales al 29 de junio de 2021 ascendieron a la cantidad de \$1,002,305.96 y que debido al pago de prestaciones por la renuncia de 3 empleados del área administrativa, el monto disminuyó a \$991,282.19; correspondiendo \$186,045.93 por plazas no contratadas en el período comprendido de los meses de abril a junio de 2021, en la Unidad Presupuestaria 01 "DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL"; y de \$805,236.26 en la Unidad Presupuestaria 02 "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS" por plazas no contratadas de abril a junio de 2021.

En relación a las economías de salarios de la Unidad Presupuestaria 01 "Dirección y Administración Institucional", por el monto de US\$186,045.93, la Subdirectora Administrativa Interina, analizó los procesos pendientes de ejecutar de la administración e indicó que se pueden transferir en apoyo a la Subdirección de Salud para reforzar la prestación de los servicios de salud, ya que por el momento tiene todos los compromisos institucionales cubiertos con los recursos asignados.

En virtud de lo expuesto por la Subdirección Administrativa, y tomando en cuenta las Economías de Salarios de la Subdirección Administrativa de los meses de abril a junio de 2021 que ascienden a la cantidad de US\$186,045.93, el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, estimó procedente conforme a las necesidades institucionales establecidas por el Subdirector de Salud, que la Unidad Financiera Institucional presente

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

propuesta a la máxima autoridad del Instituto, en relación a la **Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo**, por la cantidad de **US\$186,045.93**.

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en el período comprendido de los meses de abril a junio de 2021, por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$186,045.93)**.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$186,045.93)**, de la siguiente forma consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2021.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Concluida la lectura de autorización de transferencia de asignaciones entre unidades

presupuestarias y líneas de trabajo del presupuesto Institucional 2021 del ISBM, presentado por la Unidad Financiera Institucional, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior y presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo**, por la cantidad total de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$186,045.93), de la siguiente forma:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$157,916.67
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0102 Administración Médica	51	\$28,129.26
		TOTAL	\$186,045.93
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$186,045.93
		TOTAL	\$186,045.93

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta a través de la Unidad Financiera Institucional**, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2021.

- IV. **Aprobado de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

HOSPITALES PÚBLICOS” SEGÚN ENCOMIENDA DEL CONSEJO DIRECTIVO CONFORME AL ACUERDO DEL PUNTO 12 DEL ACTA NRO. 108.

Para atender encomienda de Consejo Directivo, según **Acuerdo del Punto 12, del Acta Nro. 108 de fecha 6 de mayo del 2021**; de la cual, la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, a través de la jefatura de Tesorería y en conjunto con la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha sido designada para presentar informes semanales de sobre los motivos por los cuales existen retrasos y los montos adeudados, por lo se tiene a bien informarles que se revisaron los datos en el sistema y se remitió la información a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para que nos indicaran el motivo del retraso de los Hospitales Públicos y Privados que se les ha cancelado hasta el mes de **Marzo 2021**, detallando a continuación los Hospitales que se le adeuda más de 2 meses:

HOSPITALES PUBLICOS

No.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO O EN TRÁMITE DE PAGO	CAUSA IMPUTABLE A:	ESTADO DE MESES PENDIENTE	MUNICIPIO
1	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	FEBRERO 2021	ISBM - HOSPITAL	MARZO Y ABRIL 2021: EN REVISION POR TECNICO DE APOYO; MAYO Y JUNIO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	CHALATENANGO
2	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	FEBRERO 2021	ISBM - HOSPITAL	MARZO 2021: EN REVISION POR TECNICO DE APOYO; ABRIL, MAYO Y JUNIO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO.	SAN SALVADOR
3	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	FEBRERO 2021	ISBM - HOSPITAL	MARZO 2021: ACTAS EN FIRMA DE PROVEEDOR; ABRIL 2021: SUBSANANDO HALLAZGOS; MAYO 2021: EN REVISIÓN DE TÉCNICO; JUNIO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN A COBRO	SANTA ROSA DE LIMA
4	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	MARZO 2021	HOSPITAL	ABRIL, MAYO Y JUNIO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO.	SAN SALVADOR
5	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	MARZO 2021	HOSPITAL	ABRIL, MAYO Y JUNIO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN A COBRO	LA UNIÓN
6	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	MARZO 2021	ISBM - HOSPITAL	ABRIL 2021: EN REVISION POR TECNICO DE APOYO; MAYO Y JUNIO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO.	SAN SALVADOR
7	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	MARZO 2021	HOSPITAL	ABRIL 2021: PROVEEDOR NOTIFICADO DE HALLAZGOS Y PENDIENTE DE RETIRAR PARA SUBSANAR; MAYO Y JUNIO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN A COBRO	NUEVA GUADALUPE
8	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	MARZO 2021	HOSPITAL	ABRIL Y MAYO 2021: SUBSANANDO HALLAZGOS; JUNIO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN A COBRO	SAN FRANCISCO GOTERA
9	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	MARZO 2021	ISBM - HOSPITAL	ABRIL 2021: EN REVISION POR TECNICO DE APOYO; MAYO Y JUNIO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO.	SONSONATE
10	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICNA FAMILIAR	MARZO 2021	ISBM - HOSPITAL	ABRIL 2021: EN REVISION POR TECNICO DE APOYO; MAYO Y JUNIO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO.	SAN MARCOS
11	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	MARZO 2021	HOSPITAL	ABRIL, MAYO Y JUNIO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO.	MEJICANOS
12	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	MARZO 2021	ISBM - HOSPITAL	ABRIL 2021: EN REVISION POR TECNICO DE APOYO; MAYO Y JUNIO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO.	COJUTEPEQUE
13	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	MARZO 2021	ISBM - HOSPITAL	ABRIL Y MAYO 2021: EN REVISION POR TECNICO DE APOYO; JUNIO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	SOYAPANGO
14	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	MARZO 2021	ISBM - HOSPITAL	ABRIL/2021: EN REVISION POR TECNICO DE APOYO; MAYO Y JUNIO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO.	SANTA ANA
15	HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO	MARZO 2021	ISBM - HOSPITAL	MARZO 2021: COMPLEMENTO DE PAGO; ABRIL 2021: EN REVISIÓN DE TÉCNICO; MAYO Y JUNIO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN A COBRO	USULUTÁN

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

16	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	MARZO 2021	ISBM - HOSPITAL	ABRIL/2021: EN REVISION POR TECNICO DE APOYO; MAYO Y JUNIO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO.	SANTA TECLA
17	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	MARZO 2021	ISBM - HOSPITAL	ABRIL 2021: EN REVISION POR TECNICO DE APOYO; MAYO Y JUNIO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO.	ZACATECOLUCA
18	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	MARZO 2021	HOSPITAL	COMPROMISO DE PAGO MARZO 2021: ACTAS EN FIRMA DE DIRECTOR DE HOSPITAL; ABRIL, MAYO Y JUNIO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN A COBRO.	SAN MIGUEL
19	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	MARZO 2021	ISBM - HOSPITAL	ABRIL Y MAYO 2021: EN REVISION POR TECNICO DE APOYO; JUNIO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	SAN VICENTE

Al Hospital Rosales, se ha cancelado hasta febrero 2021, en el informe anterior se le había cancelado hasta diciembre 2020.

A los 24 Hospitales Públicos, se les ha cancelado o está en trámite de pago a este día, según detalle:

DETALLE	REPORTADO MES ANTERIOR	REPORTADO ESTE MES
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA DICIEMBRE2020	1	
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA ENERO2021	2	
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA FEBRERO2021	8	3
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA MARZO2021	13	16
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA ABRIL2021		4
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA MAYO2021		1
TOTAL HOSPITALES	24	24

HOSPITALES PRIVADOS

No.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO O EN TRÁMITE DE PAGO	CAUSA IMPUTABLE A:	ESTADO DE MESES PENDIENTE	MUNICIPIO
1	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	MARZO 2021	ISBM - HOSPITAL	ABRIL 2021 Y MAYO 2021::EN PROCESO DE REVISIÓN; JUNIO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN A COBRO	SAN MIGUEL
2	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	MARZO 2021	HOSPITAL	ABRIL, MAYO Y JUNIO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	SAN SALVADOR
3	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	MARZO 2021	HOSPITAL	ABRIL 2021: HOSPITAL SUBSANANDO HALLAZGOS; MAYO Y JUNIO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO.	ZACATECOLUCA
4	HOSPITAL METROPOL	MARZO 2021		LLEGÓ SU CONTRATO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021 COMO PROVEEDOR HOSPITALARIO TIPO "C"	USULUTÁN

A los Hospitales privados, se les ha cancelado o está en trámite de pago a este día, según detalle:

DETALLE	REPORTADO MES ANTERIOR	REPORTADO ESTE MES
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA ENERO2021	2	
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA FEBRERO 2021	1	
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA MARZO 2021	4	4
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA ABRIL 2021		3
TOTAL HOSPITALES	7	7

Los datos se han actualizado conforme a lo informado por la Gerencia Técnica de Servicios de Salud, y con los quedan generados en el sistema de Tesorería, que se encuentran en trámite de pago o pagados.

Concluido el informe mensual de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del consejo Directivo conforme al acuerdo del Punto 12 del Acta Nro. 108, presentado por la Unidad Financiera Institucional, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.”

Concluida el informe mensual de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del consejo Directivo conforme al acuerdo del Punto 12 del Acta Nro. 108, presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables,
ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe mensual de “Comisión Especial para seguimiento de Hospitales Públicos”** según encomienda del consejo Directivo conforme al acuerdo del Punto 12 del Acta Nro. 108, presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** dar continuidad para que los hospitales presenten oportunamente la documentación relativa al pago de los hospitales, debiendo remitirse el informe general al MINSAL y a la Dirección de cada uno de los hospitales con el objetivo que se agilicen los proceso y se garantice el pago oportuno de los servicios y bienes que son empleados para la prestación de los servicios a la población usuaria del servicio.
- III. **Encomendar a la Comisión,** verificar la condición de pago con el Hospital Policlínica Casa de Salud e incorporar la información en el próximo informe.

PUNTO OCHO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la directora presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Lo cual cita lo siguiente:

8.1 INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO, DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDAS A LOS ACUERDOS DEL ACTA 117.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

.....

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 08 de julio de 2021, de:

SEGUIMIENTO DE ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DEL ACTA NRO. 117.

4- VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE DESPACHO DE MEDICAMENTOS Y ANÁLISIS DE CASOS, PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO:

ACUERDOS:

III- Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa Servicios de Salud, implementar mecanismos de verificación de afiliación de beneficiarios y el cumplimiento de las condiciones; incluida la auditoría de los procesos de afiliación efectuados y verificación de requisitos.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha solicitado mediante un memorando, con el apoyo de la Sección de Afiliación, para dar respuesta oportuna al Romano III, del Punto 4, del Acta Nro. 117. (VER ANEXO)

11.1 SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL SUBPUNTO 16.3 DEL PUNTO 16, DEL ACTA NRO. 116, REFERENTE AL PROYECTO DE RESPUESTA A CORRESPONDENCIA SUSCRITA POR EL PROF. #####:

ACUERDOS:

III- Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, el girar instrucción para que los médicos tratantes documenten en los expedientes clínicos, las recomendaciones relativas a las medidas de cuidados e indicaciones para las personas acogidas a los decretos de protección para poblaciones vulnerables.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha solicitado mediante un memorando, para dar respuesta oportuna al Romano III, del Subpunto 11.1, del Acta Nro. 117, a los Proveedores de Medicina Especializada y Sub Especializada y los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalarios. (VER ANEXO)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PUNTO 13: VARIOS:

SUB PUNTO 13.1: RESOLUCIÓN DE CASOS:

ACUERDOS:

I- Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias, el dar seguimiento a los casos siguientes:

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando seguimiento con el apoyo de la Subdirección de Salud, ha emitido las siguientes respuestas:

NRO.	DATOS DE UBICACIÓN O NOMBRE DE PACIENTE	DESCRIPCION	GESTION REALIZADA
1	#####	SOLICITUD PARA QUE SE AGILICE AUTORIZACION DE OPERACIÓN DE SU HIJO CON DR OVIDIO.	SE LLAMA TELEFONICAMENTE, CONTESTA MAESTRO ##### CON AFILIACION NRO. **** DE SANTA ANA. SU HIJO SE LLAMA ##### ** AÑOS TIENE CALCULOS EN VESICULA. PACIENTE SORDO Y PATOLOGIA CARDIACA, SINDROME DE RUBINS TAYBI, SOLICITA SEA INTERVENIDO EN HOSPITAL DE DIAGNOSTICO POR COMPLEJIDAD DE CASO, CONSULTÓ EN CLINICA PARTICULAR, YA QUE ESTABA INACTIVO. PACIENTE PASÓ CON CIRUJANO LAPAROSCOPISTA, EL DR. #####. YA TIENEN TODO LISTO EXAMENES Y EVALUACIONES SOLO PENDIENTE AUTORIZACION. AL MOMENTO YA ESTA ACTIVO EN SISTEMA DE ISBM. EL DÍA MARTES 06 DE JULIO DE 2021, SE PRESENTARÁN A LAS 9AM EN LA EMERGENCIA DE HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO PARA EVALUACIÓN POR CIRUGÍA Y VALORACIÓN DE TRATAMIENTO OPORTUNO. MADRE DE PACIENTE ESTÁ ENTERADA DEL CASO.
3	#####	TIENE CANCER, DECRETO NRO. 636, PRESENTÓ SOLICITUD EL 4 DE JUNIO DE 2021.	DECRETO APROBADO, EVALUADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA EN FECHA DE 23 DE JUNIO DE 2021, SE HA REMITIDO LA RESPUESTA A LA PACIENTE, QUE SU DICTAMEN HA SIDO APROBADO.
4	#####	REVISIÓN DE DICTAMEN	DECRETO DENEGADO, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DEL DECRETO 636, POR HIPOTIROIDISMO SECUNDARIO E HIPOTIROIDISMO. REFIERE LE CUESTA CAMINAR Y TIENE DEBILIDAD SEVERA, POR LO QUE SOLICITA CONTINUAR CON APROBACION DE DICTAMEN. EL VIERNES 2 DE JULIO 2021 PRESENTO NUEVA PETICION EN MESA DE ENTRADA PRESENTANDO COPIA DE NEFRÓLOGO Y ENDOCRINOLOGO EN DONDE RESPALDA PETICION, DONDE DAN EL PASE PORQUE LE INCAPACITA PARA EJERCER LA DOCENCIA, POR LO QUE SERÁ REEVALUADO EL CASO POR LA COMISIÓN DEL DECRETO 636.
6	#####	CIRUGIA OFTALMOLOGICA	SE LLAMA TELEFONICAMENTE AL MAESTRO #####, CON AFILIACION NRO. ****, CON DIAGNOSTICO DE CATARATA MADURA CON PTERIGION DE OJO DERECHO. EL JUEVES 8 DE JULIO DE 2021 A LAS 10.30 AM SERA EVALUADO POR LA DRA. ##### PARA VALORACION DE CIRUGIA, YA TIENE SUS EVALUACIONES Y EXAMENES LISTOS. SE LE EXPRESA A MAESTRO QUE SI DE LA EVALUACION DE OFTALMOLOGO ES PROCEDENTE LA CIRUGIA SE GESTIONARA CON SUPERVISOR ENCARGADO PARA REALIZACION RAPIDA DE ESTA. MAESTRO ENTERADO Y ACEPTA.
7	#####	SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CIRUGIA PRESENTADA EN 2020 (PADECE DE DOLOR CONSTANTE	SE LLAMÓ TELEFONICAMENTE CON MAESTRA #####, DE #####, MAMÁ DE PACIENTE: #####, DE ** AÑOS CON AFILIACION Nro. ****. LA CIRUGIA ES COLUMNA VERTEBRAL, SIENDO ATENDIDA POR EL DR. #####, NEUROCIRUJANO EN EL HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, YA TIENE EVALUACIONES, EXAMENES, RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA VERTEBRAL. REFIERE QUE EL PAQUETE YA ESTÁ ENVIADO A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ISBM. FUE EVALUADA YA POR EL COMITÉ DE CIRUGÍAS ELECTIVAS Y ENVIADO PARA EL PROVEEDOR HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO PARA SU AGENDA DE CIRUGÍA A RESOLVER ESTE MES DE JULIO DE 2021.
9	#####	SOLICITAN SE HAGA EFECTIVO EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE ANTEOJOS	LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE ANTEOJOS, DE LA PACIENTE, ESTÁ EN PROCESO DE EVALUACIÓN PARA PROCEDER A PAGO ESTA SEMANA.

9	#####	SOLICITAN SE HAGA EFECTIVO EL PAGO DE LA PRESTACION DE ANTEOJOS	LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE ANTEOJOS, DEL PACIENTE, ESTÁ EN PROCESO DE EVALUACIÓN PARA PROCER A PAGO ESTA SEMANA.
10	#####	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CIRUGIA HOSPITAL SAN FRANCISCO	PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE NODULO DE MAMA DERECHA POR ULTRASONOGRAFIA. SERÁ EVALUADA POR GINECOLOGA PARA VALORACIÓN DE CIRUGIA EL DIA MARTES 6 DE JULIO 2021 A LAS 7 AM EN EMERGENCIA DE HOSPITAL SAN FRANCISCO, PACIENTE YA ENTERADA Y ACEPTA.
13	#####	LE NIEGAN SU DERECHO DE CONTINUAR BAJO EL AMPARO DEL DECRETO 636	PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE ESTENOSIS LUMBAR Y CERVICAL, LA COMISIÓN DEL DECRETO 636, EVALUÓ EL CASO EN FECHA DE 23 DE JUNIO DE 2021, DONDE SOLICITA "AMPLIAR" DOCUMENTACIÓN, PARA PODER SER REEVALUADO EL CASO POR DICHA COMISIÓN ESTE MES.

13.2.2- INFORME SOBRE EL PAGO DEL SUBSIDIO DEL PROFESOR #####:

ACUERDOS:

- I. Tener por presentado el Informe y encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, verificar el seguimiento del pago de los subsidios de octubre a diciembre de 2020 y presentar la resolución del trámite en la próxima sesión del Consejo Directivo.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha solicitado mediante un memorando, con el apoyo de la Técnico de Subsidios y Pensiones y la Gerencia de Establecimientos Institucionales, para dar respuesta oportuna al Romano I, del Punto 13.2.2., del Acta Nro. 117. (VER ANEXO)

13.2.3: INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE MONTOS DE LABORATORIOS Y EXÁMENES RADIOLÓGICOS, SEGÚN REPORTÓ UN MIEMBRO DEL DIRECTORIO "EL DÍA DE AYER SE NEGÓ LA ATENCIÓN EN CASA DE SALUD, PARA UN EXAMEN RADIOLÓGICO ADUCIENDO ESA CAUSA".

ACUERDO:

II- Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, analizar los Laboratorios que agotan los montos o que no tienen disponibilidad para el mes de diciembre y plantear estrategia para asegurar la existencia de montos durante todos los días comprendidos del mes de servicio; así como realizar un análisis efectivo para la disponibilidad de montos.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha solicitado mediante un memorando, con el apoyo del Supervisor de Servicios de Laboratorios, para dar respuesta oportuna al Romano II, del Punto 13.2.3., del Acta Nro. 117. (VER ANEXO)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

13.2.4: INFORME SOBRE EL CASO DE LA PROF. ##### (CASO DECRETO 636).

ACUERDO:

I- Tener por presentado el Informe y encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, el verificar detenidamente el expediente y presentar la resolución del trámite en la próxima sesión del Consejo Directivo, debiendo coordinarse e informarse la situación al Departamento de Recursos Humanos del MINEDUCYT, para garantizar el respeto a sus derechos laborales.

II- Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, el implementar los mecanismos para dar seguimiento a los trámites observados y continuidad a las subsanaciones requeridas en trámite de beneficios

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha solicitado mediante un memorando, a los miembros de la Comisión Técnica Médica Evaluadora del trámite de Prestación Especial a Docentes diagnosticados y dictaminados con Enfermedades Terminales o Incapacitantes, para el Ejercicio de la docencia, que laboran en Centros Educativos Oficiales administrados por el Ministerio de Educación (Decreto 636) y a la Trabajadora Social para dar cumplimiento al Romano I y II, del Subpunto 13.2.4 del Acta Nro. 117 (el anexo se presentó en la Sesión de Consejo Directivo)

Concluida el informe al Consejo Directivo, de seguimiento a encomiendas a los acuerdos del acta 117, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida el informe al Consejo Directivo, de seguimiento a encomiendas a los acuerdos del acta 117, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe al Consejo Directivo, de seguimiento a encomiendas a los acuerdos del acta 117, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

PUNTO NUEVE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la directora presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Lo cual cita lo siguiente:

9.1 RESOLUCIÓN DE CASOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto 13.1, del Punto 13, del Acta Número 117, de sesión ordinaria de fecha 1 de julio de 2021, se encomendó a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, dar seguimiento a la resolución de casos.

RESPUESTA:

NRO.	COTIZANTE/USUARIO	PETICIÓN	RESOLUCIÓN
1	#####	AUTORIZACIÓN DE MEDICAMENTOS LEUPROLIDE (AMPOLLA)	LUNES 5 DE JULIO LE FUE NOTIFICADO LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO.
2	#####	SOLICITA MEDICAMENTO ADALIMUMAB HUMIRA	SE CONSULTA CON ÁREA DE MEDICAMENTOS QUIEN REMITE INEXISTENCIA DE MEDICAMENTO A NIVEL NACIONAL , ASÍ COMO ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS POR PARTE DEL PROVEEDOR, VALORAR TRAMITAR A TRAVÉS DE REEMBOLSO
3	#####	SOLICITA CITA URGENTE CON GASTROENTERÓLOGO SOLO HA LOGRADO CITA HASTA FEBRERO 2021.	CITA GESTIONADA PARA EL 22 DE JULIO EN HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS (SAN MIGUEL) CON DR. #####
4	#####	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CIRUGÍA PRESENTADA EN 2020 PADECE DOLOR CONSTANTE	CIRUGÍA AUTORIZADA DESDE EL 28 DE MAYO 2021 AL HOSPITAL DE DIAGNOSTICO CON DR. ##### QUIEN LA PROGRAMARA A LA BREVEDAD.

Concluida el informe de resolución de casos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida el informe de resolución de casos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

I. **Dar por recibido el informe al Consejo Directivo, de seguimiento a encomiendas a los acuerdos del acta 117, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.**

II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y a la Subdirección de Logística, apoyar a los docentes que requieran el medicamento ADALIMUMAB.**

9.2 INDICACIONES Y RECOMENDACIONES AL PERSONAL MÉDICOS EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN DE EXPEDIENTES CLÍNICOS DE POBLACIÓN AMPARADA AL DECRETO 774.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto 11.1, del Punto 11, del Acta Número 117, de sesión ordinaria de fecha 1 de julio del 2021, se encomendó a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud dar el seguimiento: Girar instrucción para que los médicos tratantes documenten en los expedientes clínicos, las recomendaciones relativas a las medidas de cuidados e indicaciones para las personas acogidas a los decretos de protección para poblaciones vulnerables.

RESPUESTA:

En seguimiento al acuerdo se remitió vía correo electrónico memorándum a los Supervisores, Jefes y Médicos Regentes de nuestros establecimientos de salud.

Aplicación inmediata.

Conforme el correo y memorándum se presentó como anexo en el punto presentado en la Sesión

Concluida el informe de indicaciones y recomendaciones al personal médicos en relación a la documentación de expedientes clínicos de población amparada al decreto 774, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida el informe de indicaciones y recomendaciones al personal médicos en relación a la documentación de expedientes clínicos de población amparada al decreto 774, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22

literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de indicaciones y recomendaciones al personal médicos en relación a la documentación de expedientes clínicos de población amparada al decreto 774, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

.....

9.3 INFORME SOBRE INCAPACIDAD MEDICA ANEXO 11 DE LA NORMATIVA DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que en fecha quince de agosto de dos mil dieciséis, en el Punto OCHO del Acta Número CIENTO DIECISIETE, fue aprobada por el Consejo Directivo, la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, en la cual el artículo 83 contiene los anexos a la misma siendo estos:

RESPUESTA:

Por medio del caso puntual de usuario, se ha logrado detectar que la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, en el artículo 83, formulario 11, incapacidad médica se observa lo siguiente:

La Incapacidad médica “Vigente”

- ✓ Firma y sello médico tratante
- ✓ Visto bueno médico del médico regente

Conforme el ejemplo los nombres de las observaciones y las certificaciones de incapacidad temporal se presentó como anexo en el punto presentado en la Sesión

La diferencia entre incapacidades al momento no ha generado inconvenientes a ser tramitada por nuestra población usuaria, mas no obstante es necesario reformar la leyenda del autorizante en las incapacidades, por lo tanto, se realizará una modificativa al artículo 83, literal 11, incapacidades médicas en conjunto también al glosario, la propuesta será presentada ante la próxima comisión de servicios de salud.

La papelería se encuentra en circulación en todos los establecimientos de salud, por lo que se giraran indicaciones a los médicos autorizantes que ambas incapacidades son validas al momento, hasta finalizar esa papelería.

Al próximo tiraje se procurará realizarlo con la reforma autorizada de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

Concluida el informe sobre incapacidad medica anexo 11 de la normativa de Policlinicos y Consultorios Magisteriales, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida el informe sobre incapacidad médica anexo 11 de la normativa de Policlinicos y Consultorios Magisteriales, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe sobre incapacidad médica anexo 11 de la normativa de Policlinicos y Consultorios Magisteriales**, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, girar instrucciones a nivel nacional, en relación a los lineamientos de la Ley de Procedimientos Administrativos, de acuerdos a los cuales puede certificarse administrativamente incapacidades previa verificación del original y devolverse a los afiliados según su solicitud y dejando razón en la cual se haga constar que se “CONFRONTO con su ORIGINAL, el cual fue devuelta al interesado, según lo requerido por este.
- III. **Considerar en la reforma a la Ley de ISBM**, el pago de la incapacidad incluyendo toda la masa gravada para la cotización.

PUNTO DIEZ: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Lo cual cita lo siguiente:

10.1 SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL SUBPUNTO 13.2.5, DEL PUNTO 13, DEL ACTA 117, Y PROYECTO DE RESPUESTA A CORRESPONDENCIA PRESENTADA POR LA DOCENTE #####.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 13.2.5 del Punto 13, del Acta Nro. 117, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada el día 1 de julio de 2021, se dio por recibida la correspondencia, de fecha 29 de junio de 2021, suscrita por la Servidora Pública Docente #####, por medio de la cual expresa en resumen nuevamente inconformidad ante respuestas por “mala cirugía” por lo cual solicita un total de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00)**

Que la Unidad de Asesoría Legal, revisó la solicitud y conforme a los artículos 18 y 86 de la Constitución de República, preparo proyecto de respuesta para dicha usuaria, conforme lo previsto en la Ley de ISBM y legislación aplicable según se describe en la recomendación del presente punto.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, luego de las gestiones realizadas y con base a lo dispuesto en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 13.2.5 del Punto 13, del Acta Nro. 117, presentado por la Unidad de Asesoría Legal.
- II. Dar respuesta a la peticionaria conforme a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de República, mediante la remisión de Certificación del acuerdo tomado por el Consejo Directivo según el siguiente detalle:

Estimada Usuaria:

Reciba un cordial saludo, deseándole bienestar y la pronta recuperación de su salud.

En seguimiento a correspondencia expresamos:

Que conforme el 15 de agosto de 2019, recibimos su primera solicitud y es a partir de este momento, su caso fue investigado por el área de salud, posterior a ello se recibieron dos notas más de fechas 21 de agosto y 05 de septiembre de 2019.

Al respecto el área médica de ISBM luego de haber investigado el caso reportó:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

“(…) Que la región anatómica intervenida quirúrgicamente en tres ocasiones se encuentra funcionalmente normal, además los hallazgos encontrados en la tomografía no representan una limitante para el desarrollo de sus actividades cotidianas”.

De ahí, en fecha 16 de septiembre de 2019, se le brindó respuesta a su petición explicándole de manera específica lo siguiente: a) la relación contractual con el proveedor Hospitalario y acciones realizadas, b) los resultados obtenidos de la evaluación médica, y c) lo dispuesto en la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, respecto a la indemnización ya que no es una figura de Ley.

El 10 de octubre de 2019, se dio por recibida una nueva correspondencia suscrita por su persona, la cual fue evacuada oportunamente en la que se le indicó que ya había un pronunciamiento del caso, además de realizarse visita para la orientación jurídica del caso, en fecha 08 de noviembre de 2019.

En fecha 16 de diciembre de 2019, se recibe Memorándum de Referencia M-DDH-067, de parte del Departamento de Desarrollo Humano del MINEDUCYT, en relación a su caso, siendo que en fecha 07 de enero de 2020, se informó que como instituto se le ha ofrecido la asistencia médica además de haber sido orientada por el área de salud y jurídica del ISBM respecto a su caso.

El 03 de mayo de 2021, nuevamente se ha recibido correspondencia remitida por Casa Presidencial (CAPRES) en relación a su caso, en la que expresa su condición de salud por una hernia, reitera la indemnización correspondiente por malas cirugías, mencionando además que el techo de su casa lo tiene quebrado y no le sirve. En atención a lo anterior, se giró instrucción a la Subdirección de Salud, para coordinar un equipo multidisciplinario que evaluará su condición de salud actual, el cual se desplazó el día 26 de mayo de 2021, hasta su lugar de residencia en la ciudad de San Miguel, encabezados por el doctor #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud.

De acuerdo a lo informado por el equipo antes mencionado, su persona recibió atención médica y psicológica, siendo evaluada y recibiendo las indicaciones que corresponden, ofreciéndosele nuestros servicios para restablecer su salud, indicándosele además la transformación que los proveedores, ya que a partir de la gestión del Ejecutivo se han fortalecido los servicios de los proveedores hospitalarios en el sector público.

El 03 de junio de 2021, fue que recibió la contestación a su nota en la cual respecto a su enfermedad se le indicó dar cumplimiento a las indicaciones médicas que fueron emitidas el equipo antes mencionado, conforme a lo establecido en la LEY DE DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, además se expuso que su petición de indemnización, fue planteada en más de una oportunidad, ante lo cual esta institución le ha brindado múltiples respuestas correspondiente a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de ISBM, por lo que se reiteró estarse a lo resuelto.

El 07 de junio de 2021, se notificó a Casa Presidencial lo contestado en su caso

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

particular, en el que también se comunicó que la indemnización solo puede devenir de un mandato judicial, y finalmente dado que refería tener dificultades para atender el techo de su casa, se sugirió que pudiera apoyársele e incluirla en alguno de los proyectos de beneficio social que la Presidencia promueve.

Ahora bien, en fecha 08 de junio de 2021, se recibe una nueva nota de parte de su persona, expresando que se le reconozca \$50,000.00 dólares en concepto de indemnización y que le urge operarse, posterior a ello, en fecha 29 de junio de 2021, presenta otra nota en la que pide \$100,000.00, reiterando que tiene que operarse.

Con base en lo anterior, nuevamente como Institución hacemos el llamado de atender las prescripciones médicas para su problema de salud por la hernia que padece, ya que su salud debe significar lo más importante para usted y para nosotros.

En el caso en estudio, en el que se reclama Indemnización, precisa tener en cuenta que para proceder a lo solicitado debe existir una sentencia condenatoria por autoridad judicial competente, respecto de su existencia y traducción económica o patrimonial y por lo mismo exige establecer con prudente criterio lo que pueda reconocerse en concepto de indemnización.

Reiteramos nuestro compromiso de atención calidad y calidez, por lo que estamos a sus órdenes para brindar los servicios de salud que su condición médica requiera.”

- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los efectos correspondientes.

Concluida la lectura de seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 13.2.5, del punto 13, del Acta 117, y Proyecto de Respuesta a correspondencia presentada por la docente Telma Alberto, presentado por la Unidad de Asesoría Legal, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de seis votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego de las gestiones realizadas y con base a lo dispuesto en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo** en el Subpunto 13.2.5 del Punto 13, del Acta Nro. 117, presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

II. Dar respuesta a la peticionaria conforme a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de República, mediante la remisión de Certificación del acuerdo tomado por el Consejo Directivo según el siguiente detalle:

Estimada Usuaría:

Reciba un cordial saludo, deseándole bienestar y la pronta recuperación de su salud.

En seguimiento a correspondencia expresamos:

Que el 15 de agosto de 2019, recibimos su primera solicitud y es a partir de este momento, su caso fue investigado por el área de salud, posterior a ello se recibieron dos notas más de fechas 21 de agosto y 05 de septiembre de 2019.

Al respecto el área médica de ISBM luego de haber investigado el caso reportó:

“(…) Que la región anatómica intervenida quirúrgicamente en tres ocasiones se encuentra funcionalmente normal, además los hallazgos encontrados en la tomografía no representan una limitante para el desarrollo de sus actividades cotidianas”.

De ahí, en fecha 16 de septiembre de 2019, se le brindó respuesta a su petición explicándole de manera específica lo siguiente: a) la relación contractual con el proveedor Hospitalario y acciones realizadas, b) los resultados obtenidos de la evaluación médica, y c) lo dispuesto en la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, respecto a la indemnización ya que no es una figura de Ley.

El 10 de octubre de 2019, se dio por recibida una nueva correspondencia suscrita por su persona, la cual fue evacuada oportunamente en la que se le indicó que ya había un pronunciamiento del caso, además de realizarse visita para la orientación jurídica del caso, en fecha 08 de noviembre de 2019.

En fecha 16 de diciembre de 2019, se recibe Memorándum de Referencia M-DDH-067, de parte del Departamento de Desarrollo Humano del MINEDUCYT, en relación a su caso, siendo que en fecha 07 de enero de 2020, se informó que como instituto se le ha ofrecido la asistencia médica además de haber sido orientada por el área de salud y jurídica del ISBM respecto a su caso.

El 03 de mayo de 2021, nuevamente se ha recibido correspondencia remitida por Casa Presidencial (CAPRES) en relación a su caso, en la que expresa su condición de salud por una hernia, reitera la indemnización correspondiente por malas cirugías, mencionando además que el techo de su casa lo tiene quebrado y no le sirve. En atención a lo anterior, se giró instrucción a la Subdirección de Salud, para coordinar un equipo multidisciplinario que evaluará su condición de salud actual, el cual se desplazó el día 26 de mayo de 2021, hasta su lugar de residencia en la ciudad de San Miguel, encabezados por el doctor #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud.

De acuerdo a lo informado por el equipo antes mencionado, su persona recibió atención médica y psicológica, siendo evaluada y recibiendo las indicaciones que

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

corresponden, ofreciéndosele nuestros servicios para restablecer su salud, indicándosele además la transformación que los proveedores, ya que a partir de la gestión del Ejecutivo se han fortalecido los servicios de los proveedores hospitalarios en el sector público.

El 03 de junio de 2021, fue que recibió la contestación a su nota en la cual respecto a su enfermedad se le indicó dar cumplimiento a las indicaciones médicas que fueron emitidas el equipo antes mencionado, conforme a lo establecido en la LEY DE DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, además se expuso que su petición de indemnización, fue planteada en más de una oportunidad, ante lo cual esta institución le ha brindado múltiples respuestas correspondiente a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de ISBM, por lo que se reiteró estarse a lo resuelto.

El 07 de junio de 2021, se notificó a Casa Presidencial lo contestado en su caso particular, en el que también se comunicó que la indemnización solo puede devenir de un mandato judicial, y finalmente dado que refería tener dificultades para atender el techo de su casa, se sugirió que pudiera apoyársele e incluirla en alguno de los proyectos de beneficio social que la Presidencia promueve.

Ahora bien, en fecha 08 de junio de 2021, se recibe una nueva nota de parte de su persona, expresando que se le reconozca \$50,000.00 dólares en concepto de indemnización y que le urge operarse, posterior a ello, en fecha 29 de junio de 2021, presenta otra nota en la que pide \$100, 000.00, reiterando que tiene que operarse.

Con base en lo anterior, nuevamente como Institución hacemos el llamado de atender las prescripciones médicas para su problema de salud por la hernia que padece, ya que su salud debe significar lo más importante para usted y para nosotros.

En el caso en estudio, en el que se reclama Indemnización, precisa tener en cuenta que para proceder a lo solicitado debe existir una sentencia condenatoria por autoridad judicial competente, respecto de su existencia y traducción económica o patrimonial y por lo mismo exige establecer con prudente criterio lo que pueda reconocerse en concepto de indemnización.

Reiteramos nuestro compromiso de atención calidad y calidez, por lo que estamos a sus órdenes para brindar los servicios de salud que su condición médica requiera.”

- III. Aprobado de aplicación inmediata el acuerdo** tomado por el Consejo Directivo, para los efectos correspondientes.

PUNTO ONCE: INFORME DE PRESIDENCIA.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el informe de las actividades realizadas durante el período comprendido del **02 al 08 de julio**, de los corrientes que incluyen coordinación para reunión con CONAMYPE, para proyecto de restaurante en el Centro Recreativo de Metalio, audiencia con la Dirección Nacional de Medicamentos, para coordinar medicamentos de difícil adquisición, audiencia a Victor Shily, Representante Farmacéutico, que solicitó audiencia a la Presidencia, reunión con INQUIFAR y laboratorios nacionales para seguimiento, inicio de horario extendidos en el Policlínico de San Miguel, a partir de este sábado de seis a seis, visita de campo al Hospital Arturo Morales invitándose al directorio a participar en la visita a Metapán, también se invitó a participar en firma de inmueble del municipio de Mejicanos.

Concluida la lectura del informe de Presidencia, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta las actividades realizadas durante el período comprendido del 02 al 08 de julio de 2021, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal rendido por la Directora Presidenta sobre las actividades relacionadas durante el periodo de 02 al 08 de julio de 2021**, en las cuales incluye coordinación para reunión con CONAMYPE, para proyecto de restaurante en el Centro Recreativo de Metalio, audiencia con la Dirección Nacional de Medicamentos, para coordinar medicamentos de difícil adquisición, audiencia a Victor Shily, Representante Farmacéutico, que solicitó audiencia a la Presidencia, reunión con INQUIFAR y laboratorios nacionales para seguimiento, inicio de horario extendidos en el Policlínico de San Miguel, a partir de este sábado de seis a seis, visita de campo al Hospital Arturo Morales invitándose al directorio a participar en la visita a Metapán, también se invitó a participar en firma de inmueble del municipio de Mejicanos.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico**, incluir en la verificación de datos del sistema mensual, la evaluación y resultados del plan piloto de horario ampliado.

A LAS DOCE CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS SE DESCONECTÓ EL LICENCIADO HERVIN JEOVANY RECINOS CARIAS, POR TANTO, EL QUORUM QUEDA DE SIETE.

PUNTO DOCE: CORRESPONDENCIA.

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta manifestó al pleno que se dará lectura a las correspondencias.

Lo cual se detallan los siguientes:

.....

12.1 CORRESPONDENCIA DE FECHA 02 DE JULIO DEL 2021, SUSCRITA POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL ISBM, QUIEN SOLICITA UN BONO EN EFECTIVO PARA CADA TRABAJADOR.

.....

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 06 de julio del 2021, suscrita por el profesor ##### Secretario de actas de Bases Magisteriales, Salvadoreña en el departamento de La Paz, quien requiere diversas solicitudes relativas a contratación de Botiquinario en el Consultorio de Olocuilta, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia y remitirla a la Gerencia de Recursos Humanos para respuesta conforme lo establecido en los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

.....

12.2 CORRESPONDENCIA DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2021, SUSCRITA POR BASES MAGISTERIALES, QUIEN REQUIERE DIVERSAS SOLICITUDES.

.....

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 02 de julio del 2021, suscrita por el doctor ##### Secretario General del SITISBM, quien solicita conforme la cláusula 40 del contrato colectivo vigente la entrega de un bono en efectivo para elaboración de uniforme para cada trabajador, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia de fecha 02 de julio del 2021,** suscrita por el Sindicato de Trabajadores del ISBM, quien solicita un bono en efectivo para cada trabajador.

- II. **Remitir la correspondencia a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Unidad Financiera Institucional** para presentación del análisis correspondencia al Consejo Directivo, previa presentación al Comisión Técnica Administrativa.

12.3 CORRESPONDENCIA DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2021, SUSCRITA POR LA SEÑORA #####, QUIEN INTERPONE QUEJA EN LA RELACIÓN HA ATENCIÓN REALIZADA POR EL DOCTOR #####.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 08 de julio del 2021, suscrita por la señora #####, quien interpone queja en relación a atención realizada por el Doctor #####, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia y remitirla a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, para dar respuesta conforme lo establecido en los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

12.4 CORRESPONDENCIA DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2021, SUSCRITA POR LOS PROFESORES, QUIENES SOLICITAN TRASLADO DE CONSULTORIO DE NUEVA GUADALUPE.

Concluido el informe verbal de Solicitud de Traslado de consultorio para el Consultorio de Nueva Guadalupe, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia y remitirla a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, para respuesta conforme lo establecido en los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y a la Subdirección Administrativa**, analizar la petición y presentar la propuesta correspondiente a la Comisión Técnica Administrativa.

12.5 CORRESPONDENCIA DE FEHCA 08 DE JULIO DEL 2021, SUSCRITA POR LA PROCADURIA DE RECURSOS HUMANOS.

Concluida la Notificación de la Procuraduría de la Defensa de Derechos Humanos, en caso del paciente #####, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido** la Notificación de la Procuraduría de la Defensa de Derechos Humanos, en caso del paciente #####.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, verificar la inclusión de los requisitos de los instructivos del Proyecto de Reglamento de la Ley de ISBM.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, dar seguimiento al proceso de reforma y presentar informe de seguimiento en la Comisión Administrativa Financiera.

PUNTO TRECE: VARIOS:

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta manifestó al pleno que se dará lectura a puntos varios.

Lo cual se detallan los siguientes:

.....

13.1 RESOLUCIÓN DE CASOS.

.....

Concluida la exposición de los casos presentados por el directorio, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias, dar seguimiento a los casos planteados por el directorio:

Nro.	DATOS DE UBICACIÓN O NOMBRE DE PACIENTE	DESCRIPCIÓN
1	#####	Necesita exámenes CD4, ya fueron solicitados y cuando lo hospitalizan no le dan el apoyo, está entrando en una depresión.
2	#####	Solicita resumen clínico en el cual se emitan recomendaciones para que el patrono según la condición médica pueda trasladar o reubicar para asegurar la conservación de su salud, o en su caso establezca que "para los efectos del artículo 30 literal 11, se extiende la presente según la Ley de la Carrera Docente"
3	#####	ISBM, a través del Botiquín de Santa Ana le despacho Ciprofibrato, pero el medicamento le hace daño, solicitó el cambio al medicamento HIPERLIPEN, también solicita se le entregue APROVEL, en lugar de IBERSARTAN, y no ha tenido respuesta. Se requiere se comuniquen con el usuario.
4	#####	Comunicarse con la usuaria.

5	#####	Solicitud de medicamentos
6	#####	Tiene problema de salud calculo en riñones de 3 cm alojado en vías urinarias, se pidió autorización para ser operado por el Dr. #####. Piden que sea Láser.
7	#####	Maestra que se pensionó asegura que el ISSS, no dejado de descontarle. Se solicita verificar casos de los pensionados afiliados y reportar lo que se percibido.
8	Maestra de Colón a quien se está dando seguimiento domiciliar.	Seguimiento a través de servicio social para información a la hermana de docente en relación a los trámites para apegarse al Decreto

.....

13.2 PUNTOS INCORPORADOS.

.....

13.2.1 SOLICITO QUE BUSQUEMOS ESTRATEGIA PARA SOLVENTAR EL PROBLEMA DEL REEMBOLSO EXPRESS.

.....

ANTECEDENTES:

La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente Informe de Puntos Incorporados al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 08 de julio de 2021, solicitados a las 9:28 a.m. éste día:

13.2: PUNTOS INCORPORADOS

13.2.1: SOLICITO QUE BUSQUEMOS ESTRATEGIA PARA SOLVENTAR EL PROBLEMA DEL "REEMBOLSO EXPRES"

RESPUESTA:

La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer los pasos del "Reembolso Simplificado" a continuación:

	PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA "REEMBOLSO SIMPLIFICADO", POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD / SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.	
	OBJETIVO: ESTABLECER LOS PASOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE TRÁMITE DE "REEMBOLSO SIMPLIFICADO", CUANDO LA CONSULTA MEDICA HAYA SIDO BRINDADA POR ESPECIALISTAS NO CONTRATADOS POR ISBM, ORIGINADA POR REFERENCIA DEL MÉDICO MAGISTERIAL Y EL USUARIO HAYA OPTADO POR LA CONSULTA PRIVADA DEL ESPECIALISTA.	
	ALCANCE: SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD INSTITUCIONALES , UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD JURÍDICA, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, TRABAJO SOCIAL.	
	RESPONSABLES: SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA TECNICA ADMINITRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD INSTITUCIONALES, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.	
PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	PUBLICAR EL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS VIGENTE EN LA PAG. WEB DEL ISBM, PARA QUE CUALQUIER MÉDICO (A) QUE DE CONSULTA A USUARIOS Y QUE ESTOS SE IDENTIFIQUEN PUEDA TENER ACCESO A LOS MEDICAMENTOS QUE EL PROGRAMA CUENTA.	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICAS Y DATOS.
2	SOLICITA CONSULTA VÍA TELÉFONO CON EL MÉDICO ESPECIALISTA INDICADO POR MEDICO MAGISTERIAL EN REFERENCIA EMITIDA, A TRAVÉS DE LOS PROVEEDORES INSTITUCIONALES PÚBLICOS O PRIVADOS DEL ISBM.	USUARIO
3	ATIENDE LLAMADA TELEFÓNICA DEL USUARIO, IDENTIFICÁNDOLO EN CASO DE SER REFERENCIA A EMERGENCIA PROCEDERÁ A INDICARLE SE PRESENTE EN PROVEEDOR HOSPITALARIO, EN CASO DE CONSULTA EXTERNA DE ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD INDICAR EN QUE HORARIO PUEDE SER ATENDIDO Y ORIENTARLO, Y PROGRAMAR LA CITA EN EL MES EN EL QUE CONSULTA.	MÉDICO ESPECIALISTA O SUB ESPECIALISTA, SECRETARIA DE PROVEEDOR DE ISBM
4	DE ACUERDO A LA CONFIRMACIÓN DEL MÉDICO ESPECIALISTA O SUB ESPECIALISTAS, SI LA CITA NO PUEDE SER EFECTUADA EN EL MES EN QUE CONSULTA, SALVO QUE SEA EMERGENCIA DETERMINADA POR EL MEDICO MAGISTERIAL, SE DIRIGIRÁ PARA ORIENTACION CON TRABAJO SOCIAL QUIEN VERIFICARÁ SI HAY ATENCIONES CON ESPECIALISTAS O SUBESPECIALISTAS DE CONSULTA EXTERNA DE HOSPITALES PROVEEDORES, SI HAY CUPO PARA MES EN EL QUE CONSULTA SE GESTIONARÁ LA CITA. SI NO HAY CUPO DE UN MES, SE LE EXPLICA Y USUARIO DECIDE SI O NO RETIRAR Y LLENAR EL FORMULARIO DE "REEMBOLSO SIMPLIFICADO", QUEDANDO EN POLICLINICO MAGISTERIAL REGISTRADO CON TRABAJO SOCIAL ORIENTÁNDOLO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE CONSULTA SEGÚN ARANCEL INSTITUCIONAL (PAGO EN EFECTIVO) Y PROCESO DE REEMBOLSO.	USUARIO/MEDICO MAGISTERIAL/TRABAJADOR SOCIAL.
5	USUARIO DECIDE Y REALIZA CONSULTA MÉDICA DE SU ELECCIÓN CON MÉDICO ESPECIALISTA O SUB ESPECIALISTAS, INDICADO EN REFERENCIA Y PRESENTA FACTURA EN ORIGINAL EN EL LUGAR DONDE LLENO EL FORMULARIO DE REEMBOLSO PROCEDIMIENTO ESPECIAL. (POLICLINICO MAGISTERIAL) USUARIO DEL ISBM DEBE IDENTIFICARSE CON EL MÉDICO PRIVADO QUE ES BENEFICIARIO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA QUE EL TOMA A BIEN CONSULTAR AL MOMENTO DE LA PRESCRIPCIÓN EL CUADRO BÁSICO VIGENTE EN LA PÁG. WEB DEL ISBM, CUMPLIENDO CON LO DETALLADO EN LA LEY DE MEDICAMENTOS.	USUARIO/ESPECIALISTA O SUB ESPECIALISTA PRIVADO
6	MEDICO ENCARGADO RECIBIRÁ LA FACTURA ORIGINAL, Y RESUMEN MÉDICO DE ATENCIÓN POR ESPECIALISTA O SUB ESPECIALISTA PRIVADO EVALUARÁ LA SOLICITUD CON SUS ANEXOS Y AUTORIZARÁ EN CASO DE SER PROCEDENTE, PROCEDIENDO A ENVIARLO AL ENCARGADO DE AREA DE CAJA CHICA PARA QUE SE LE CANCELE LA CONSULTA MÉDICA, AL USUARIO DE <u>ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL</u> . EN CASO DE NO SER PROCEDENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL, EL USUARIO SE LE NOTIFICARA EL MOTIVO DE LA NO PROCEDENCIA. SIENDO ESCANEADA Y ENVIADA A LA UNIDAD FINANCIERA, COMO BASE DEL PROCESO DE PAGO.	MEDICO MAGISTERIAL/TRABAJADOR SOCIAL/ SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES /ENCARGADO DE AREA FINANCIERA ASIGNADO.
7	SE VERIFICARÁ SI EL MEDICAMENTO PRESCRITO QUE ESTE CONTENIDO EN EL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS ESTA DESABASTECIDO EN ESE MOMENTO. SI HAY EXISTENCIA DE MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO: EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO O DE SU ZONA MAS INMEDIATA, SE ORIENTARÁ AL USUARIO DONDE RETIRARÁ EL MEDICAMENTO PRESCRITO Y LE COLOCARÁ EL SELLO AUTORIZADO DEL ESTABLECIMIENTO (MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO, CÓDIGO, FECHA, NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ATIENDE EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL ISBM), LOS CINCO DÍAS HÁBILES PARA EL RETIRO DEL MEDICAMENTO CUENTA A PARTIR DE LA FECHA QUE EL FACULTATIVO EMITIÓ LA RECETA MÉDICA.	JEFE DE POLICLÍNICO / MEDICO MAGISTERIAL / TRABAJO SOCIAL/ENCARGADO DE BOTIQUIN.
8	INFORMARÁ CADA SEMANA A LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, Y A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, LOS PACIENTES QUE HAN SOLICITADO PROCEDIMIENTO ESPECIAL ,	POLICLINICO MAGISTERIAL : JEFE DE POLICLÍNICO / MEDICO MAGISTERIAL / TRABAJO SOCIAL/ SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES
9	VERIFICARÁ E INVESTIGARÁ LOS CASOS DE REEMBOLSO SIMPLIFICADO PARA LUEGO PROCEDER A INFORME FINAL Y GESTIÓN DE VALORACIÓN DE PAGO POR MEDIO DE CAJA CHICA DE CADA POLICLINICO MAGISTERIAL O FONDO CIRCULANTE POR AREA FINANCIERA Y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES /GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD/ENCARGADO DE CAJA CHICA DE POLICLINICO MAGISTERIAL/ AREA FINANCIERA/SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
10	INFORME FINAL A CONSEJO DIRECTIVO	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES / GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

ESTRATEGIA:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- Abastecimiento completo del cuadro básico de medicamentos para que las necesidades de los usuarios a utilizar este reembolso especial sean en casos excepcionales
- Delimitar las funciones del Trabajador social encargado del trámite especial, que le permita enfocarse fundamentalmente en este tipo de beneficio, debido a que estos tienen dentro de sus funciones, visitas hospitalarias, visitas domiciliarias, gestiones de citas y traslados de medicamentos especiales (oncológicos y renales) hacia los hospitales nacionales y centros de hemodiálisis.
- Revisar el instructivo de reembolso especial con la finalidad de que sea más amigable para la ejecución del mismo.
- Ampliar los fondos asignados a cada caja de reembolso especial.
- Mejorar la comunicación para que el usuario conozca de mejor manera los requisitos.

Concluida la lectura de solicitud de buscar estrategia para solventar el problema del reembolso EXPRESS, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluida el informe de solicito buscar estrategia para solventar el problema del reembolso EXPRESS, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de solicito buscar estrategia para solventar el problema del reembolso EXPRESS,** presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a las Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** girar instrucciones claras en relación al acercamiento de servicios para la población usuaria, así como ejecutar las recomendaciones para agilizar y resolver los casos a nivel nacional sobre el reembolso exprés.

13.2.2 SOLICITUD DE TRASLADO DE USUARIOS DE NUEVA GUADALUPE, SAN MIGUEL CON EL FIN QUE RETORNE EL CONSULTORIO QUE TRASLADARON A CHINAMECA YA QUE SEGÚN ARGUMENTAN HAY DOS CONSULTORIOS FUNCIONANDO EN EL MISMO LUGAR.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que en los puntos incorporados en la sesión del Consejo Directivo de fecha 8 de julio del 2021 en el punto 13. 2.2, solicitud de traslado usuario, nueva Guadalupe a San Miguel, funcionamiento de consultorios Nueva Guadalupe- Chinameca.

Respuesta

El consultorio de Nueva Guadalupe antecedentes del cierre: en fecha 21 de enero de 2021, se presentó informe en relación a los motivos de funcionamiento para consultora magisterial de Nueva Guadalupe y Chinameca.

Conforme al informe para el consejo directivo se presentó como anexo en el punto presentado en la Sesión.

Motivos de funcionamiento.

1. El dueño del inmueble Don Isidoro Salamanca Solórzano, falleció en octubre del año 2018, con quien se tenía contrato vigente.
2. No había dejado testamento con heredero/as, con quien continuar el contrato.
3. Nos encomendaron buscar otro inmueble para trasladar el consultorio dentro del municipio de Nueva Guadalupe, se hizo los contactos con diferentes personas que querían arrendar a la institución, pero no se logró acuerdos concretos.
4. Nos trasladamos al consultorio de Chinameca el día 29 de diciembre del año 2018.
5. La dirección Regional de Oriente, avalo fusionar los consultorios de Chinameca y Nueva Guadalupe, por la cercanía geográfica y los accesos a los servicios de salud para los usuarios.

Actualmente la población consultante es de:

CONSULTORIO	NUEVA GUADALUPE	CHINAMECA
COTIZANTES	262	465
BENEFICIARIOS	344	575
TOTAL	606	1,040

Datos históricos de consultas:

N°	DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	2019	2020	2021	TOTAL
1	SAN MIGUEL	CONSULTORIO MAGISTERIAL CHINAMECA	4.474	2.334	1.045	7.853
2	SAN MIGUEL	CONSULTORIO MAGISTERIAL NUEVA GUADALUPE	3.669	2.454	1.145	7.268

Procedimiento:

- ✓ Se girarán instrucciones al supervisor médico de la zona Oriental, para la búsqueda de un inmueble que cumpla con las características mínimas que demanda el Consejo Superior de Salud Pública para efectuar el traslado del consultorio de Nueva Guadalupe.
- ✓ Se solicitará el apoyo de la Subdirección administrativa para la evaluación de los inmuebles sugeridos por la parte técnica.
- ✓ Solicitar la contratación de un nuevo recurso para el área de botiquín, solo contamos con un recurso que es del Consultorio de Chinameca.

Concluida la lectura de solicitud de traslado de usuarios de Nueva Guadalupe, San Miguel con el fin que retorne el consultorio que trasladaron a Chinameca ya que según argumentan hay dos consultorios funcionando en el mismo lugar, presentado por la Gerencia de Establecimiento Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluida el informe de solicito de traslado de usuarios de Nueva Guadalupe, San Miguel con el fin que retorne el consultorio que trasladaron a Chinameca ya que según argumentan hay dos consultorios funcionando en el mismo lugar, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, ACUERDA:

Dar por recibido el informe de traslado de usuarios de Nueva Guadalupe, San Miguel con el fin que retorne el consultorio que trasladaron a Chinameca ya que según argumentan hay dos consultorios funcionando en el mismo lugar, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

13.2.3 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DEL LIC. ESPERANZA PARA UN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA MINEDUCYT E ISSS, PARA LA ATENCIÓN DE DOCENTES EN CLÍNICA EMPRESARIAL

Concluido el informe verbal, presentación de propuesta del Licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, para un Convenio Interinstitucional para MINEDUCYT e ISSS, para la

atención de docentes en clínica empresarial; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la petición en relación a que los docentes que laboran en el Plan Maestros son atendidos a través de Clínica Empresarial que tiene servicios de pediatría y odontología,** puedan ser atendidos bajo la documentación y formatos de ISBM, para que puedan atenderse maestros que visitan el Centro de Gobierno (recetas, incapacidades y que los medicamentos puedan llegar hasta allí).

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud,** girar instrucción para que los docentes puedan ser atendidos en los policlínicos más cercanos a sus lugares de trabajo, ya que algunos docentes del MINEDUCYT, no están siendo atendidos en el Policlínico de San Salvador, porque les mencionan que deben buscar atención en los lugares donde están afiliados.

- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud,** realizar las gestiones para la suscripción de convenio según lo solicitado con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal, así como analizar la viabilidad de instalar clínicas en oficinas del MINEDUCYT o Centros Escolares donde hay maestros.

.....

13.2.4 PETICIÓN VERBAL DE LA LIC. MIRNA ORTIZ, PARA SU INCORPORACIÓN A LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DE CUMPLIMIENTOS DE PROVEEDORES.

.....

Concluida la petición verbal de la Licenciada Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, para su Incorporación a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos de Proveedores; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la petición verbal de la licenciada Mirna Evelyn Ortíz,** para su incorporación a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos de Proveedores.

- II. **Encomendar al Coordinador de la Comisión** en referencia convocar y dar seguimiento a los tramites y pagos correspondientes por la incorporación a la Comisión.

13.2.5 INFORME NÚMERO HABILITADO PARA SEGUIMIENTO DE RESOLUCIONES A TRAVÉS DEL DIRECTORIO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia de Establecimientos de Salud solicito presentar informe en la sesión de Consejo Directivo de fecha 8 de julio del 2021: RESOLUCIÓN DE CASOS DE GESTIÓN DE CITAS EN NÚMERO TELEFÓNICO HABILITADO PARA MIEMBROS DE CONSEJO DIRECTIVO.

RESPUESTA:

Gestiones de citas realizadas a miembros del Consejo Directivo a través de número telefónico 7840-0086.

GESTIONES DE CITAS REALIZADAS POR EL CEOM	
ESPECIALIDAD	N° DE CITAS
OFTALMOLOGIA	6
GASTROENTEROLOGIA	3
ORTOPEDIA	2
DERMATOLOGIA	2
CARDIOLOGIA	2
PSQUIATRIA	2
ODONTOLOGIA	2
NUEROLOGI A	1
OTORRINO	1
GASTRO PEDIATRA	1
MAXILO	1
MI	2
TOTAL	25

Concluido el informe de número habilitado para seguimiento de resoluciones a través del Directorio, presentado por la Subdirección de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido el informe de número habilitado para seguimiento de resoluciones a través del

Directorio, presentado por la Subdirección de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado** y agradecer la habilitación de un medio para atender las necesidades del magisterio de forma oportuna.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud,** presentar informe de seguimiento quincenal a través del número habilitado.

- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** dar seguimiento a servicios prestados por el Hospital San Francisco de San Miguel, ya que se mencionó por parte del directorio que se solicita referencias para emergencias, asimismo solicitó analizar y verificar la rotación de proveedores a cargo de los médicos de apoyo a los servicios.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con dieciocho minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas
2ª. Directora Suplente designada por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud.

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Ernesto Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**